



## **Tratamiento Desigual de Residentes de Puerto Rico con Discapacidades en Programas y Beneficios Federales**

---



**Consejo Nacional de la Discapacidad**

25 de mayo de 2022

Consejo Nacional sobre Discapacidad (CND)  
1331 F Street, NW, Suite 850  
Washington, DC 20004

***Tratamiento Desigual de Residentes de Puerto Rico con Discapacidades en Programas y Beneficios Federales***

National Council on Disability (Consejo Nacional de la Discapacidad), 25 de mayo de 2022  
Celebrando 38 años como agencia federal independiente

Este informe también está disponible en formatos alternativos. Visite el sitio web del National Council on Disability (NCD) ([www.ncd.gov](http://www.ncd.gov)) o comuníquese con NCD para solicitar un formato alternativo utilizando la siguiente información:

[ncd@ncd.gov](mailto:ncd@ncd.gov) Correo electrónico

202-272-2004 Voz

202-272-2022 Fax

Las opiniones contenidas en este informe no representan necesariamente las de la Administración, ya que éste y todos los documentos de la NCD no están sujetos al proceso de revisión del Poder Ejecutivo A-19.



## Consejo Nacional sobre Discapacidad

Una agencia federal independiente que hace recomendaciones al Presidente y al Congreso para mejorar la calidad de vida de todos los estadounidenses con discapacidades y sus familias.

### Carta de Transmisión

25 de mayo de 2022

Presidente Joseph R. Biden Jr.  
La Casa Blanca  
1600 Pennsylvania Avenue NW  
Washington DC 20500

Estimado Señor Presidente:

Para una comunidad de más de 687,000 personas con discapacidades, hemos incumplido la promesa federal de incorporarlos a la corriente económica y la sociedad simplemente por el lugar donde residen. Las condiciones que impulsaron la promulgación de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) hace más de 31 años siguen estando claramente presentes para esta comunidad de personas que son mucho más pobres, tienen menos educación y tienen menos vida social y comunitaria que otros estadounidenses que viven regularmente en otros lugares.

En este informe, *Tratamiento Desigual de los Residentes de Puerto Rico con Discapacidades en los Programas y Servicios Federales*, el Consejo Nacional sobre Discapacidad (NCD) destaca la desigualdad en tratamiento de esta comunidad de personas con discapacidades en los programas y servicios federales. La ausencia de programas específicos de redes de seguridad disponibles para personas elegibles con discapacidades que residen en cualquier jurisdicción en el continente o en algunos de los otros territorios, y el financiamiento inadecuado o inexistente de otros programas y servicios de discapacidad penurias para residentes con discapacidades en Puerto Rico crea dificultades económicas devastadoras para los residentes puertorriqueños con discapacidades, el grupo más vulnerable de personas que residen en la isla.

La tasa de pobreza de Puerto Rico es un asombroso 44.1 por ciento, el doble de la tasa de pobreza de Mississippi, el estado más empobrecido de los EE. UU. Ventidós por ciento de los residentes puertorriqueños de todas las edades tienen una discapacidad, ligeramente por debajo de la tasa de prevalencia del 26 por ciento para todo Estados Unidos. La mayor prevalencia de discapacidad entre los residentes puertorriqueños es la discapacidad de movilidad con una tasa de prevalencia de 12.6 por ciento, casi el doble de la tasa de prevalencia de quienes residen en los estados; y la incidencia de baja visión o ceguera en Puerto Rico es cuatro veces mayor que en los estados. Estas estadísticas son especialmente preocupantes dado el tratamiento desigual de los residentes con discapacidades bajo los programas federales de red de seguridad para personas con discapacidades, y dada la crisis económica más amplia que afecta a Puerto Rico en general.

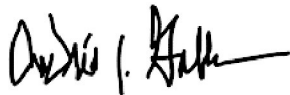
El informe examina las políticas, los programas y las prácticas públicas federales fallidas en Puerto Rico en las áreas de educación, empleo, asistencia e incentivos financieros, atención médica, servicios y apoyos a largo plazo, transporte, vivienda y ayuda en casos de desastre, cada segmento diferente de la sociedad que la promesa consagrada en la ADA pretendía deliberadamente abordar.

Los programas de seguridad, como el programa de asistencia nutricional de Puerto Rico y Medicaid, están financiados por subvenciones en bloque, lo que genera restricciones financieras dada la condición económica de la isla, que requiere que el Estado Libre Asociado limite la elegibilidad y los servicios del programa. Un residente puertorriqueño con una discapacidad no es elegible para la Seguridad de Ingreso Suplementario y la amplitud de la cobertura de Medicare no es igual a la que se ofrece a sus afiliados en los estados. Además, debido a las restricciones de transporte marítimo de la Ley Jones, el equipo médico duradero (DME) y las piezas de repuesto para DME son más caros en la isla y difíciles de conseguir. Los fondos federales para los servicios de educación, empleo, vivienda y transporte en Puerto Rico se asignan mediante la misma fórmula de financiamiento que se usa para los estados. Sin embargo, los factores de la fórmula actual no tienen en cuenta el alto nivel de pobreza, la incidencia de discapacidad y las limitaciones financieras de la isla. Además, cuatro años después del huracán María, el 71 por ciento de los fondos de las operaciones de recuperación y socorro en casos de desastre aún no han llegado a las comunidades de la isla y miles de casas aún están cubiertas con lonas azules.

Los residentes puertorriqueños son ciudadanos estadounidenses. La promesa de la ADA nunca estuvo condicionada por el código postal. Para las más de 687,000 personas con discapacidades que residen en la isla (una comunidad que es más grande que la población total de residentes en Wyoming o Vermont), debemos terminar con este trato de desigualdad.

Esperamos tener la oportunidad de informarles a Usted y a su Administración sobre estos hallazgos y nuestras recomendaciones.

Muy respetuosamente,



Andrés J. Gallegos  
Presidente

---

(La misma carta de transmisión fue enviada al Presidente Pro Tempore del Senado de los EE. UU. y al Presidente de la Cámara de Representantes de los EE. UU.)

## Consejo Nacional de la Discapacidad Miembros y Personal

### Miembros

Andrés J. Gallegos, *Presidente*

Jim Brett, *vicepresidente*

Jim Baldwin

David D'Arcangelo

Munir Kazmir, M.D.

Rick Rader, M.D.

Neil Romano

Daniel C. Schreck

Mary G. Vought

### Personal

Anne C. Sommers McIntosh, Directora Ejecutiva

Joan M. Durocher, Consejera General y Directora de Políticas

Lisa Grubb, Directora de Administración, Finanzas y Operaciones

Stacey S. Brown, Asistente de Personal

Kimie Eacobacci, Especialista en Asuntos Legislativos

Netterie Lewis, Especialista en Apoyo Administrativo

Amy Nicholas, Abogada Asesora Superior

Nick Sabula, Especialista en Asuntos Públicos

Amged Soliman, Abogada Asesora Superior

Ana Torres-Davis, Abogada Asesora Superior

Keith Woods, Analista de Gestión Financiera



# Contenidos

---

|                                                                                                                                                                                                                                               |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Agradecimientos .....                                                                                                                                                                                                                         | 9  |
| Resumen ejecutivo .....                                                                                                                                                                                                                       | 11 |
| Glosario de acrónimo .....                                                                                                                                                                                                                    | 15 |
| Introducción .....                                                                                                                                                                                                                            | 19 |
| Breve historia de Puerto Rico .....                                                                                                                                                                                                           | 19 |
| Datos demográficos de Puerto Rico .....                                                                                                                                                                                                       | 21 |
| Retos de las Personas con Discapacidades en Puerto Rico .....                                                                                                                                                                                 | 22 |
| Capítulo 1: Metodología y Recopilación de Datos .....                                                                                                                                                                                         | 25 |
| Metodología y diseño de investigación .....                                                                                                                                                                                                   | 25 |
| Limitaciones del estudio .....                                                                                                                                                                                                                | 25 |
| Capítulo 2: Ley Jones / Impuestos sobre inventarios / Otros impuestos .....                                                                                                                                                                   | 27 |
| La Ley Jones en Puerto Rico .....                                                                                                                                                                                                             | 28 |
| <i>Impuesto sobre inventarios y otros impuestos pagados en<br/>        Puerto Rico que afectan a las personas con impedimentos</i> .....                                                                                                      | 31 |
| Capítulo 3: Salud: Medicaid y Medicare .....                                                                                                                                                                                                  | 35 |
| Medicaid .....                                                                                                                                                                                                                                | 35 |
| Medicare .....                                                                                                                                                                                                                                | 41 |
| Capítulo 4: Beneficios y programas de asistencia de ingresos Seguridad de<br>Ingreso Suplementario   Seguro de Incapacidad del Seguro Social   Programa<br>de Asistencia Nutricional Suplementaria   Programa de Asistencia Nutricional ..... | 47 |
| Seguro de Ingreso Suplementario (SSI) .....                                                                                                                                                                                                   | 48 |
| <i>Desafiando el trato desigual: Estados Unidos v. Vaello-<br/>        Madero Corte Suprema de los EE. UU.</i> .....                                                                                                                          | 52 |
| Social Security Disability Insurance (SSDI) .....                                                                                                                                                                                             | 55 |
| Programas Federales de Asistencia Nutricional .....                                                                                                                                                                                           | 56 |
| Requisitos de elegibilidad de NAP .....                                                                                                                                                                                                       | 56 |

|                                                                                                                       |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Capítulo 5: Educación .....                                                                                           | 63  |
| Servicios Educativos en Puerto Rico .....                                                                             | 65  |
| Capítulo 6: Empleo .....                                                                                              | 71  |
| Programas y servicios federales de empleo en Puerto Rico, los<br>Estados Unidos y los territorios de los EE. UU. .... | 72  |
| Departamento del Trabajo y Recursos Humanos .....                                                                     | 72  |
| Programas de Rehabilitación Vocacional .....                                                                          | 72  |
| Empleo con apoyo (SE) para personas con discapacidades<br>significativas. ....                                        | 75  |
| Servicios de transición bajo VRA. ....                                                                                | 75  |
| <i>Opiniones de las partes interesadas sobre los servicios<br/>            de VRA</i> .....                           | 76  |
| Administración del Seguro Social .....                                                                                | 76  |
| Incentivos Fiscales a los Empleadores .....                                                                           | 77  |
| Capítulo 7: Vivienda. ....                                                                                            | 79  |
| Programas HUD. ....                                                                                                   | 80  |
| Vivienda en Puerto Rico, Estados Unidos y territorios<br>estadounidenses .....                                        | 81  |
| Capítulo 8: Transporte .....                                                                                          | 85  |
| Transporte en Puerto Rico, Estados Unidos y los Territorios de los<br>Estados Unidos. ....                            | 86  |
| Capítulo 9: Preparación para emergencias .....                                                                        | 93  |
| Respuesta de emergencia para los huracanes Harvey e Irma. ....                                                        | 99  |
| <i>Esfuerzos de respuesta Huracán Harvey, Houston, TX,<br/>            agosto del 2017</i> .....                      | 99  |
| <i>Recuperación de Florida del huracán Irma; septiembre<br/>            del 2017</i> .....                            | 99  |
| Capítulo 10: Conclusión y recomendaciones .....                                                                       | 101 |
| Conclusion .....                                                                                                      | 101 |
| Apéndice A: Reunión del Ayuntamiento .....                                                                            | 107 |
| Consejo Nacional de Discapacidades .....                                                                              | 107 |
| <i>Reunión del Ayuntamiento en Puerto Rico</i> .....                                                                  | 107 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Temas Discutido .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 107 |
| <i>Situación política de la isla</i> .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 107 |
| Preparación para emergencias para personas con discapacidades.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 108 |
| Cumplimiento de las guías de accesibilidad en la ley de<br>Estadounidenses con Discapacidades (ADA). ....                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 108 |
| Problemas de propiedad de vivienda y apoyo de FEMA en la isla. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 108 |
| Apéndice B: Comparación del porcentaje de adultos con tipos selectos de<br>discapacidades funcional entre los territorios organizados no incorporados<br>de los Estados Unidos y los estados.. ....                                                                                                                                                                                                           | 111 |
| Apéndice C: Tablas de Medicaid .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 113 |
| Apéndice D. Comparación de la cantidad de estudiantes en edad escolar<br>atendidos bajo IDEA, Parte B, en el 2019 hasta el 2020, en territorios<br>organizados no incorporados de los EE. UU. Nota: la tabla muestra una<br>comparación de la cantidad de estudiantes en edad escolar atendidos bajo<br>IDEA, Parte B, en el 2019- el 2020, en territorios organizados no incorporados<br>de los EE. UU. .... | 125 |
| Notas al final .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 127 |



## Agradecimientos

---

El Consejo Nacional sobre Discapacidad (NCD) expresa su profundo agradecimiento al Centro de Vida Independiente del Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI) y su Directora Ejecutiva Betzaida Ramos Charriez, Jefa de Proyecto Nellyber Correa, Directora de Programa Mildred de la Torre, Asistente Administrativa y Estudiante Interna Charlie Colon; La Directora Ejecutiva del Centro Universitario de Excelencia en Discapacidades del Desarrollo (UCEDD), la Dra. Carol Salas, quien se desempeñó como Investigadora Principal, Coordinadora de Investigación y Evaluación Ilia Torres, y los Pasantes de Investigación Estudiantil Valeria S. Delgado-Rodríguez, Jonathan A. Pitre-Gonzalez, Jessica M. Naredo-Rojas, Adian N. Rodríguez-Lorenzo, Yoseline Mercado-Santiago, Paola A. Manrique-Pizarro, Karina M. Gómez-Torres; Carmen Ramos-Watson, fundadora de B/Adaptable, quien se desempeñó como asesora estratégica con sus asesores consultores, Jeffrey Watson y William Ramos.

Un profundo agradecimiento a todas las partes interesadas que compartieron experiencias personales, observaciones e ideas. Un agradecimiento especial a Javier Balmaceda del Center for Budget and Policy Priorities, Rosanna Torres del Center for New Economy y Cari Palerm de HUD por sus valiosas contribuciones. Muchas gracias al increíble equipo que dedicó incontables horas para asegurar que la voz de las personas con discapacidades en la Isla de Puerto Rico recibiera la atención que merece.



## Resumen ejecutivo

---

**E**l Estado Libre Asociado de Puerto Rico es un territorio de los EE. UU. y los residentes puertorriqueños son ciudadanos estadounidenses. Sin embargo, los residentes puertorriqueños con discapacidades no reciben el mismo trato en comparación con sus contrapartes que residen en los Estados Unidos y en algunos otros territorios en términos de acceso, participación y beneficios recibidos bajo los programas federales. Esta disparidad de tratamiento es evidente cuando se comparan los beneficios para las personas con discapacidades (PCD) que viven en Puerto Rico y las PCD que viven en el continente y otros territorios de los EE. UU. Mientras que algunos de los mismos programas federales están disponibles para los residentes de Puerto Rico con discapacidades, la cantidad de fondos asignados para los programas de redes de seguridad federal por persona es considerablemente menor en comparación con los fondos proporcionados para los mismos programas en el continente y otros territorios de EE. UU.

*Los residentes puertorriqueños con discapacidades no reciben un trato igualitario en comparación con sus contrapartes que residen en los Estados Unidos y en algunos otros territorios en términos de acceso, participación y beneficios recibidos bajo los programas federales.*

En respuesta a la disparidad de fondos, se ha argumentado que los residentes puertorriqueños no pagan impuestos federales sobre la renta, por lo que no deberían ser elegibles para los programas de redes de seguridad. Mientras es

cierto, los contribuyentes puertorriqueños no pagan impuestos federales sobre la renta, residentes puertorriqueños sí pagan impuestos federales sobre la nómina de sueldos y los residentes puertorriqueños que trabajan para agencias federales tienen que

submittar declaraciones de impuestos federales sobre la renta. De hecho, los contribuyentes puertorriqueños aportan más al erario federal que los contribuyentes en seis estados y en las Islas Marianas del Norte. Independientemente, los residentes puertorriqueños son ciudadanos estadounidenses y deben tener acceso a los mismos beneficios que cualquier ciudadano estadounidense, independientemente de su código postal.<sup>1</sup>

Este informe examina el tratamiento desigual de los residentes puertorriqueños con discapacidades en los programas federales. El NCD examina la disparidad entre los residentes

con discapacidades en los estados con la mayor población de puertorriqueños, a saber, Florida, Nueva York, Pensilvania, Nueva Jersey y Massachusetts, así como otros territorios de los EE. UU. Los programas federales analizados en este informe son aquellos que, combinados, crean una red de seguridad para las personas con discapacidades: Medicaid, Medicare, Seguro de Discapacidad del Seguro Social (SSDI), Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) y Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)/Nutritional Programa de Asistencia (NAP). Adicionalmente, este informe examina las disparidades en el costo y la disponibilidad de equipo médico duradero (DME), y cómo les va a los residentes

puertorriqueños con discapacidades en el empleo, y la disponibilidad de vivienda y transporte accesibles. Este informe también examina las disparidades en la respuesta federal a los desastres naturales en Puerto Rico en comparación con las de los estados.

El NCD encontró disparidades de financiación y cobertura en los siguientes programas federales: Medicare, Medicaid, SSI y SNAP/ NAP. Encontraron disparidades significativas en el acceso y los precios de DME. El NCD está preocupado por las consecuencias adversas para las personas con discapacidades debido al retraso en el acceso a la ayuda federal debido a emergencias recientes. Antes de que Puerto Rico tuviera acceso a los fondos de emergencia asignados, se impusieron restricciones y requisitos adicionales en el territorio antes del desembolso. Esto acentuó el retraso de los

recursos que tanto se necesitaban y afectó negativamente a una isla ya asediada.

Los hallazgos y recomendaciones del informe del NCD se determinaron mediante la recopilación de datos a través de la revisión de la literatura, entrevistas con las partes interesadas, incluidas las personas con discapacidades, y entrevistas con agencias estatales y federales.

Algunas de las conclusiones y recomendaciones extraídas del informe son:

- El (NCD) recomienda que todas las agencias federales y estatales, así como las universidades públicas y privadas, incluyan datos sobre los puertorriqueños con discapacidades que viven en la isla

y otros territorios en la recopilación de datos para mejorar la rendición de cuentas a fin de garantizar que los recursos apropiados se proporcionan para garantizar la equidad en

los programas que permiten a las personas con discapacidades la oportunidad de lograr la independencia económica (por ejemplo, iniciativas de recopilación de datos recopilados por la Oficina del Censo, la Encuesta Nacional de Entrevistas de Salud y el Estado de los Estados).

- El NCD recomienda que el Congreso derogue la disposición de la Ley Jones, que restringe el comercio costero en embarcaciones con bandera de los EE. UU., para equipo médico duradero cubierto por la Parte B de Medicare (como sillas de ruedas manuales, sillas de ruedas eléctricas y componentes y repuestos, escúters y componentes y

---

*Antes de que Puerto Rico tuviera acceso a los fondos de emergencia asignados, se impusieron restricciones y requisitos adicionales en el territorio antes del desembolso.*

- repuestos). Repuestos, equipos de traslado y elevación de pacientes, ventiladores de pacientes, oxígeno portátil, espuma, gelatinas, colchones de muelles y de aire, dispositivos de presión positiva continua en las vías respiratorias/ aérea (CPAP), sillas de ducha y sillas con inodoro, y bombas de succión).
- El NCD recomienda que el Congreso modifique la Ley del Seguro Social para reemplazar el programa de subvenciones en bloque de Medicaid en Puerto Rico y otros territorios de los EE. UU. con un sistema federal equivalente sin límites, equivalente al programa de Medicaid que se brinda a los residentes de los EE. UU.
  - El NCD recomienda que el Congreso modifique el Título XVI de la Ley del Seguro Social para exigir que se brinden beneficios de SSI a todos los ciudadanos estadounidenses elegibles, para incluir a los residentes de Puerto Rico y los territorios de los EE. UU.
  - El NCD le recomienda al Congreso que modifique la Ley de cupones para alimentos para incluir a Puerto Rico, las Islas Marianas del Norte y Samoa Americana en el programa SNAP, como se ha hecho con Guam y las Islas Vírgenes de EE. UU. (USVI).
  - El NCD recomienda que el Congreso ordene a las agencias federales que utilizan fórmulas de financiación que vuelvan a calcular sus fórmulas para mitigar el impacto de las altas tasas de pobreza y, por lo tanto, una base impositiva más baja que afecte la capacidad del concesionario para utilizar los fondos para los programas y servicios según lo previsto. La redistribución equitativa de fondos a los beneficiarios mitigará el impacto indeseable y inequitativo del método actual al proporcionar la financiación adecuada a todos los estados y territorios para garantizar que los programas y servicios estén adecuadamente financiados y brinden beneficios similares a todos los ciudadanos estadounidenses.



## Glosario de acrónimo

---

|         |                                                                                                             |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AABD    | Ayuda a los Ancianos, Ciegos y Discapacitados                                                               |
| AAPD    | Asociación Americana de Personas con Discapacidad                                                           |
| ABD     | Programa ABD para Ancianos, Ciegos y Discapacitados                                                         |
| ABLE    | Ley para Lograr una Mejor Experiencia de Vida                                                               |
| ACA     | Ley de Asistencia Asequible (Affordable Care Act)                                                           |
| ADSEF   | Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia                                                   |
| AIVR    | Rehabilitación Vocacional de Indios Americanos                                                              |
| AJC     | American Job Centers (Centros de empleo estadounidenses)                                                    |
| AMA     | Autoridad Metropolitana de Autobuses                                                                        |
| AMSI    | Alianza Municipal de Servicios Integrados                                                                   |
| ASORE   | Asociación de Restaurantes de Puerto Rico                                                                   |
| AT      | Assistive Technology (Tecnología Asistencia)                                                                |
| ATI     | Autoridad de Transporte Integrado                                                                           |
| ATM     | Maritime Transport (Transporte maritime)                                                                    |
| BRFSS   | Behavioral Risk Factor Surveillance System (Sistema de Vigilancia de Factores de Riesgo del Comportamiento) |
| CCPA    | Sociedad de CPA de Puerto Rico                                                                              |
| CDBG    | Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario                                                         |
| CDBG DR | Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario Recuperación de Desastres                               |
| CDC     | Centros de Control y Prevención de Enfermedades                                                             |
| CEDD    | Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo                                                            |
| CIL     | Centro para la Vida Independiente                                                                           |
| CPD     | Planificación y Desarrollo Comunitario                                                                      |
| CMS     | Centros de Servicios de Medicare y Medicaid                                                                 |
| CUD     | Centro Unido de Detallistas                                                                                 |
| DDA     | Agencias de Discapacidades del Desarrollo                                                                   |
| DLRH    | Departamento de Trabajo y Servicios Humanos                                                                 |
| DME     | Equipo Médico Duradero                                                                                      |
| DOH     | Departamento de Vivienda                                                                                    |
| DOL     | Departamento de Trabajo                                                                                     |
| DOT     | Departamento de Transporte                                                                                  |

|         |                                                                                                      |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DPI     | Servicio de Protección y Defensa de Puerto Rico, Defensoría de las Personas Con Discapacidades (PCP) |
| DTOP    | Departamento de Transporte y Obras Públicas de Puerto Rico                                           |
| ED      | Departamento de Educación de los EE. UU.                                                             |
| ELIL    | Límite de Ingresos Extremadamente Bajos                                                              |
| EN      | Red de Empleo                                                                                        |
| ESSA    | Ley de Exito de Todos los Estudiantes                                                                |
| ESSER   | Fondo de Ayuda de Emergencia para Escuelas Primarias y Secundarias                                   |
| FCO     | Coordinación Federal                                                                                 |
| FHWA    | Administración Federal de Carreteras                                                                 |
| FMAP    | Porcentaje Federal de Asistencia Equivalente                                                         |
| FNS     | Servicio de Alimentación y Nutrición                                                                 |
| FPL     | Nivel Federal de Pobreza                                                                             |
| FTA     | Administración Federal de Tránsito                                                                   |
| GAO     | Oficina de Contabilidad del Gobierno                                                                 |
| GEER    | Fondo de Ayuda Educativa de Emergencia del Gobernador                                                |
| HHS     | Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.                                                 |
| HUD     | Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU                                               |
| IDD     | Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo                                                        |
| IDEA    | Ley de Educación para Personas con Discapacidades (PCP)                                              |
| IEP     | Plan Educativo Individualizado                                                                       |
| LEA     | Agencias de Educación Locales                                                                        |
| LIL     | Límite de Ingresos Bajos                                                                             |
| LIS     | Programa de Subsidio por Bajos Ingresos                                                              |
| MA      | Ventaja de Medicare                                                                                  |
| MAP-21  | Plan América en Movimiento-21                                                                        |
| MAVI    | Movimiento para el Alcance de Vida Independiente                                                     |
| META-PR | Examen de Medición y Evaluación para la Transformación Educativa                                     |
| MIDA    | Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución Alimentos                                               |
| N-CATT  | Centro Nacional de Tecnología de Tránsito Aplicada                                                   |
| NCHS    | Centro Nacional de Estadísticas de Salud                                                             |
| NHIS    | Encuesta Nacional de Entrevistas de Salud                                                            |
| NHTS    | Encuesta Nacional de Viajes de Hogares                                                               |
| NSCH    | Estudio Nacional de Salud Infantil                                                                   |
| OSEP    | Oficina de Programas de Educación Especial                                                           |
| PAN     | Programa de Asistencia Nutricional                                                                   |
| PCBI    | Corporación Pública para Ciegos                                                                      |
| PDL     | Lista de Medicamentos Preferidos                                                                     |

|          |                                                                                         |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| PHA      | Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico                                       |
| PRATP    | Programa de Tecnología Auxiliar de Puerto Rico                                          |
| PRDCRN   | Red de Alivio Comunitario para Personas con Discapacidades de Puerto Rico               |
| PRDE     | Departamento de Educación de Puerto Rico                                                |
| PRHTA    | Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico                                 |
| PROMESA  | Junta Federal de Supervisión y Administración                                           |
| PRP      | Programa de Reparación Provisional                                                      |
| PR-PHA   | Administración de Vivienda Pública en Puerto Rico                                       |
| PR UCEDD | Centro Universitario de Puerto Rico para la Excelencia en Discapacidades del Desarrollo |
| PWD      | Personas con Discapacidades                                                             |
| PYMES    | Pequeñas y Medianas Empresas                                                            |
| RESTART  | Programa de Ayuda Inmediata para Reiniciar el Funcionamiento Escolar                    |
| RFP      | Solicitud de Propuesta                                                                  |
| RSA      | Administración del Servicio de Rehabilitación                                           |
| RSVFP    | Programa de instalaciones de venta de Randolph Sheppard                                 |
| SAEE     | Secretaría Auxiliar Educación Especial                                                  |
| SDOH     | Los Determinantes Sociales de la Salud                                                  |
| SE       | Programa de Empleo con Apoyo                                                            |
| SLTT     | Tribus y territorios estatales y locales                                                |
| SNAP     | Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria                                       |
| SPP      | Plan Estratégico SPP o Plan Estatal de Desempeño                                        |
| SSDI     | Seguro de Incapacidad del Seguro Social                                                 |
| SSI      | Seguridad de Ingreso Suplementario                                                      |
| STIP     | Programa de mejorar del transporte estatal                                              |
| SVRA     | Administración Estatal de Rehabilitación Vocacional                                     |
| TPFA     | Tercer Agente fiduciario                                                                |
| TTW      | Boleto para Trabajar, Red de empleo                                                     |
| TU       | Tren Urbano                                                                             |
| USDA     | Departamento de Agricultura de los EE. UU.                                              |
| USVI     | Islas Vírgenes de los EE. UU                                                            |
| VR       | Rehabilitación Vocacional                                                               |
| VRA      | Administración de Rehabilitación Vocacional                                             |
| VLIL     | Límite de Ingresos Muy Bajos                                                            |
| WHO      | Organización Mundial de la Salud                                                        |
| WIB      | Juntas de Inversión en la Fuerza Laboral                                                |
| WIOA     | Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral                                  |
| WIPA     | Programa de Planificación y Asistencia de Incentivos Laborales                          |
| WOTC     | Crédito Fiscal por Oportunidad de Trabajo                                               |



Dada la alta prevalencia de pobreza y discapacidades en Puerto Rico, los fondos desiguales para los programas esenciales de la red de seguridad no permiten que Puerto Rico brinde a sus residentes con discapacidades los servicios y apoyos que tanto necesitan.

# Introducción

---

## Breve historia de Puerto Rico

El 10 de diciembre del 1898, Puerto Rico se convirtió en territorio estadounidense bajo el “Tratado de París.” La Ley Jones-Shafroth del 1917 (Ley Jones de 1917) otorgó la ciudadanía estadounidense a las personas nacidas en la isla y estableció el marco para el gobierno puertorriqueño. La Ley Jones del 1917 también creó la Declaración de Derechos de Puerto Rico y estableció la oficina del Comisionado Residente en el Congreso por períodos de cuatro años. Este cargo permite la participación en la Cámara de Representantes en el Congreso, sin derecho a voto. Puerto Rico se convirtió oficialmente en un Estado Libre Asociado de los Estados Unidos en el 1952, lo que permitió a la isla crear su propia constitución.<sup>2</sup>

La economía de Puerto Rico se ve afectada por las diversas regulaciones y políticas federales destinadas a impulsar el crecimiento económico de los Estados Unidos. Los resultados de estas políticas y reglamentos no siempre han beneficiado a los residentes de Puerto Rico. Por ejemplo, el Código de Rentas Internos (IRC),

La Sección 931, promulgada en la década de 1920, otorgó exenciones libres de impuestos a las corporaciones estadounidenses para sus operaciones en el extranjero hasta que repatriaran sus ganancias a los Estados Unidos. En el 1976, la Sección 931 del IRC fue derogada y reemplazada por la Sección 936 del IRC, diseñada para incentivar a las subsidiarias de corporaciones estadounidenses a establecerse en la Isla y

repatriar sus ganancias a sus empresas matrices sin pagar impuestos federales. Esto resultó en un auge en la economía de Puerto Rico. El artículo 936 fue derogado en agosto del 1996, se otorgó a las empresas un período de gracia de 10 años para las empresas que permanecieron en la isla.<sup>3,4</sup> Las repercusiones

de la derogación de la Sección 936 del IRC aún son visibles en la isla. Una vez que se eliminaron estos créditos fiscales, el crecimiento económico de Puerto Rico se desaceleró y su deuda nacional aumentó rápidamente. En el 2015, el gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, anunció que el Estado Libre Asociado ya no podía hacer frente a su grande deuda, una deuda de casi

---

*La economía de Puerto Rico se ve afectada por las diversas regulaciones y políticas federales destinadas a impulsar el crecimiento económico de los Estados Unidos. Los resultados de estas políticas y reglamentos no siempre han beneficiado a los residentes de Puerto Rico.*

\$70 mil millones.<sup>5</sup> La Ley Pública 114-187, la Ley de Supervisión, Gestión y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA), fue aprobada por el Congreso el 30 de junio del 2016. PROMESA creó una estructura para ejercer la supervisión federal sobre los asuntos fiscales de Puerto Rico, y potencialmente de Guam, Estados Unidos, Samoa, la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte y las Islas Vírgenes de los EE. UU. (USVI).<sup>6</sup> La ley estableció una Junta de Supervisión que tiene un amplio control financiero sobre Puerto Rico, creó procedimientos para ajustar las deudas acumuladas por el gobierno puertorriqueño y sus instrumentalidades, y para las deudas de otros territorios y aceleró las aprobaciones de proyectos energéticos cruciales y otros “proyectos críticos” en Puerto Rico.<sup>7</sup>

En septiembre del 2017, los problemas económicos de Puerto Rico se agravaron cuando el huracán María tocó tierra en la isla y destruyó su infraestructura. Después de María, unos 3.4 millones de ciudadanos estadounidenses se encontraron en una crisis humanitaria, enfrentando una infraestructura destruida, cortes de energía durando más de seis meses, escasez de agua, alimentos, combustible y un futuro incierto.<sup>8</sup> Y luego, en enero del 2020, Puerto Rico sufrió un terremoto de magnitud 6.4 y réplicas continuas en la parte suroeste de la isla, que destruyó hogares y negocios, lo que destruyó hogares y negocios, lo que debilitó aún más una economía ya de por sí grave y creó

un impacto significativo en la salud y el bienestar de los residentes de Puerto Rico. Posteriormente, en marzo del 2020, Puerto Rico, al igual que el resto del mundo, fue golpeado por la pandemia de COVID-19. La pandemia trajo restricciones comerciales y ejerció una mayor presión sobre los sistemas médicos y de salud. El gobierno tomó precauciones tempranas al cerrar todo excepto los servicios esenciales. Estas restricciones, aunque necesarias, cargaron a la isla con más cargas económicas, dejando a miles de personas desempleadas, lo que resultó en un aumento de las tasas de pobreza, lo que amplió aún más la brecha de servicios accesibles para las personas con discapacidades.

---

*En el 2011 y el 2012, aproximadamente 55,000 puertorriqueños por año emigraron de Puerto Rico a los Estados Unidos. En el 2018, el 64 por ciento de los puertorriqueños vivía dentro de los Estados Unidos y el 36 por ciento residía en la isla.*

Como resultado de estas condiciones y amenazas, la isla ha experimentado un éxodo de residentes puertorriqueños hacia los Estados Unidos. En el 2011 y el 2012, aproximadamente 55,000 puertorriqueños por año emigraron de Puerto

Rico a los Estados Unidos. En el 2018, el 64 por ciento de los puertorriqueños vivía dentro de los Estados Unidos y el 36 por ciento residía en la isla. Aunque los puertorriqueños han emigrado a los Estados Unidos durante varias generaciones, el número de salidas del 2000 hasta el 2010 (300,000) es la mayor ola de migración desde la década del 1950, cuando casi medio millón de personas emigraron a los Estados Unidos (continental) durante la década.

Los puertorriqueños representan el nueve por ciento de la población latinoamericana en los Estados Unidos y el 1.5 por ciento de la población

total de Norteamérica. Aunque el Censo de los Estados Unidos del 2010 sitúa la cantidad de puertorriqueños que viven en los Estados Unidos en alrededor de 4.6 millones, las estimaciones del 2012 muestran que la población creció a un estimado de 5.6 millones en el 2017, casi el doble de la cantidad que reside en la isla.<sup>9</sup> La migración se ha convertido en un componente intrínseco de la cultura puertorriqueña. Como el resultado de esta migración, ha habido un éxodo sustancial de profesionales que han salido de la isla en busca de oportunidades laborales y mejores condiciones financieras, deprimiendo aún más la actividad económica al dejar menos contribuyentes, colocando así a la isla en una situación financiera precaria. Hay una escasez en la oferta de médicos, educadores y profesionales que forman el grupo de expertos de la isla, lo que

exacerba aún más la disponibilidad de servicios para las personas con discapacidades.

## Datos demográficos de Puerto Rico

En el 2019, la población de Puerto Rico era 3,193,694. Aproximadamente 687,000 personas,

lo que representa el 21.7 por ciento de los residentes de Puerto Rico, tienen alguna discapacidad.<sup>10</sup> En el 2018, el 22.2 por ciento de las mujeres de todas las edades y el 21.0 por ciento de los hombres de todas las edades en Puerto Rico reportaron tener una discapacidad.<sup>11</sup>

En el 16 de septiembre del 2020, el CDC publicó los

datos del perfil de discapacidad y salud de los EE. UU. para Puerto Rico (adultos mayores de 18 años). La siguiente tabla ilustra las diferentes discapacidades y la prevalencia entre los EE. UU. (continentales) y Puerto Rico.<sup>12</sup> Los datos

*Como resultado de esta migración, ha habido un éxodo sustancial de profesionales . . . , deprimiendo aún más la actividad económica al dejar menos contribuyentes . . . Hay escasez en la oferta de médicos, educadores y profesionales que forman el cerebro de la isla, exacerbando aún más la disponibilidad de servicios para las personas con discapacidades.*

**Tabla I.1: Tipos de Discapacidades: Estados Unidos (continental) vs. Puerto Rico**

| Tipo De Discapacidad<br>(Adultos mayores de 18 años)                                                                | Estados Unidos | Puerto Rico |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| Movilidad: Grave dificultad para caminar o subir escaleras.                                                         | 12.9%          | 21.8%       |
| Cognición: dificultad grave para concentrarse, recordar o tomar decisiones.                                         | 11.4%          | 15.4%       |
| Vida independiente: Dificultad para hacer recados solo/a, como visitar el consultorio de un médico o ir de compras. | 7.0%           | 12.8%       |
| Audición: Sordera o dificultad grave para oír                                                                       | 5.6%           | 7.0%        |
| Visión: Ciego o dificultad grave para ver, incluso con anteojos.                                                    | 4.7%           | 16.6%       |
| Cuidado personal: Dificultad para vestirse o bañarse.                                                               | 3.8%           | 7.0%        |

demuestran claramente que los residentes de Puerto Rico tienen un mayor porcentaje y prevalencia de todo tipo de discapacidades que los que viven en el continente.

Lograr educación y empleo para personas con discapacidades en Puerto Rico es sombrío. Las personas con discapacidades en Puerto Rico con un diploma de escuela secundaria o equivalente es el 29.8 por ciento, el 26.5 por ciento tienen algún título universitario o asociado y solo el 18.2 por ciento tienen una licenciatura o superior.<sup>13</sup> Los puertorriqueños con discapacidades tienen una tasa de empleo del 23.5 por ciento en comparación con el 58.5 por ciento de

los que no tienen discapacidades.<sup>14,15</sup> En el 2018, el porcentaje de personas con discapacidades en edad de trabajar en Puerto Rico que estaban desempleadas pero que buscaban trabajo activamente fue del 7.5 por ciento, mientras que las personas sin

discapacidades fueron del 22.6 por ciento.<sup>16</sup> En los Estados Unidos, la tasa de desempleo de las personas con discapacidades fue un 12.6 % en el 2020, en comparación con el 7.9 % de desempleo de las personas sin discapacidades.<sup>17</sup> La tasa de desempleo de la población general en Puerto Rico para diciembre del 2020 fue un 9.2 por ciento.<sup>18</sup> Mississippi es el estado más pobre de los EE. UU. con un nivel de pobreza del 19.6 por ciento<sup>19</sup> Mientras que que la tasa de pobreza de Puerto Rico es un asombroso 43.5 por ciento,<sup>20</sup> convirtiendo a la isla en el estado o territorio más empobrecido de los Estados Unidos. El nivel de

pobreza de las PCD en Puerto Rico en el 2018 fue un 48 por ciento, en comparación con el 38 por ciento de las personas sin discapacidades.<sup>21,22</sup>

"Aproximadamente el 44.1 por ciento de la población vive en la pobreza, con más de 36 de los 78 municipios con más del 50 por ciento de su población viviendo en la pobreza."<sup>23</sup>

## **Retos de las Personas con Discapacidades en Puerto Rico**

Las 687,000 personas con discapacidades que viven en Puerto Rico enfrentan desafíos adicionales que sus contrapartes con discapacidades que viven en los estados probablemente no enfrentan.

Las condiciones sociales en las que viven los residentes de Puerto Rico con discapacidades les dificultan o imposibilitan el logro de su autonomía e independencia económica. El apoyo educativo para las personas con discapacidades en la isla se ve desafiado debido a la falta de fondos y capital

humano, el estado fiscal de Puerto Rico, el impacto de los desastres naturales y la pandemia. Todos estos factores interfieren con la educación pública y gratuita que es indispensable para todos los estudiantes, pero especialmente para las personas con discapacidades.

Las necesidades esenciales como la atención médica, el acceso a equipos médicos duraderos (DME) asequibles, las oportunidades de empleo, el transporte y la vivienda accesibles son escasas o no están disponibles en absoluto. Los residentes puertorriqueños con discapacidades son elegibles para los programas federales. Sin embargo, la

---

***Dada la alta prevalencia de pobreza y discapacidades en Puerto Rico, el financiamiento inigualitario de los programas esenciales para la red de seguridad no permite que Puerto Rico le brinde a sus residentes con discapacidades los servicios y apoyos que tanto necesitan.***

financiación de muchos de los programas de red de seguridad del gobierno para las personas con discapacidades está muy por debajo de los proporcionados en los estados. Dada la alta prevalencia de pobreza y discapacidades en Puerto Rico, los fondos desiguales para los programas esenciales de redes de seguridad no permiten que Puerto Rico les brinde a sus residentes con discapacidades los servicios y apoyos que tanto necesitan.

Personas con discapacidades que residen en Puerto Rico experimentan trato esencialmente diferente en beneficios federales. El Congreso

generalmente determina si Puerto Rico es elegible para los programas federales caso por caso y define el tratamiento desigual en la ley.<sup>24</sup>

Por ejemplo, algunos fondos asignados para los programas federales en Puerto Rico están sujetos a restricciones de elegibilidad, que no son impuestos a personas con discapacidades en los estados o en ciertos otros territorios.<sup>25</sup> Este informe identifica los factores que contribuyen a la disparidad de los programas federales para residentes de Puerto Rico con discapacidades y su impacto.



# Capítulo 1: Metodología y Recopilación de Datos

## Resumen

La metodología y la recopilación de datos identificaron el trato desigual de los residentes puertorriqueños con discapacidades en ciertos programas federales y examinaron las condiciones de vida de los residentes puertorriqueños con discapacidades.

## Metodología y diseño de investigación

El diseño de investigación consistió en un estudio cualitativo mediante análisis documental y entrevistas en profundidad. La revisión de la literatura identificó los cinco estados con el mayor porcentaje de población puertorriqueña para comparar los beneficios federales disponibles para los puertorriqueños que viven en el continente versus los que viven en la Isla. Se utilizó una técnica comparativa para analizar información relevante y datos estadísticos de programas en los Estados Unidos que impactan los servicios a las personas con discapacidades. La información se identificó con base en los resultados de las preguntas que se usaron en las entrevistas con informantes de clave y validadas por encuestas del Centro Nacional de Estadísticas de Salud (NCHS), la Encuesta Nacional de Entrevistas de Salud (NHIS), el Estudio Nacional de Salud Infantil (NSCH), la Encuesta de Panel de Gastos Médicos, la Encuesta de Población Actual, ACS-Puerto Rico, el Sistema de Vigilancia de Factores de

Riesgo del Comportamiento de los CDC (BRFSS) y el Censo de los EE. UU. Se realizó un análisis documental sobre la política pública actual con respecto a Puerto Rico, los Estados Unidos y los territorios estadounidenses (Datos Estadísticos Sociodemográficos y de la Encuesta Nacional, Pólizas de Seguro Social, Medicaid, Cobertura de Salud, Vivienda, Asistencia Alimentaria, Transporte, Vida Independiente). El estudio cualitativo examinó si existe un trato desigual a los residentes de Puerto Rico en los programas federales, el impacto del tratamiento desigual de Puerto Rico bajo la Ley Jones, y cómo la aplicación de los programas federales de salud, educación y sociales puede afectar los servicios proporcionados a personas con discapacidades y sus familias que residen en Puerto Rico.

## Limitaciones del estudio

Los datos son cruciales en todas las etapas de la investigación y la prestación de servicios. Al momento de este informe, no existe ningún estudio que recopile información sobre las PCD

en Puerto Rico. Hay conjuntos de datos limitados que incluyen los resultados de salud en Puerto Rico. Hay una falta de datos comparables, coordinados y concretos para Puerto Rico y los territorios que hicieron que las comparaciones

de beneficios federales entre el continente y los territorios que fueron engorroso. Sin embargo, existe suficiente evidencia legal, anecdótica y empírica para respaldar nuestras recomendaciones.

## Capítulo 2: Ley Jones / Impuestos sobre inventarios / Otros impuestos

### Impacto de los impuestos sobre DME

La Ley Jones, el impuesto sobre inventarios de Puerto Rico y la estructura fiscal de Puerto Rico aumentan los precios y la disponibilidad de equipos médicos duraderos cruciales para los residentes de Puerto Rico con discapacidades. La Ley Jones, que limita el tipo de embarcaciones que pueden transportar mercancías estadounidenses a la isla, resulta y genera un aumento a los precios. El impuesto al inventario de Puerto Rico penaliza a las empresas por retener inventario y la estructura de impuestos federales en la isla impide que los puertorriqueños con discapacidades reciban ciertos beneficios federales.

**El NCD recomienda que el Congreso derogue la disposición dentro de la Ley Jones que restringe el comercio costero en embarcaciones con bandera de los EE. UU., para equipo médico duradero cubierto por la Parte B de Medicare (como sillas de ruedas manuales, sillas de ruedas eléctricas y componentes y repuestos, escúters y componentes y repuestos, equipos de elevación y transferencia de pacientes, ventiladores de pacientes, oxígeno portátil, espuma, gelatinas, colchones de muelles internos y de aire, dispositivos de presión positiva continua en las vías respiratorias/ aérea (CPAP), sillas de ducha y sillas con inodoro, y bombas de succión).**

Además, **El NCD recomienda a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico eximir el impuesto de inventario sobre DME.**

La Ley de la Marina Mercante del 1920, comúnmente conocida como la “Ley Jones”, es una ley federal originalmente destinada para mejorar la seguridad nacional al tener una marina mercante fuerte que facilitaría el comercio marítimo, estaría disponible en tiempos de guerra o emergencias nacionales y apoyaría astilleros industriales.<sup>26</sup> Esta ley

estaba destinada a regular el transporte de mercancías por agua entre los puertos de los Estados Unidos. La Ley Jones requiere que:<sup>27</sup> las embarcaciones se construyan en los Estados Unidos, las embarcaciones deben estar registradas en los Estados Unidos y tener una bandera de los EE. UU., la propiedad y el control estadounidenses de las embarcaciones deben

ser de al menos de 75 por ciento, y la tripulación del barco debe ser ciudadanos estadounidenses.

## La Ley Jones en Puerto Rico

La Ley Jones se aplicó originalmente a todos los territorios de los Estados Unidos.<sup>28</sup> Sin embargo, las Islas Vírgenes Estadounidenses, Samoa Americana y las Islas Marianas del Norte, todos territorios estadounidenses, quedaron exentos de la Ley Jones en 1922. Para comparar, los costos de envío a las Islas Vírgenes Estadounidenses, a solo 179 millas de Puerto Rico, son aproximadamente la mitad de los costos de envío a Puerto Rico.<sup>29</sup>

Los requisitos prescriptivos de la Ley Jones son perjudiciales para los residentes puertorriqueños,<sup>30</sup> especialmente los residentes puertorriqueños con discapacidades que tienen más probabilidades de vivir en la pobreza. El monopolio que tienen estos barcos estadounidenses sobre las rutas de navegación en el caribe les permite cobrar tarifas más altas por el envío.<sup>31</sup> Los costos anuales de transporte de mercancías a Puerto Rico son \$568.9 millones más altos debido a la Ley Jones.<sup>32</sup> El costo de la Ley Jones para Puerto Rico solo en alimentos y

bebidas es de aproximadamente \$367 millones por año,<sup>33</sup> impactando así a la fuerza laboral en 13,250 empleos menos, con \$337.3 millones perdidos en salarios. En última instancia, la Ley Jones impone una carga de \$375 al año a un residente puertorriqueño individual.<sup>34</sup> Estas

circunstancias exacerban las condiciones de vida en la Isla, donde el costo de vida es 13 por ciento más alto que 325 áreas geográficas en Los Estados Unidos, con un ingreso per cápita anual de \$12,914,<sup>35</sup> que es menos que el estado más pobre de la nación (Mississippi).<sup>36</sup> El suministro de alimentos de Puerto Rico depende de las importaciones que

están sujetas a la Ley Jones, lo que resulta en precios de alimentos más altos en la isla.<sup>37</sup>

Las PCD afirmaron que el equipo médico

---

*[L]as Islas Vírgenes Estadounidenses, Samoa Americana y las Islas Marianas del Norte, todos territorios estadounidenses, quedaron exentos de la Ley Jones en el 1922. Para comparar, los costos de envío a las Islas Vírgenes Estadounidenses, a solo 179 millas de Puerto Rico, son aproximadamente la mitad de los de gastos de envío a Puerto Rico.*

---

*[E]l costo de vida [en Puerto Rico] es 13 por ciento más alto que en 325 áreas geográficas de los Estados Unidos, con un ingreso por cápita anual de \$18,000, que es menos que el estado más pobre de la nación (Mississippi).*

duradero (DME) era más caro en la isla. Para verificar estas afirmaciones, el NCD realizó su propia búsqueda de precios de DME que las personas con discapacidades compran con mayor frecuencia. Comparamos

precios en Puerto Rico, en los estados y los demás territorios de los EE. UU. En Puerto Rico, encontramos solo 23 proveedores de DME, una cantidad decepcionante de proveedores para satisfacer las necesidades de aproximadamente

el 21 por ciento de la población de personas con discapacidades en la isla. La mayoría de los proveedores de DME están ubicados en la área metropolitana, dejando a los municipios rurales sin suficientes proveedores para satisfacer la necesidad de las PCD que viven fuera de la área metropolitana. Los otros territorios de los EE. UU., las Islas Vírgenes Estadounidenses, Guam, Samoa Americana y las Islas Marianas del Norte solo tienen un total de 12 proveedores de DME, mientras que solo en Florida había 193 proveedores de DME, 10 veces la cantidad disponible en Puerto Rico.

Al realizar el análisis de costos de DME, se obtuvieron cotizaciones de precios de proveedores de equipo médico en Puerto Rico versus proveedores en los estados. Al analizar los DME básicos, como sillas de ruedas manuales, andadores, bastones, barras de apoyo, inodoros, y sillas de baño, no encontramos una diferencia de costo significativa entre Puerto Rico y los estados. Sin embargo, al comparar los costos de equipos más especializados como sillas de evacuación, máquinas CPAP, elevadores de baño, elevadores de sillas de ruedas y sillas de ruedas

motorizadas, el aumento en el diferencial de costos de bienes en Puerto Rico fue significativo (Tabla 2.1). Al comparar el equipo, se cotizó el mismo equipo para garantizar que las variaciones de precio no se debieran a diferencias en las especificaciones del producto.

El NCD descubrió que el costo del DME especializado era entre un 11 y un 58 por ciento más alto en Puerto Rico que en el continente, lo que muestra una posible correlación de que la Ley Jones aumenta el precio de los

bienes. Curiosamente, el NCD encontró una lista de precios de DME de un artículo considerablemente más bajo que lo de los estados.

Específicamente, un escúter Permobil F5, una silla de ruedas eléctrica de complejidad. El precio de lista para el Permobil en Puerto Rico era \$15,000 menos que la misma silla de ruedas en los estados. Después de una revisión adicional, el NCD descubrió que las sillas de ruedas eléctricas cuestan más debido al envío y los impuestos en Puerto Rico. Sin embargo, los distribuidores de DME entrevistados afirmaron que redujeron drásticamente el precio del Permobil y otras sillas de ruedas eléctricas de

*El NCD encontró que el costo de DME especializado era de 11 a 58 por ciento más alto en Puerto Rico en comparación con el continente . . .*

Tabla 2.1: Comparaciones de precios de equipos médicos duraderos especializados

|                                          | Puerto Rico | Estados Unidos | Porcentaje de diferencia de costo |
|------------------------------------------|-------------|----------------|-----------------------------------|
| Silla de Evacuación de Emergencia        | \$2,441.07  | \$1,495.00     | 39%                               |
| Máquina CPAP                             | \$645.00    | \$399.00       | 38%                               |
| Ascensor de baño                         | \$895.00    | \$371.99       | 58%                               |
| Ascensor eléctrico para sillas de ruedas | \$3,475.00  | \$3,099.00     | 11%                               |

complejidad para que sean más accesibles y asequibles para las personas con discapacidades en la isla.

El costo de una silla de ruedas eléctrica de complejidad para los residentes de las Islas Vírgenes Estadounidenses no estuvo disponible. Un distribuidor de DME en las Islas Vírgenes Estadounidenses, entrevistado para este informe, afirmó que normalmente no se dispone los equipos altamente especializados. Así, las PCD que residen en USVI con seguro de salud privado solicitan a través de distribuidores de Florida, mientras que los veteranos con discapacidades que residen en USVI obtienen su DME directamente de la Administración de Veteranos (VA) fuera de Puerto Rico.

La disparidad de los precios para DME más complejos y especializados se debe a los costos de envío y copagos de seguros entre Puerto Rico y los estados. Esos factores alimentan el círculo vicioso de la incapacidad de los residentes puertorriqueños con discapacidades para lograr la igualdad en la educación, el empleo y lograr la independencia.

El DME, que incluye, entre otros, las piezas de la silla de ruedas, está sujeto al impuesto de inventario de la isla. Al observar la disponibilidad de servicios de reparación y repuestos para sillas de ruedas eléctricas en Puerto Rico, la mayoría de los proveedores entrevistados indicaron que normalmente tienen un inventario de llantas para sillas de ruedas, baterías, apoyabrazos, etc.

Sin embargo, las piezas especializadas, como la palanca de mando, por ejemplo, necesitan ser ordenado por el fabricante y puede tardar entre una a dos semanas en llegar a Puerto Rico, dejando a una persona con discapacidad que depende de su silla, inmóvil y vulnerable hasta que llegue la pieza. El NCD descubrió que el impuesto estatal al inventario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene un impacto directo en la cantidad de inventario que un distribuidor de DME está dispuesto a almacenar.

Esta disparidad evidente en el costo de DME y la disponibilidad de piezas de repuesto se

complica aún más cuando ocurren desastres, donde la escasez de bienes es común. El Congreso suele reaccionar en estos momentos renunciando a la Ley Jones para permitir un acceso más rápido a los bienes. La pausa de las restricciones de la Ley Jones durante los desastres naturales plantea la pregunta de si

---

*La pausa de las restricciones de la Ley Jones durante los desastres naturales plantea la pregunta de si la Ley Jones cumple su propósito original. Una de las razones detrás de la promulgación de la Ley Jones fue la capacidad de responder rápidamente a las amenazas a la seguridad nacional.*

la Ley Jones cumple su propósito original. Una de las razones detrás de la promulgación de la Ley Jones fue la capacidad de responder rápidamente a las amenazas a la seguridad nacional.<sup>38</sup> Los desastres naturales son una amenaza para la seguridad nacional. La Ley Jones se ha levantado temporalmente tres veces. Después del huracán Katrina en el 2006, el huracán Sandy en el 2012 y el huracán María en el 2017.<sup>39</sup> En todos estos casos, el desastre provocó un déficit de recursos (combustible, alimentos, agua, etc.), que los barcos estadounidenses no tenían capacidad para suplir. Si no hubiera existido la Ley Jones,

la respuesta y el socorro en casos de desastre habrían sido más rápidos y eficientes.

La Ley de Alivio de Desastres del 2019, Ley Pública 116-20, proporcionó \$600 millones

adicionales en ayuda alimentaria y \$300 millones en ayuda para

la construcción a Puerto Rico para ayudar en la

recuperación después del huracán María. Sin embargo, debido a la

Ley Jones y a los costos de envío adicionales, la ayuda total se redujo en

200 y 100 millones, entre el 10 y el 20 por ciento

del monto total de la ayuda.<sup>40</sup> Esto afecta

negativamente a una isla ya empobrecida donde el 50 por ciento de la población depende de la

asistencia nutricional para la seguridad alimentaria.

La Ley Jones es una ley de 101 años que continúa elevando los costos y obstaculizando

el crecimiento económico en Puerto Rico e impactando de manera dispar a los

puertorriqueños que viven en la isla. La Ley Jones tiene un impacto económico

generalizado en el costo de los bienes en la isla y afecta especialmente

la disponibilidad y el costo de equipo médico duradero (DME). Además,

la disponibilidad de equipo médico duradero (DME) y piezas de repuesto

en la isla debido a los impuestos de inventario locales y provoca una escasez de bienes en

situaciones de emergencia y equipos más caros

---

*La Ley de Alivio de Desastres del 2019, Ley Pública 116-20, proporcionó \$600 millones adicionales en ayuda alimentaria y \$300 millones en ayuda para la construcción en Puerto Rico para ayudar en la recuperación después del huracán María. Sin embargo, debido a la Ley Jones y los costos de envío adicionales, la ayuda total se redujo en 200 y 100 millones.*

---

*. . . El 50 por ciento de la población depende de la asistencia nutricional para la seguridad alimentaria.*

durante todo el año. **El NCD recomienda que el Congreso derogue la disposición dentro de la Ley Jones que restringe el comercio costero en embarcaciones con bandera de los EE. UU.,**

**para equipo médico duradero cubierto por la Parte B de Medicare (como sillas de ruedas manuales, sillas de ruedas eléctricas y componentes y repuestos, escúters y componentes y repuestos, equipos de elevación y traslado de pacientes, ventiladores de pacientes, oxígeno portátil, espuma, gelatinas, colchones**

**de muelles internos y de aire, dispositivos de presión positiva continua en las vías respiratorias/ aérea (CPAP), sillas de ducha y sillas con inodoro, y pompas de succión).**

### **Impuesto sobre inventarios y otros impuestos pagados en Puerto Rico que afectan a las personas con impedimentos**

Los puertorriqueños, al igual que los ciudadanos de los estados, pagan una variedad de impuestos

que incluyen impuestos sobre la renta, impuestos sobre las ventas e impuestos sobre inventarios,

entre otros. Puerto Rico ha establecido tasas de impuestos sobre la renta que son típicamente comparables con las repúblicas nacionales.<sup>41</sup> Las tasas de impuesto sobre la renta de Puerto Rico

van desde el 7 por ciento para un ingreso anual que comienza en \$9,001 hasta el 33 por ciento para individuos cuyo ingreso anual que excede \$61,500 (más una cantidad fija adicional de

\$8,430).<sup>42</sup> El impuesto

sobre las ventas de

Puerto Rico es del 10 por

ciento, más un 1.5 por

ciento adicional (que se

distribuye a los gobiernos

municipales) para un

total de una tasa de

impuesto del 11.5 por

ciento. Esto contrasta con las tasas impositivas de 42 estados, que son de 4 al 6.9 por ciento.<sup>43</sup>

Además de estos impuestos, Puerto Rico tiene un requisito de impuesto de inventario sobre todos los productos comprados y mantenidos en un almacén o establecimiento comercial. El impuesto a los inventarios requiere que cualquier artículo que haya estado en inventario (materiales, suministros, muebles, enseres, maquinaria, equipo o efectivo), al partir del 1 de enero de cualquier año determinado, para fines de negocio o comerciales, deben pagar impuestos de propiedad sobre bienes en el municipio donde se encuentre este inventario.

Este impuesto afecta principalmente a las pequeñas y medianas empresas (Pequeñas y Medianas Empresas o PYMES por sus siglas en español), ya que es posible que no tengan el flujo de dinero en efectivo para incurrir el

gasto adicional. Las empresas más grandes pueden tener acceso a fondos federales bajo las zonas designada de comercio exterior, acceso que no se extiende a las PYMES. Estos

costos adicionales de operación eventualmente se agregan al precio de venta al público de un producto, y en consecuencia a los consumidores puertorriqueños. Este impuesto es un ingreso

para cada uno de los 78 municipios de la Isla, y cada municipalidad tiene plena autonomía para decidir el porcentaje de impuesto de inventario a cobrar, por lo general entre 6.33 por ciento a 10.33 por ciento.<sup>44</sup>

Estos impuestos de inventario municipal impactan la cadena de oferta y demanda. Los dueños de negocios comprarán menos mercancía para asegurarse de que no se mantenga un

exceso de inventario. Las cantidades más pequeñas compradas representan costos más altos por artículo porque los precios son más baratos cuando se compran al por mayor. Cuando se suma a los costos adicionales de la Ley Jones, el resultado es que los productos

en la isla suelen ser más caros que los mismos productos en los estados. La necesidad de disminuir los niveles de inventario para evitar impuestos provoca escasez cuando ocurren situaciones de emergencia, como fue el caso

---

*La necesidad de disminuir los niveles de inventario para evitar impuestos provoca escasez cuando ocurren situaciones de emergencia, como fue el caso después del huracán María.*

---

*En el caso de los Estados Unidos versus José Luis Vaello-Madero, el tribunal del primer circuito declaró que los contribuyentes puertorriqueños aportaron más al erario federal que los contribuyentes en seis estados y las islas Marianas del Norte.*

después del huracán María. La isla enfrentó escasez de comestibles, medicamentos, suministros básicos de emergencia y equipo de asistencia, entre otros artículos. **El NCD recomienda que Puerto Rico eximir el impuesto de inventario para la compra de DME para mejorar la disponibilidad de DME para las PCD.**

Además de los impuestos estatales y locales impuestos por el Estado Libre Asociado, los puertorriqueños también pagan una serie de impuestos federales, aunque los residentes puertorriqueños no pagan impuestos federales sobre la renta generados de fuentes puertorriqueñas. Los residentes de Puerto Rico pagan impuestos federales sobre la nómina

para financiar el Seguro Social y Medicare y los impuestos federales de desempleo. Los residentes puertorriqueños que trabajan para agencias federales también presentan declaraciones de impuestos federales sobre la renta. Las personas que reciben ingresos (dividendos, ganancias de capital) de inversiones estadounidenses también deben pagar impuestos federales. En el año fiscal del 2019, Puerto Rico pagó \$3,528,739,000 en impuestos federales.<sup>45</sup> En *los Estados Unidos versus José Luis Vaello-Madero*, el Tribunal Primero de Circuito afirmó que los contribuyentes puertorriqueños aportaron más al erario federal que los contribuyentes en seis estados y las islas Marianas del Norte.<sup>46</sup>



## Capítulo 3: Salud: Medicaid y Medicare

### Disparidades en Medicaid y Medicare

Medicaid en Puerto Rico está financiado por una subvención en bloque que tiene un tope y varía por año según las asignaciones del Congreso, que proporciona una cantidad de dinero prescrita para financiar el programa, a diferencia del programa de Medicaid en los estados, que coincide con los gastos del estatales. Esta brecha de financiamiento ha contribuido a la crisis de la deuda de Puerto Rico. **El NCD recomienda que el Congreso enmienda la Ley del Seguro Social para reemplazar el programa de subvenciones en bloque de Medicaid en Puerto Rico y otros territorios de los EE. UU. con un sistema federal equivalente sin límite, equivalente al programa de Medicaid que se proporciona a los residentes de los Estados Unidos.** El equipo de investigación del NCD también encontró disparidad en el plan de Medicare de Puerto Rico. Más del 50 por ciento de los residentes puertorriqueños reciben sus beneficios de atención médica a través de Medicaid o Medicare. La desigualdad en desembolsos de estos beneficios del programa entre los estados y Puerto Rico contribuye a un estándar más bajo de atención, servicio y calidad de vida para los residentes puertorriqueños con discapacidades. **El NCD recomienda que el Congreso enmienda la Ley del Seguro Social para exigir que los beneficios de Medicare para los residentes de Puerto Rico y otros territorios de los EE. UU. sean iguales a los beneficios proporcionados a los residentes que viven en los Estados Unidos.**

### Medicaid

Medicaid es administrado por el estado o territorio y proporciona cobertura de salud para algunas personas de bajos ingresos, familias con niños, mujeres embarazadas, ancianos y personas con discapacidades. En algunos

*Más del 50 por ciento de los residentes puertorriqueños reciben sus beneficios de atención médica a través de Medicaid o Medicare.*

estados, el programa cubre a todos los adultos de bajos ingresos por debajo de cierto nivel de ingresos. Medicaid brinda cobertura de seguro de salud a más personas que cualquier otro programa en los Estados Unidos. Proporciona cobertura para

niños, adultos, personas mayores y personas con discapacidades de bajos ingresos.<sup>47</sup> En marzo del 2017, había 74 millones de inscritos en Medicaid y el Programa de seguro médico para niños (CHIP). Casi 36 millones estaban inscritos en CHIP o tenían niños inscritos en Medicaid, según el Centro de Servicios de Medicaid y CHIP.<sup>48</sup>

Medicaid es un salvavidas para las personas con discapacidades<sup>49</sup> que tienen menos probabilidades de tener acceso a la cobertura de salud patrocinada por el empleador, tienen más probabilidades de tener

bajos ingresos y es posible que no puedan cubrir sus costos de atención médica de forma independiente.<sup>50</sup> Incluso con un seguro privado, es posible que las personas con discapacidades no puedan obtener la atención que necesitan, ya que los planes privados generalmente no cubren la gama de servicios disponibles a través de Medicaid.<sup>51</sup> Las personas con discapacidades que reciben Medicaid tienen el mismo acceso a un médico que las personas con Medicare o un seguro privado.<sup>52</sup>

Medicaid brinda una gama completa de cobertura para las personas con discapacidades, incluidos servicios preventivos, atención primaria y especializada, medicamentos recetados, equipo médico y servicios y apoyos a largo plazo. “Alrededor del 40 por ciento de los beneficiarios de Medicaid con discapacidades también están inscritos en

Medicare, con Medicaid cubriendo muchos de los servicios que Medicare no cubre, incluidos los servicios y apoyos a largo plazo y, según el estado, los servicios dentales, de la vista, y servicios auditivos.”<sup>53</sup> Este tipo de atención generalmente no está disponible a través de seguros privados y es demasiado costoso, la

mayoría de las personas no puedan pagar de sus bolsillos.<sup>54,55</sup>

En los Estados Unidos y los territorios de los EE. UU.,<sup>56</sup> 26 por ciento<sup>57</sup> de todos los adultos tienen algún tipo de discapacidad.

Más de 10 millones de niños y adultos con discapacidades dependen de Medicaid.<sup>58,59</sup> Las personas con discapacidades componen alrededor del 15 por ciento de todos los beneficiarios de Medicaid. Un representante de la agencia del Departamento de Salud de PR señaló que, en Puerto Rico, en mayo del 2021, aproximadamente 108,961 personas estaban inscritas en Medicaid por alguna discapacidad.

Esto representa el 7.1 por ciento de todos los beneficiarios de Medicaid en la isla. Puerto Rico proporciona actualmente solo 10 de los 17 beneficios obligatorios de Medicaid, citando

fondos insuficientes y falta de infraestructura.<sup>60</sup> Algunos de los beneficios obligatorios que no están cubiertos son los servicios de atención domiciliaria para quienes tienen derecho a los servicios de un centro de enfermería, el transporte que no es de emergencia para recibir atención médica,

---

*[E]n Puerto Rico, desde mayo del 2021, aproximadamente 108,961 personas están inscritas en Medicaid por alguna discapacidad. Esto representa el 7.1 por ciento de todos los beneficiarios de Medicaid en la isla.*

---

*Actualmente, Puerto Rico proporciona solo 10 de los 17 beneficios obligatorios de Medicaid, citando fondos insuficientes y falta de infraestructura.*

los servicios de enfermería familiar y servicios pediátricos certificados y los servicios de un centro de enfermería para personas mayores de 21 años. La Tabla 3.1 ilustra los 17 beneficios obligatorios y los que actualmente brinda el programa Medicaid en Puerto Rico.<sup>61</sup>

Guam es el único territorio que cubre los 17 beneficios obligatorios de Medicaid, mientras que Samoa Americana, como Puerto Rico, cubre 10 de los 17. La razón por la que algunos territorios no brindan los 17 beneficios obligatorios es variado. Algunas de las razones incluyen financiación limitada, falta de infraestructura y, en algunos casos, su derecho a ejercer flexibilidad

para excluir ciertos beneficios.<sup>63</sup> En Samoa Americana, por ejemplo, los fondos federales de Medicaid y CHIP pagan para la atención del Centro Médico Tropical Lyndon B. Johnson. Este centro médico es el único proveedor de servicios de salud en el territorio que ofrece servicios a poco costo o ningún costo al bolsillo de la persona.<sup>64</sup> Un informe del GAO en el 2015 encontró diferencias uniformes y profundas en la implementación del programa Medicaid en los cinco territorios, con una financiación per cápita de Medicaid por parte del gobierno federal de solo 1/10 de la de los estados.<sup>65</sup>

Una de las muchas disparidades dentro del programa de Medicaid dentro de los estados

**Tabla 3.1: Beneficios Obligatorios provistos por el Programa Medicaid en Puerto Rico<sup>62</sup>**

| Beneficio obligatorio de Medicaid                                                                     | Puerto Rico    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Servicios de diagnóstico y tratamiento de detección temprana y periódica                              | X              |
| Servicios hospitalarios para pacientes internados                                                     | X              |
| Servicios de laboratorio y rayos X                                                                    | X              |
| Servicios médicos o quirúrgicos por dentista                                                          | X              |
| Servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios                                                   | X              |
| Servicios médicos                                                                                     | X              |
| Servicios de dejar de fumar para la mujer embarazada                                                  | X              |
| Servicios de planificación familiar                                                                   | X              |
| Servicios de centros de salud calificados federalmente                                                | X              |
| Servicios de salud en el hogar para quienes tienen derecho a los servicios de un centro de enfermería | No es cubierto |
| Transporte que no sea de emergencia para atención médica                                              | No es cubierto |
| Servicios de enfermería familiar y servicios pediátricos certificados                                 | No es cubierto |
| Servicios de enfermera partera                                                                        | No es cubierto |
| Servicios de centros de enfermería para personas mayores de 21 años                                   | No es cubierto |
| Servicios de clínicas de salud en locales rurales                                                     | X              |
| Servicios de emergencia para ciertos extranjeros legalizados y extranjeros indocumentados             | No es cubierto |
| Servicios de centros de nacimiento independientes                                                     | No es cubierto |

versus los territorios de los EE. UU. es la subvención de demostración de Medicaid, Money Follows the Person (*el dinero sigue a la persona*). La subvención proporciona fondos a los estados para que las personas con discapacidades hagan la transición de los hogares de ancianos y regresen

a la comunidad. Desde el 2005, más de 100,000 personas se han mudado a la comunidad. Las subvenciones MFP no están disponibles para los ciudadanos estadounidenses que residen en Puerto Rico u otros territorios de los EE. UU. **EI NCD**

**recomienda que el Congreso modifique la Ley de Protección del Déficit del 2005, Ley Pública 109-171 (2006) para extender el Financiamiento de la Subvención de**

**Demostración Money Follows the Person a los beneficiarios de Medicaid que residen en los territorios de los EE. UU.**

Treinta y nueve por ciento de todos los puertorriqueños que viven en la isla reciben seguro médico a través del programa Medicaid en comparación con el 10 por ciento en los estados.<sup>66</sup> Sin embargo, Puerto Rico recibe menos fondos federales que cualquier estado. Como resultado, Puerto Rico en promedio gasta significativamente menos en sus beneficiarios de Medicaid (\$1,980 en Puerto Rico

comparado con \$6,060 en los Estados Unidos en el 2014).<sup>67</sup>

A diferencia de los fondos de Medicaid para los 50 estados y el Distrito de Columbia, los fondos federales para el programa de Medicaid de Puerto Rico son a través de una subvención en bloque en lugar de un costo compartido

federal.<sup>68</sup> Para cada estado, la cantidad de financiamiento está determinada por el ingreso per cápita del estado en relación con el ingreso per cápita de la nación. Este Porcentaje de Asistencia Médica Federal (FMAP) es la tasa de reembolso federal de

Medicaid que tradicionalmente proporciona tasas más altas a los estados más pobres. Sin embargo, a los territorios de los EE. UU. se les asigna un FMAP permanente del 50 por ciento,

que posteriormente se incrementó al 55 por ciento con la Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA).

A diferencia de los 50 estados y el Distrito de Columbia, donde el gobierno federal igualará todos los gastos de

Medicaid a la tasa FMAP establecida para ese estado, en Puerto Rico, el FMAP se aplica hasta agotar los fondos máximos de Medicaid y los fondos ACA.<sup>69</sup> Si la cobertura de Medicaid en Puerto Rico fuera la misma que en los estados, su tasa de FMAP sería del 87 por ciento. Es decir,

---

*Un informe del GAO del 2015 encontró diferencias uniformes y profundas en la implementación del programa Medicaid en los cinco territorios, con una financiación por cápita de Medicaid por parte del gobierno federal de solo 1/10 a esos de los estados.*

---

*Treinta y nueve por ciento de todos los puertorriqueños que viven en la Isla reciben seguro médico a través del programa Medicaid en comparación con el 10 por ciento en los estados. Sin embargo, Puerto Rico recibe menos fondos federales que cualquier estado.*

el gobierno federal pagará el 87 por ciento de los gastos de Medicaid de Puerto Rico.<sup>70</sup> En cambio, Puerto Rico generalmente agota todos sus fondos ACA antes del final de un año determinado, transfiriendo la carga a Puerto

Rico para financiar los gastos restantes. La subvención en bloque de Puerto Rico para el año fiscal del 2019 fue de \$367 millones, mientras que los gastos totales de Medicaid de Puerto Rico se proyectaron en casi \$2.8 mil millones. La subvención en bloque solo proporcionó fondos suficientes para cubrir el 13 por ciento de los gastos proyectados, dejando el 87 por ciento

de los gastos proyectados no cubiertos por la subvención en bloque.<sup>71</sup> El financiamiento federal para el programa Medicaid de Puerto Rico aumentó a través de ACA. Sin embargo, a pesar de este aumento, la tasa de coincidencia del 55 por ciento sigue siendo notablemente más baja que la que es recibida en los Estados Unidos.<sup>72</sup> La disparidad en la que se financia

Medicaid entre los estados y Puerto Rico es un detrimento del estado de salud de los puertorriqueños con discapacidades.

La desigualdad estructural de los fondos de Medicaid en Puerto Rico crea una enorme presión fiscal en el sistema de salud de la

isla y limita severamente su capacidad para brindar la atención que tanto necesitan para su población más vulnerable. En el 2013, el NCD examinó la historia de los programas federales de subvenciones en bloque y resumió

---

***La subvención en bloque de Puerto Rico para el año fiscal del 2019 fue de \$367 millones, mientras que los gastos totales de Medicaid de Puerto Rico se proyectaron en casi \$2.8 mil millones. La subvención en bloque solo proporcionó fondos suficientes para cubrir el 13 por ciento de los gastos proyectados, dejando el 87 por ciento de los gastos proyectados no cubiertos por la subvención en bloque.***

los hallazgos de los estudios que examinaron el impacto potencial de las propuestas de subvenciones en bloque actuales y pasados de Medicaid.<sup>73</sup> En su informe *A Medicaid Block Grant Program: Implications for People with Disabilities*, el NCD descubrió que las personas con discapacidades con frecuencia carecen de seguro médico o

cobertura para los servicios necesarios, como atención especializada, atención a largo plazo, coordinación de la atención, medicamentos recetados, DME y tecnologías de asistencia;

también experimentan una mayor prevalencia de condiciones secundarias y utilizan los servicios preventivos a un ritmo menor que otros. Las personas con discapacidades se ven

afectadas de manera desproporcionada por las barreras a la asistencia.<sup>74</sup>

Además, el NCD afirmó que convertir el programa actual de Medicaid de los EE. UU. en una subvención estatal en bloque daría como resultado una falta de recursos fiscales para

reemplazar la asistencia federal perdida por parte de los estados y dividir los beneficios o recortar la elegibilidad. En lugar de que el gobierno federal se hiciera cargo de la mitad o las tres cuartas partes del costo de futuras recesiones, epidemias y la introducción de nuevos tratamientos farmacéuticos de alto costo, los estados se quedarían solos para hacer frente a las incertidumbres financieras causadas por la subvención en bloque. El informe del NCD indicó que el financiamiento de subvenciones en bloque colocaría a los estados y a los beneficiarios del programa en una posición financiera mucho más vulnerable, especialmente a las personas con discapacidades que correrían un riesgo especial.<sup>75</sup>

Las preocupaciones articuladas por el NCD en nuestro informe del 2013 se hicieron realidad en Puerto Rico.

Existe una clara correlación entre el estado de salud de una persona con discapacidades y el financiamiento de Medicaid en Puerto Rico.<sup>76</sup> Los estudios que evaluaron la expansión de Medicaid después de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio encontraron evidencia que respalda que la expansión de Medicaid tiene un efecto positivo en los resultados de salud, incluidos los resultados de salud para las personas con discapacidades.<sup>77</sup>

Además, las partes interesadas entrevistadas para este informe mencionaron que los umbrales de elegibilidad de Medicaid en Puerto Rico desalientan a las PCD a buscar empleo. Muchos residentes tienen dificultades para decidir si deben renunciar a su trabajo para calificar para el seguro de salud financiado por el estado,

Plan Vital, o mantener su trabajo y recibir un plan privado de baja cobertura proporcionado por su empleador. Además, señalaron que los proveedores de Medicaid reciben un porcentaje de tarifa por servicio bajo, que representa el 60 por ciento del promedio nacional en comparación con los demás estados. Estos problemas no son exclusivos del programa Medicaid de Puerto Rico, ya que los residentes de los Estados Unidos han expresado las mismas preocupaciones, pero junto con la pobreza y las tasas extremas de desempleo para las personas con discapacidades, coloca la salud y el bienestar de los residentes puertorriqueños con discapacidades en gran peligro.

---

***El financiamiento de subvenciones en bloque de Medicaid de Puerto Rico ha llevado a un déficit expansivo de financiamiento de Medicaid y contribuye a la crisis fiscal y de deuda de Puerto Rico.***

Como predijo El NCD, la subvención en bloque para el programa Medicaid de Puerto Rico ha tomado sus peajes a las personas con discapacidades. El financiamiento de subvenciones en bloque

de Medicaid de Puerto Rico ha llevado a un déficit expansivo de fondos de Medicaid y contribuye a la crisis fiscal y la deuda de Puerto Rico.<sup>78</sup> El tratamiento desigual del programa Medicaid de Puerto Rico, en comparación con los estados, es la razón más importante y principal de los problemas que enfrenta el sistema de salud de Puerto Rico. Ha dejado a la isla en una posición financiera vulnerable; especialmente las personas con discapacidades que corren un riesgo especial y que ya enfrentaban disparidades en el acceso a la atención médica. **El NCD recomienda que el Congreso enmienda la Ley del Seguro Social para reemplazar el programa de subvenciones en bloque de Medicaid en Puerto Rico y otros**

**territorios de los EE. UU. con un sistema federal equivalente sin límite, equivalente al programa de Medicaid que se proporciona a los residentes de los Estados Unidos.**

## Medicare

Medicare es un programa de seguro de salud financiado por el gobierno federal para personas de 65 años o más y PCD que reciben Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI) o Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI). Medicare brinda cobertura hospitalaria (Parte A) y seguro médico complementario (Parte B). El gobierno federal también tiene contratos con compañías de seguros de salud privadas para brindar beneficios complementarios de Medicare (Parte C o Medicare Advantage [MA]) y gastos de medicamentos recetados (Parte D) a los beneficiarios de Medicare. A los proveedores se les paga una cantidad mensual por persona para brindar todos los beneficios cubiertos por Medicare (excepto cuidados paliativos) a los beneficiarios que se inscriben en el plan MA.<sup>79</sup> Todos deben inscribirse en la Parte A de Medicare una vez que comienzan a recibir los beneficios del Seguro Social. Sin embargo, las Partes B, C y D de Medicare son opcionales, por lo que un beneficiario puede optar por no participar si tiene otra cobertura de seguro.

Alrededor del 29.1 por ciento de los residentes puertorriqueños están cubiertos por Medicare,<sup>80</sup> en comparación con solo el 15 por ciento de la población de los EE. UU.<sup>81</sup> En el 2014, el 16 por ciento de los puertorriqueños que

recibieron seguro médico financiado con fondos públicos eran beneficiarios del Plan Medicare Advantage de Puerto Rico, el 6 por ciento eran beneficiarios de los programas tradicionales de Medicare,<sup>82</sup> El 58 por ciento de la población general tenía algún tipo de seguro médico financiado con fondos públicos (Medicaid, Medicare o Veteranos), el 35 por ciento de la población general tenía algún tipo de seguro médico privado y un promedio del 7 por ciento no tenía seguro médico.<sup>83</sup> Puerto Rico ocupó el último lugar entre todos los estados y el Distrito de Columbia en desempeño promedio en 22 indicadores de calidad de Medicare.<sup>84</sup> Los indicadores de calidad miden o cuantifican los

---

*Puerto Rico ocupó el último lugar entre todos los estados y el Distrito de Columbia en desempeño promedio en 22 indicadores de calidad de Medicare.*

procesos de atención médica, los resultados, las percepciones de los pacientes y la estructura organizacional que están asociados con la capacidad de brindar atención médica de alta calidad.<sup>85</sup> Los objetivos

incluyen brindar atención eficaz, segura, eficiente, centrada en el paciente, equitativa y oportuna.<sup>86</sup>

En el año fiscal del 2019, el gobierno federal gastó casi \$1.2 mil millones en atención médica.<sup>87</sup> Medicare representó aproximadamente \$644 mil millones con Medicaid y el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP) representando \$427 mil millones. El crecimiento de estas cifras se ve afectado en parte por el mayor costo de los gastos de atención médica asociados con las discapacidades que se derivan de la alta prevalencia de discapacidades entre una población adulta en constante crecimiento.

Las partes interesadas entrevistadas para este informe identificaron que la mayor disparidad

entre los estados y Puerto Rico con respecto al programa Medicare es el límite del 75 por ciento de Medicare. El Sistema de Pago Prospectivo para Pacientes Internos (IPPS) excluyó a Puerto Rico inicialmente, que eran pagos de Medicare bajo un sistema de reembolso basado en costos para sistemas hospitalarios que operaban principalmente bajo la administración del gobierno local. Eventualmente, los hospitales de Puerto Rico fueron incluidos por el Congreso en el IPPS, pero en un porcentaje menor. La fórmula nacional basada en costos se aplicó solo al 25 por ciento del pago, mientras que en los estados se aplica al 100 por ciento. Para el resto, el Congreso promulgó un IPPS especial basado en Puerto Rico, que perpetuó los bajos niveles de precios locales dentro del sistema de pago de Medicare.<sup>88</sup>

La mayoría (71 por ciento) de los beneficiarios de Medicare residentes en Puerto Rico reciben servicios a través de un plan Medicare Advantage (MA), en comparación con el 34 por ciento en los estados.<sup>89</sup> CMS es responsable de establecer la tasa de reembolso por los servicios proporcionados bajo el plan MA. A partir del 2018, CMS estableció que el reembolso era un 43 % inferior al promedio nacional y un 26 % inferior al de sus vecinos en las Islas Vírgenes de los EE. UU.<sup>90</sup> Esta tasa de reembolso ha exacerbado la ya desmoronada infraestructura de atención médica en Puerto Rico y ha acelerado el éxodo masivo de profesionales de la salud al continente en busca de tasas de reembolso más altas. Más de 1,000 profesionales de la salud han migrado al continente en los últimos cinco años.<sup>91</sup> Esto ha dejado a todos los puertorriqueños, pero especialmente a los



puertorriqueños con discapacidades, con opciones y acceso limitados a los servicios de salud especializados que tanto necesitan.

Otra disparidad dentro del programa de Medicare es la gran diferencia entre el porcentaje de copago para equipos médicos duraderos. En los estados, el copago de Medicare para DME es del 20 por ciento.

Mientras que, en Puerto Rico el copago de Medicare es del 50 por ciento. Por lo tanto, para un beneficiario de Medicare que reside en los estados, el costo a

la persona por DME es el 20 por ciento del precio de lista del equipo. Mientras que un beneficiario residente en Puerto Rico está obligado a pagar el 50 por ciento por el costo del equipo.

Los beneficiarios de Medicare en la isla ya están agobiados indebidamente por los precios de lista más altos para DME debido al costo de envío. Cuando se tiene en cuenta el monto del copago por DME,

hace que el DME que tanto necesitan sea inalcanzable para muchas personas con discapacidades. Por ejemplo, en los estados el precio de lista de

un Permobil F5 (una silla de ruedas eléctrica compleja) es de \$60,000. Los beneficiarios de Medicare están sujetos a un copago del 20 por ciento, que sería de \$12,000. En Puerto Rico, el precio de lista de un Permobil F5 es de \$45,000. El costo real de un Permobil F5 para los distribuidores de DME puertorriqueños es

más alto que en los estados, por lo que los distribuidores de DME reducen drásticamente el precio para hacer que la silla de ruedas eléctrica sea más accesible y asequible para los puertorriqueños con discapacidades. Los beneficiarios de Medicare están sujetos a un copago del 50 por ciento, que sería de

\$22,500. El copago para que un beneficiario puertorriqueño adquiera una silla de ruedas eléctrica es mayor que el ingreso per cápita anual promedio de Puerto Rico (\$12,914 en el 2019).<sup>92</sup>

Una persona con discapacidad que necesite una silla de ruedas eléctrica no debería tener que elegir entre comida y alquiler o independencia y movilidad. El gasto a la persona requerido para el DME bajo el programa Advantage Medicare en Puerto Rico excluye, por diseño, el acceso de los residentes puertorriqueños con discapacidades al DME que ellos necesitan desesperadamente.

El proceso de inscripción para Medicare

también se ejecuta de manera desigual. Los residentes de Puerto Rico deben inscribirse en la Parte A y la Parte B de Medicare y se les otorga una ventana de inscripción abierta

limitada para hacerlo. Si un beneficiario opta por no participar o pierde la ventana de inscripción abierta y desea optar por participar en cualquier momento, se le impone una multa. Esa misma sanción también se aplica a quienes se encuentran en el continente, pero los residentes de los EE. UU. se inscriben automáticamente

---

*El copago para que un beneficiario puertorriqueño adquiera una silla de ruedas eléctrica es mayor que el ingreso por cápita anual promedio de Puerto Rico (\$12,914 en el 2019).*

---

*Una persona con discapacidades que necesite una silla eléctrica compleja no debería tener que elegir entre comida y alquiler o independencia y movilidad.*

en ambos y deben optar por no participar en el programa. La multa es del 10 por ciento de la prima mensual, y la multa se calcula durante la vigencia de la póliza. **El NCD recomienda que el Congreso enmienda la Ley del Seguro Social para eliminar la disposición de penalización por inscripción tardía impuesta a los beneficiarios de Medicare en Puerto Rico y el territorio de los EE. UU. Como alternativa, el NCD recomienda que el Congreso apruebe la HR 4666 (2019) para enmendar el título XVIII de la Ley del Seguro Social para proporcionar a ciertos residentes territoriales de bajos ingresos elegibilidad automática para primas y subsidios de costos compartidos bajo el programa Medicare, y para otros fines.**

Hay cuatro tipos de programas de ahorros médicos: el programa de Beneficiario Calificado

de Medicare, el programa de Beneficiario Específico de Medicare de Bajos Ingresos, el programa de Individuo Calificado y el programa de Individuos Calificados Discapacitados y Trabajadores. La Ley de Reconciliación Ómnibus del 1986 requería que los estados pagaran las primas de la Parte B de Medicare para los beneficiarios hasta el 100 por ciento del nivel federal de pobreza (FPL). El FPL también se conoce como la línea de pobreza y se define como la cantidad de ingresos anualizados obtenidos por un hogar, por debajo del cual serían elegibles para recibir ciertos beneficios de asistencia social o para cubrir los beneficios de la Parte B a través de otros medios. Posteriormente, en el 1990, el requisito se extendió a los beneficiarios hasta el 120 por ciento del FPL. Los residentes



puertorriqueños no son elegibles para ninguno de estos programas.<sup>93</sup>

Otro programa para ayudar a los beneficiarios de bajos ingresos es el programa de Subsidio por Bajos Ingresos (LIS). La asistencia de primas y costos compartidos está disponible para los afiliados de la Parte D con bajos ingresos, y los beneficiarios de Medicare en los estados y el Distrito de Columbia son elegibles para este programa.<sup>94</sup> Los beneficiarios de Medicare que residen en territorios no son elegibles.

El NCD encontró numerosos ejemplos de puertorriqueños que enfrentan disparidades en el acceso a la atención médica en comparación con los que viven en los Estados Unidos. Dos de los grupos de

partes interesadas que participaron en este informe fueron las personas con discapacidades y los padres de niños con discapacidades. Se mudaron de los estados

a Puerto Rico y declararon que tenían una gama más amplia de beneficios y un mayor acceso a los servicios de salud necesarios cuando vivían en los Estados Unidos y que los beneficios y servicios promovían la vida independiente y el acceso a una gama más amplia de servicios. Las partes interesadas reconocieron un mayor acceso a medicamentos de venta libre y suministros de higiene en los Estados Unidos en comparación con Puerto Rico, donde el acceso no estaba disponible. También reconocieron que muchos de los productos que estaban cubiertos por Medicare en los estados no estaban cubiertos en Puerto Rico, lo que resultó en gastos para la persona más

altos para suministros. Las partes interesadas también afirmaron que, incluso con Medicare, el precio de la atención médica es caro. Algunas personas con discapacidades en Puerto Rico que son propietarios de viviendas han tenido que colocar segundas hipotecas sobre sus hogares para obtener la atención médica que tanto necesitan.

La accesibilidad física a los consultorios médicos y al equipo médico apropiado sigue siendo un desafío en Puerto Rico, así como en los estados, como se discutió en el informe del 2021 del NCD, *Enforceable Accessible Medical Equipment Standards: A Necessary Means to Address the Health Care Needs of People with*

*Mobility Disabilities* (Normas aplicables sobre equipos médicos accesibles: Un medio necesario para abordar las necesidades de atención médica de las personas con discapacidades de movilidad). Además,

---

***[M]uchos de los productos que estaban cubiertos por Medicare en los estados no estaban cubiertos en Puerto Rico, lo que resultó en gastos al bolsillo de la persona más altos para suministros.***

algunas partes interesadas informaron que el sistema de salud de Puerto Rico carecía de información y orientación adecuadas sobre cómo navegar mejor por el sistema para adquirir servicios para sus hijos y servicios de transición en la isla. Algunas partes interesadas explicaron que los servicios en los estados a menudo se ofrecen en “centros integrales” donde las personas con discapacidades obtienen todos los servicios necesarios en un solo lugar y que los pacientes tienen mayor flexibilidad y opciones al elegir sus proveedores de servicios médicos. Un entrevistado afirmó que la disparidad en los servicios de salud entre Puerto Rico y los estados te hace sentir como un “ciudadano de segunda clase”

Las personas con discapacidades en Puerto Rico tienen un mayor riesgo de desarrollar condiciones de salud secundarias, afecciones comórbidas y relacionadas con la edad que la población en general,<sup>95</sup>

y es por eso por lo que el acceso a una atención médica integral e inclusiva es una necesidad. Sin embargo, cuando los residentes puertorriqueños con discapacidades intentan acceder a los servicios de salud que tanto necesitan, enfrentan barreras.

La pérdida de pagos federales al programa MA de Puerto Rico; las limitaciones de los fondos de Medicaid y la consiguiente escasez

de proveedores de atención médica que se han ido de la isla; y los puertorriqueños ya empobrecidos con pocas opciones de tratamiento enfatizan la necesidad urgente de

una reforma de salud en la isla que beneficiaría tanto a los proveedores como a los pacientes.<sup>96</sup>

Por estas razones, **el NCD recomienda que el Congreso enmienda la Ley del Seguro Social para asignar**

**beneficios de Medicare para los residentes de Puerto Rico y otros territorios de los EE. UU. iguales a los beneficios proporcionados a los residentes que viven en los Estados Unidos.**

---

*Un entrevistado afirmó que la disparidad en los servicios de atención médica entre Puerto Rico y los Estados Unidos lo hace sentir como un “ciudadano de segunda clase”*

## Capítulo 4: Beneficios y programas de asistencia de ingresos Seguridad de Ingreso Suplementario | Seguro de Incapacidad del Seguro Social | Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria | Programa de Asistencia Nutricional

---

### Disparidades en la asistencia de ingresos y beneficios

La Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) está disponible para los residentes de los EE. UU. y el territorio de las Islas Marianas del Norte. SSI no está disponible para personas con discapacidades en Puerto Rico y los demás territorios de los EE. UU. Los residentes puertorriqueños elegibles con discapacidades reciben beneficios a través del Programa para Ancianos, Ciegos y Discapacitados (AABD). Este programa de derecho no es igual a SSI. Los beneficios mensuales bajo AABD son solo \$75 en comparación con más de \$750 para un beneficiario de SSI. Esta es una disparidad notable que afecta severamente la capacidad de los residentes puertorriqueños con discapacidades para manejar sus necesidades más básicas. **El NCD recomienda que el Congreso enmienda el Título XVI de la Ley del Seguro Social para exigir que se brinden beneficios de SSI a todos los ciudadanos estadounidenses elegibles, para incluir a los residentes de Puerto Rico y los territorios de los Estados Unidos.**

El Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) federal de los Estados Unidos tampoco está disponible para los residentes puertorriqueños. En cambio, el programa de asistencia alimentaria de Puerto Rico es un programa de subvenciones en bloque con fondos limitados y, a diferencia de SNAP, no se ajusta al costo de vida ni a situaciones extremas causadas por desastres. **El NCD recomienda que el Congreso enmienda la Ley de cupones para alimentos para incluir a Puerto Rico, las Islas Marianas del Norte y Samoa Americana en el programa SNAP, como se ha hecho con Guam y las Islas Vírgenes Estadounidenses.**

A nivel mundial, se estima que el 36 por ciento de las personas que son muy pobres han escapado de la pobreza como resultado de las redes de seguridad.<sup>97</sup> Esta estadística por sí sola demuestra el impacto crítico y significativo que brindan las redes de seguridad para mejorar los estándares de vida. Una red de seguridad no es solo un beneficio monetario, aunque los recursos financieros son fundamentales. Una red de seguridad es una red interconectada de servicios y beneficios que juntos llevan a quienes viven en la pobreza a una mejor calidad de vida. La red de seguridad social de los EE. UU. se compone de varios programas diferentes que brindan varios tipos de ayuda diseñados para proteger a las personas con un nivel socioeconómico bajo de la pobreza y las dificultades. Cuando hay altos niveles de pobreza, el objetivo pasa a ser asegurar un nivel mínimo de vida.<sup>98</sup> En Puerto Rico, con su alto nivel de pobreza y porcentaje de residentes con discapacidades, un nivel mínimo de vida parece esquivo.<sup>99</sup> Javier Balmaceda, analista principal de políticas sobre Puerto Rico para el Centro de Prioridad Presupuestaria y Política reflexiona: “En ninguna parte la necesidad es mas mayor que en Puerto Rico, que a diferencia de otras partes del país entró en la pandemia después de más de una década de declive económico prácticamente ininterrumpido junto con devastadores desastres naturales.”<sup>100</sup>

Beneficios de asistencia de ingresos en Puerto Rico, los Estados Unidos y los territorios de los EE. UU.

## Seguro de Ingreso Suplementario (SSI)

SSI es un programa federal, administrado por la Administración del Seguro Social, que proporciona pagos mensuales en efectivo a los ancianos, ciegos y personas con discapacidad que carecen de los medios económicos para mantenerse y que les ayuda a satisfacer las necesidades básicas de alimentación, vivienda y ropa. Es quizás el programa de red de seguridad más importante de los Estados Unidos, un programa de último recurso y una parte de la red de seguridad que protege a los ciudadanos de la pobreza extrema.

SSI, creado por el Congreso en el 1972, se puso a disposición de los ciudadanos estadounidenses elegibles que residen en los 50 estados y el Distrito de Columbia. SSI no se puso a disposición de los ciudadanos estadounidenses que

residen en Puerto Rico u otros territorios de los EE. UU. Bajo SSI, el gobierno federal establece los estándares de elegibilidad, determina los montos de los beneficios federales y paga la suma total de esos beneficios y gastos administrativos.<sup>101</sup> En el 1976, el Congreso extendió SSI a las Islas Marianas del Norte como parte de un compromiso asumido por los Estados Unidos con la isla cuando se estableció como estado libre asociado. Hasta la fecha, las Islas Marianas del Norte son el único territorio de EE. UU. que recibe SSI. Puerto Rico, al igual que los demás territorios, con excepción de las Islas

Marianas, otorga asistencia federal a las personas necesitadas, ancianas, ciegas y discapacitadas a través de la AABD.

AABD enfatiza un mayor control local con menos fondos federales. Como tal, Puerto Rico establece sumas de beneficios de ingreso, fijadas por la Sección 1108 de la Ley del Seguro Social y no se ajustan por inflación. La financiación de AABD no ha aumentado desde la promulgación de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidades Laborales de 1996 (P. L. 104-193).<sup>102</sup> El gobierno federal paga las dos terceras partes de los beneficios establecidos por el gobierno de Puerto Rico y la mitad de los costos administrativos, y el programa está sujeto a un tope estatutario de gastos totales.

El límite de ingresos, el ingreso máximo permitido para calificar para los beneficios] y los montos de los beneficios para AABD son dramáticamente más bajos que SSI.<sup>103</sup> Para ser elegible para AABD, el ingreso contable de una persona debe ser inferior a \$64 por mes,<sup>104</sup> mientras que el límite de ingresos para SSI es de \$794.<sup>105</sup> Un residente puertorriqueño con una discapacidad recibe

solo \$75 al mes a través de AABD en comparación con un máximo mensual de \$841 en beneficios de SSI.<sup>106</sup> Los puertorriqueños que residen en los estados reciben un beneficio anual de aproximadamente \$9,500 bajo SSI en comparación con las personas con discapacidades que residen en la isla que reciben solo \$900 por año bajo AABD (ver Tabla 4.1).

El nivel de pobreza en Puerto Rico es mayor que el del estado más pobre del continente. La ausencia de beneficios de SSI exagera el porcentaje de puertorriqueños con discapacidades que viven en la pobreza y elimina la capacidad de las personas con discapacidades para cuidarse económicamente. Una explicación dada para la disparidad es que los beneficios de SSI se pagan con los ingresos generados por los impuestos federales sobre la renta y aquellos en Puerto Rico u otros territorios generalmente no pagan impuestos federales sobre la renta.<sup>109</sup> Una carta apoyando la extensión del SSI a Puerto Rico y los territorios, por parte de un grupo de miembros del Congreso que presentó la *Ley de Igualdad de Ingresos de Seguro Suplementario* en enero del

*El nivel de pobreza en Puerto Rico es mayor que el del estado más pobre del continente.*

**Tabla 4.1: Comparación de SSI/AABD de los beneficios de SSI/AABD de los puertorriqueños que viven en los estados versus Puerto Rico**

|                     | Puertorriqueños viviendo en los estados | Residentes puertorriqueños viviendo en la isla |
|---------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|
| Hogares en Total    | 1,873,440                               | 1,192,654 <sup>107</sup>                       |
| SSI/AABD Hogares    | 215,445                                 | 37,000 <sup>108</sup>                          |
| Ingreso medio anual | \$9040                                  | \$900                                          |

2012 (presentada más recientemente como H.R. 537 en el Congreso 117), reflejaba lo siguiente:<sup>110</sup>

Podría cuestionarse si se justifica extender SSI a Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes de los EE. UU. y Samoa Estadounidense dado que SSI está financiado por los ingresos generales federales y los residentes de los territorios no están obligados a pagar impuestos federales

sobre la renta sobre sus ingresos locales. Pero no creemos que este argumento resista el escrutinio por al menos dos razones. Primero, como se señaló, los residentes elegibles de un territorio ya reciben SSI. En segundo lugar, más del 45% de todos los hogares en los 50 estados no ganan lo suficiente para pagar los impuestos federales. Y prácticamente no hay posibilidad de que un beneficiario de SSI

en los estados pague impuestos federales sobre la renta, ya que los beneficiarios de SSI generalmente no pueden tener activos que superen los \$2,000 (\$3,000 en el caso de parejas de beneficiarios). Por lo tanto, excluir cuatro territorios del SSI porque sus residentes no están obligados a pagar impuestos federales sobre sus ingresos locales es claramente injusto.<sup>111</sup>

Además, enfatizaron que desde el 1973, “los delegados de los territorios han presentado al menos 35 proyectos de ley que extenderían SSI a sus electores,” pero ningún comité de la Cámara o el Senado ha realizado una audiencia para examinar el tema.<sup>112</sup>

En el 2019, Puerto Rico pagó más de \$3.5 mil millones al Tesoro Federal.<sup>113</sup> Los residentes de Puerto Rico pagan el seguro social y son elegibles para los beneficios del Seguro Social al jubilarse,

pero están excluidos del programa SSI. Los puertorriqueños en la isla también pagan otros impuestos, como impuestos sobre la nómina, negocios, donaciones y sucesiones. Quienes sean empleados del gobierno federal deben presentar una declaración de contribución federal sobre ingresos, al igual que cualquier residente que gane dinero fuera del territorio. Pew Research Center encontró que en los Estados Unidos, los contribuyentes que

---

*[M]ás del 45% de todos los hogares en los 50 estados no ganan lo suficiente para pagar ningún impuesto federal. Y prácticamente no hay posibilidad de que un beneficiario de SSI en los estados pague impuestos federales sobre la renta, ya que los beneficiarios de SSI generalmente no pueden tener activos que excedan los \$2,000 . . . Por lo tanto, para excluir cuatro territorios de SSI porque sus residentes no están obligados a pagar impuestos federales sobre su ingreso local es claramente injusto.*

ganan menos de \$30,000 pagaron solo “1.4 por ciento de todos los impuestos federales sobre la renta, y dos tercios de los casi 66 millones de declaraciones presentadas por personas en este nivel de ingresos más bajo no debían ningún impuesto”<sup>114</sup> Para comparar, el ingreso familiar anual en Puerto Rico es de \$20,539 con un ingreso per cápita de \$12,914, lo que indica que incluso si los residentes puertorriqueños tuvieran que pagar

impuestos federales sobre la renta, la mayoría de ellos estarían exentos.<sup>115</sup>

En un informe del 2014, la Oficina de Responsabilidad Gubernamental (GAO, por sus siglas en inglés) indicó que, si Puerto Rico participara en el programa SSI, los beneficiarios serían elegibles para recibir entre \$1,500 mil millones y \$1,800 mil millones cada año, según los datos del año fiscal 2011.<sup>116</sup> Esto contrasta con los \$23.7 millones para el año fiscal del 2017 de la AABD de Puerto Rico en costos federales por pago de beneficios y \$1.3 millones por gastos administrativos.<sup>117</sup>

El centro para una nueva economía realizó una revisión del impacto que tendría en Puerto Rico la elegibilidad de SSI para los residentes puertorriqueños y estimó la población elegible para los beneficios de SSI en Puerto Rico con base en la encuesta sobre la comunidad estadounidense del 2018, como se refleja en la Tabla 4.2.<sup>118</sup>

Cada territorio paga impuestos federales. En el 2019, USVI pagó impuestos federales por un monto de \$ 179 millones, mientras que Guam pagó \$ 169 millones, las Islas Marianas del Norte pagaron \$ 58.8 millones y Samoa Americana pagó \$ 22.7 millones en impuestos al gobierno federal. Entre el 1990 y el 2009, Puerto Rico pagó \$73.7 mil millones al gobierno federal de los EE. UU. en impuestos, más que otros seis

estados: Wyoming (\$51.3 mil millones), Vermont (\$54.7 mil millones), Dakota del Sur (\$64.7 mil millones), Alaska (\$63.2 mil millones), Dakota del Norte (\$53.9 mil millones) y Montana (\$60.8 mil millones).<sup>120</sup>

Ampliar la elegibilidad de SSI a todos los territorios proporcionaría una red de seguridad muy necesaria y elevaría los ingresos de las personas con discapacidades a un nivel que les brindaría la oportunidad de poder pagar algunas de las necesidades básicas requeridas como personas con discapacidades.

*[GAO] indicó que si Puerto Rico participara en el programa SSI, los beneficiarios serían elegibles para recibir entre \$1.5 mil millones y \$1.8 mil millones cada año, utilizando datos del año fiscal del 2011. Esto contrasta con los \$23.7 millones para el año fiscal 2017 de la AABD de Puerto Rico en costos federales por pago de beneficios y \$1.3 millones por gastos administrativos.*

**Tabla 4.2: Poblaciones elegibles para beneficios de SSI<sup>119</sup>**

| Población por edad, discapacidad y estado de pobreza (Ingresos en los últimos 12 meses por debajo del nivel de pobreza) | Puerto Rico    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Menores de 5 años, con discapacidades                                                                                   | 1,173          |
| 5 a 17 años, con discapacidades                                                                                         | 25,235         |
| 18 to 34 años, con discapacidades                                                                                       | 31,029         |
| 35-64 años, con discapacidades                                                                                          | 128,868        |
| 65 to 74 años, con discapacidades                                                                                       | 49,967         |
| 65 a 74 años, sin discapacidades                                                                                        | 79,812         |
| 75 años y más, con discapacidades                                                                                       | 77,770         |
| 75 años y más, sin discapacidades                                                                                       | 42,032         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                            | <b>435,886</b> |

Aproximadamente 24,000 residentes de Guam y 11,587 residentes de Samoa Americana con discapacidades serían elegibles para SSI.<sup>121</sup> Los datos del censo de los EE. UU. del 2010 para las Islas Vírgenes Estadounidenses revelan que más de 10,000 residentes son personas con discapacidades; se podría inferir que un alto porcentaje de estos se beneficiaría del programa. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los datos de las personas con discapacidades en los territorios son extremadamente limitados y no se informan dentro de la recopilación y el informe de datos estadísticos de los EE. UU. Múltiples agencias federales producen informes que recopilan datos e informan sobre los resultados y el acceso a una atención médica de calidad. La agencia para la investigación y la calidad de la atención médica ha producido el Informe Nacional Anual de Calidad y Disparidades en la Atención Médica, ordenado por el Congreso, para brindar una descripción completa de la calidad de la atención médica que recibe la población general de los EE. UU. y las disparidades en la atención que experimentan los diferentes grupos raciales y socioeconómicos. Los datos de los territorios de los EE. UU. nunca se han incluido en el informe. **El NCD recomienda que todas las agencias federales y estatales, así como las universidades públicas y privadas, incluyan datos sobre las personas con discapacidades que viven en Puerto Rico y otros territorios en la recopilación de datos para mejorar la rendición de cuentas, de modo que se proporcionen los recursos apropiados para garantizar la equidad en los programas que permiten a las personas con discapacidades la oportunidad de lograr la independencia económica. (Por ejemplo, iniciativas de recopilación de datos recopilados por la**

### **Oficina del Censo, la Encuesta Nacional de Entrevistas de Salud y el Estado de los Estados)**

Una parte interesada entrevistada para este informe afirmó: *“Necesitamos SSI, necesitamos asistencia suplementaria para las PCD jóvenes, necesitamos que el Plan de Salud Vital incluya alternativas para esta población, con profesionales que tengan conocimiento del proceso para ayudar a esta población a nivel de salud.”*

Las consecuencias de negar SSI a ciudadanos estadounidenses con discapacidades que residen en Puerto Rico han sido y siguen siendo catastróficas. Las personas con discapacidades ya experimentan índices de pobreza más altos que sus pares sin discapacidades, y cuando uno agrega beneficios de ingresos más bajos, los coloca en un ciclo de pobreza extrema del que probablemente nunca escaparán. Esta disparidad impacta negativamente a la economía puertorriqueña, ya que limita los fondos para estimular el desarrollo económico y la actividad financiera. Además, las implicaciones para los ciudadanos estadounidenses que reciben SSI en el continente y se mudan a Puerto Rico son punitivas, ya que sus beneficios de SSI se cancelan una vez que la PCD cambia de residencia.

### ***Desafiando el trato desigual: Estados Unidos v. Vaello-Madero Corte Suprema de los EE. UU.***

Hasta ahora, el informe del NCD ha argumentado las razones de la política para abordar el tratamiento desigual de las personas con discapacidades en Puerto Rico en la elegibilidad del programa federal y la recepción de beneficios; sin embargo, también

existen argumentos legales convincentes para estos cambios. El tratamiento disparate en el programa SSI en particular fue impugnado en la corte federal de distrito de Puerto Rico en el 2018 en el caso *Los Estados Unidos v. Vaello-Madero*, 313 F.Supp. 3d 370 (RPD 2018),<sup>122</sup> como una violación de las garantías de igualdad de protección de la Quinta Enmienda de la Constitución. En la decisión de febrero del 2020 emitido por el juez federal del distrito Gustavo Gelpi, declaró que la política del gobierno federal de negar los beneficios de SSI a los ciudadanos estadounidenses en los territorios “crea inadmisiblemente un grupo de ciudadanos de segunda clase y viola el componente de protección equitativa de la Quinta Enmienda.”<sup>123</sup>

Esta conclusión fue confirmada por la Corte de Apelaciones de los EE. UU. en Boston en abril del 2020, *Los Estados Unidos v. Vaello-Madero*, 956 F. 3d 12, 125 A.F.T.R.2d 2020-1686 (1st Cir. 2020), cert. concedido, 2021 WL 769690, 2021 Daily Journal D.A.R. 1895 (EE. UU. 1 de marzo de 2021) (juez Juan Torruella, juez O. Rogeriee Thompson y juez principal Jeffrey Howard), donde el tribunal afirma:

La exclusión categórica del SSI de los residentes de Puerto Rico que de otro modo serían elegibles no está racionalmente relacionada con un interés legítimo del gobierno. Además del registro establecido por las partes, hemos considerado incluso razones teóricas concebibles para el trato diferencial concedido por el gobierno. Al no haber encontrado un conjunto de hechos, ni

el apelante haber alegado ninguna teoría adicional, que establezca una base racional para la exclusión de los residentes de Puerto Rico de la cobertura de SSI, se declara inválida dicha exclusión de los residentes de Puerto Rico.<sup>124</sup>

El Tribunal de Apelaciones de los EE. UU. establece que la Quinta Enmienda no permite que los Estados Unidos nieguen arbitrariamente los beneficios de SSI a las personas que califican para el beneficio pero que se consideran no elegibles para el beneficio debido a su residencia.<sup>125</sup> El gobierno de los EE. UU. presentó dos razones para la exclusión de los residentes de Puerto Rico: el estatus fiscal único de Puerto Rico y el costo de expandir el

programa a los residentes de la isla. En su respuesta, el tribunal afirmó:

Los residentes de Puerto Rico no solo hacen contribuciones sustanciales al tesoro

federal, sino que, de hecho han hecho consistentemente en montos más altos que los contribuyentes en al menos seis estados, así como el territorio de las Islas Marianas del Norte.<sup>126</sup>

La Corte Suprema de los EE. UU. escuchó los argumentos orales en noviembre del 2021. La pregunta ante la corte es si el congreso infringió la sección de Igualdad de Protección de la Cláusula del Debido Proceso de la Quinta Enmienda al negar los beneficios de SSI a los residentes puertorriqueños.<sup>127</sup> Al momento de la publicación de este informe, la corte no había emitido su decisión.

Además del caso anterior, en el 2018, nueve demandantes presentaron una demanda contra el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS) con respecto

a la constitucionalidad

de la exclusión del programa SSI, SNAP y Medicare Parte D

Low Income Subsidy

(LIS) en *Pena- Martínez*

*vs. Salud y Servicios*

*Humanos de los EE.*

*UU.*<sup>128</sup> El juez federal

del Tribunal de Distrito

de Puerto Rico, William

G. Young, dictaminó

que “la exclusión del

gobierno federal de los residentes de Puerto Rico

de los tres principales programas de beneficios

sociales es una violación inconstitucional de la

igualdad de protección”,

fallando a favor de los

nueve demandantes

que calificarían para

estos beneficios si no

vivían en Puerto Rico

sino en cualquiera de los

50 estados. El tribunal

emitió una medida

cautelar que cubría a los

posibles beneficiarios

en toda la isla y otorgó

una suspensión

administrativa de 60 días

para que el gobierno federal implementara su

fallo, aplicándose a los nueve demandantes de

inmediato.<sup>129,130</sup> El gobierno federal interpuso

recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones

del Primer Circuito y está pendiente de juicio.

---

*El juez federal del tribunal de distrito de Puerto Rico, William G. Young, dictaminó que “la exclusión del gobierno federal de los residentes de Puerto Rico de los tres principales programas de beneficios sociales es una violación inconstitucional de la igualdad de protección”*

---

*La exclusión del SSI para los residentes puertorriqueños con discapacidades también impide el acceso de los residentes puertorriqueños a una cobertura de atención médica de calidad. Los beneficiarios de SSI son automáticamente elegibles para Medicare, un beneficio que no se proporciona bajo AABD.*

El impacto económico en las PCD que viven en Puerto Rico sería significativo si se confirman las decisiones anteriores. Proporcionaría miles de millones de dólares para ayudar a las vidas de los

ciudadanos

estadounidenses más vulnerables.

Sin duda, existe un

trato desigual en el

que a los ciudadanos

estadounidenses que

viven en Puerto Rico

se les niega el acceso

a SSI, el programa

de red de seguridad

más importante que el

Gobierno Federal pone

a disposición de los ciudadanos que residen

en los estados y en las Islas Marianas del

Norte. La exclusión del SSI para los residentes

puertorriqueños con

discapacidades también

impide el acceso

de los residentes

puertorriqueños a una

cobertura de atención

médica de calidad. Los

beneficiarios de SSI

son automáticamente

elegibles para Medicare,

un beneficio que no se

proporciona bajo AABD.

**El NCD recomienda que**

**el Congreso apruebe**

**la HR 537, la Ley de Igualdad de Ingresos de**

**Seguridad Suplementaria (Congreso 117),**

**que proporcionaría beneficios de SSI a los**

**residentes de Puerto Rico y los territorios**

**de los EE. UU. Alternativamente, El NCD**

**recomienda que el Congreso enmienda el Título XVI de la Ley del Seguro Social para extender los beneficios de SSI a los residentes de Puerto Rico y los territorios de los EE. UU.** La elegibilidad para los beneficios de SSI debe ser idéntica a la que se otorga a todos los ciudadanos estadounidenses, independientemente del código postal.

## **Social Security Disability Insurance (SSDI)**

SSDI es un programa de derecho que paga beneficios en efectivo a las personas que no pueden trabajar y tienen una condición médica que puede durar al menos un año o resultar en la muerte.<sup>131,132</sup> Estos beneficios se calculan utilizando los ingresos anteriores de la PCD y se pagan a la PCD y a los dependientes de la familia.

SSDI es administrado por la Administración del Seguro Social (SSA) y está disponible para personas menores de 65 años que tienen una discapacidad grave que califica. La SSA utiliza criterios de discapacidad médica y no médica para determinar la elegibilidad para SSDI. Las personas deben proporcionar documentación de una discapacidad médica y cumplir con dos pruebas de ingresos diferentes, una “prueba de trabajo reciente” y una “prueba de duración del trabajo”. Ciertos trabajadores ciegos solo están obligados a cumplir con la duración de la prueba de trabajo.<sup>133</sup>

Ciertos miembros de la familia pueden calificar para los beneficios del trabajo de una persona elegible, como un cónyuge si es mayor

de 62 años, un cónyuge divorciado si estuvo casado durante al menos 10 años, hijos solteros, incluidos los hijos adoptivos menores de 18 o 19 años si todavía están en la escuela secundaria, un hijo menor de edad con una discapacidad o un hijo adulto con una discapacidad antes de los 22 años.<sup>134</sup>

La SSA evalúa la información médica proporcionada por el solicitante, sus proveedores de atención médica y sus propios profesionales de la salud, quienes le realizarán un examen médico al solicitante. El proceso es largo y se rechaza alrededor del 63 por ciento de las solicitudes. Los beneficiarios de SSDI son elegibles para Medicare después de dos años.

El proceso de solicitud para SSDI es el mismo en Puerto Rico que para las personas con discapacidades que residen en los estados. Aproximadamente el 6 por ciento de los residentes

---

*La elegibilidad para los beneficios de SSI debe ser idéntica a la que se otorga a todos los ciudadanos estadounidenses, independientemente del código postal.*

puertorriqueños reciben SSDI en comparación con un promedio de 4.4 por ciento en los estados. El beneficio mensual promedio por discapacidad es de \$1,037 en Puerto Rico en comparación con \$1,195 en los estados.<sup>135</sup> Aproximadamente 7 millones de personas reciben beneficios de SSDI en los estados, lo que representa el 13.8 por ciento de los beneficios totales.<sup>136</sup> En diciembre del 2019, aproximadamente 4600 residentes puertorriqueños y del territorio estadounidense con discapacidades recibieron SSDI con un pago mensual promedio por discapacidad de \$990 (Samoa Americana \$883, Guam \$1080, Islas Marianas del Norte \$806 y USVI \$1191).<sup>137</sup>

El NCD no encontró ninguna disparidad en la distribución de los beneficios de SSDI.

## Programas Federales de Asistencia Nutricional

El Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés) proporciona a las personas y los hogares elegibles de bajos ingresos que necesitan asistencia nutricional.<sup>138</sup> SNAP es el programa federal de asistencia nutricional nacional más grande administrado por el Servicio de Alimentos y Nutrición (FNS) del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA).<sup>139</sup> Los beneficios de SNAP es un programa con derecho.<sup>140</sup> Una persona de 60 años o más se considera una persona mayor para los fines de elegibilidad de SNAP. Una persona es considera a tener una discapacidad si recibe pagos federales o estatales debido a una discapacidad, ceguera, pagos u otros beneficios por discapacidad.

SNAP no está disponible en Puerto Rico, mientras que los residentes de otros territorios, como Guam y USVI, califican para los beneficios de SNAP. Los residentes puertorriqueños fueron retirados del programa SNAP en 1981. Como parte de la Ley Ómnibus de Reconciliación Presupuestaria del 1981, Puerto Rico fue retirado del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria y se creó un programa independiente de asistencia nutricional para Puerto Rico (NAP o PAN por su nombre en

español, Programa de Asistencia Nutricional). Autorizado permanentemente en el 1985, NAP sigue siendo el programa de asistencia alimentaria en Puerto Rico, Samoa Americana y las Islas Marianas, cada uno con reglas diferentes.

NAP se administra a través de una subvención en bloque, lo que significa que la financiación para NAP tiene un tope y los niveles de elegibilidad y beneficios se determinan según

el presupuesto en lugar de la necesidad de un individuo. Tampoco existe un mecanismo para complementar

el aumento de los precios de los alimentos. El diseño mismo impide que el programa ayude a todos los residentes puertorriqueños que experimentan inseguridad alimentaria. La estructura del NAP como una subvención en

bloque exacerba la inseguridad alimentaria en Puerto Rico. SNAP, sin embargo, es un programa de derechos que basa la elegibilidad en los niveles de pobreza y el costo de los alimentos, lo que permite que los beneficios se adapten a

las condiciones socioeconómicas cambiantes de los beneficiarios.<sup>141</sup>

---

*El NCD no encontró ninguna disparidad en la distribución de los beneficios de SSDI.*

---

*SNAP no está disponible en Puerto Rico, mientras que los residentes de otros territorios, como Guam y USVI, califican para los beneficios de SNAP. Los residentes puertorriqueños fueron retirados del programa SNAP en el 1981.*

## Requisitos de elegibilidad de NAP

Al igual que en los Estados Unidos, los requisitos de elegibilidad para el NAP en Puerto Rico están determinados principalmente por el nivel de ingresos y recursos de los participantes con ligeras variaciones diseñadas para simplificar los

requisitos de elegibilidad. La mayoría de los requisitos de elegibilidad se validan a través del Sistema Automatizado de Gestión de Casos, lo que mejora la eficacia del proceso de determinación de la elegibilidad y reduce el porcentaje de errores y fraudes.

Para calificar para el NAP<sup>142</sup>, la persona debe vivir en Puerto Rico y:

- Los recursos no pueden exceder \$2,000 (cuentas de ahorro, cuentas bancarias, etc.); o
- Los recursos no pueden exceder los \$3,000 (cajas de ahorro, cuentas bancarias, etc.) y ser parte de un hogar con una persona de 60 años o más o con discapacidad total.

Los residentes puertorriqueños no deben exceder un límite de ingresos que varía según el número de personas en el hogar. Para calcular el ingreso neto, se restan de la cantidad total de ingresos del hogar las deducciones por tipo de ingreso, tipo de miembros del hogar y ciertos gastos permitidos. Según los criterios de elegibilidad, por ejemplo, un hogar de tres no debe exceder un ingreso NETO mensual de \$1,706 para calificar.<sup>143</sup>

Los requisitos de elegibilidad para NAP no cambiaron durante la pandemia de COVID-19, pero se modificaron los procedimientos para determinar la elegibilidad. La agencia designada para administrar NAP y sus oficinas locales

hizo la transición a una presencia digital y en línea (por Internet). Las reglas para determinar la elegibilidad de los solicitantes y participantes del NAP se están revisando actualmente para incluir los nuevos requisitos.

Puerto Rico tiene 751,369 hogares inscritos en NAP, para un total de 1,365,502 miembros por hogar. Hay

103,280 personas con discapacidades inscritas en NAP. NAP no tiene límites de ingresos brutos establecidos. El nivel de ingresos netos es más bajo que SNAP y los beneficios son más bajos. Los beneficios mensuales máximos de asistencia alimentaria para los residentes de Puerto Rico

son aproximadamente el 60 por ciento de los beneficios mensuales máximos bajo SNAP. Además, NAP no tiene un mecanismo automático para proporcionar beneficios por desastres naturales.

Esto significa que cuando Puerto Rico experimenta un desastre natural o una recesión, Puerto Rico no puede brindar beneficios de ayuda a todos los necesitados. A modo de ejemplo,

---

***NAP se administra a través de una subvención en bloque, lo que significa que la financiación para NAP tiene un tope y los niveles de elegibilidad y beneficios se determinan según el presupuesto en lugar de la necesidad de un individuo. Tampoco existe un mecanismo para complementar el aumento de los precios de los alimentos.***

---

***Los beneficios mensuales máximos de asistencia alimentaria para los residentes de Puerto Rico son aproximadamente el 60 por ciento de los beneficios mensuales máximos bajo SNAP.***

## Asistencia nutricional durante desastres en Puerto Rico

NAP no tiene un mecanismo automático para proporcionar beneficios por desastre. Después del 2017 huracanes Irma y María, se necesitaron seis meses para recibir la aprobación de Puerto Rico solicitud de fondos adicionales del NAP. A diferencia de, en las USVI, cuyos residentes reciben SNAP, los fondos de asistencia por desastre estaban disponibles dentro de 47 días.

después de los huracanes Irma y María del 2017, tomó seis meses para recibir la aprobación de la solicitud de fondos adicionales del NAP de Puerto Rico. Mientras que, en contraste, en las Islas Vírgenes Estadounidenses, cuyos residentes reciben SNAP, los fondos de asistencia por desastre estuvieron disponibles dentro de los 47 días. El impacto de los fondos retrasados para los residentes puertorriqueños reverbera en toda la isla. Los residentes puertorriqueños son únicos en el sentido de que experimentan un problema compuesto de mayor inseguridad alimentaria durante los desastres, uno más grave que los residentes puertorriqueños que residen en los estados.<sup>144</sup> **El NCD recomienda que el Congreso enmienda la Ley de cupones para alimentos para proporcionar fondos rápidos**

**para los beneficios de alimentos y nutrición antes, durante y después de los desastres naturales para los residentes de Puerto Rico y los territorios de los EE. UU., según esté disponible en los estados.**

Las repercusiones del retraso en la financiación son alarmantes para los residentes puertorriqueños, dadas las altas tasas de pobreza y las limitaciones de los programas federales disponibles para ayudar a las familias de bajos ingresos a satisfacer sus necesidades básicas. Las personas con discapacidades en la isla corren un gran riesgo.

NAP se financia a través de una subvención en bloque y los niveles de financiación son estáticos. Este tipo de flujo de financiación no permite tener en cuenta circunstancias excepcionales como desastres naturales o inflación que aumentan los costos de los alimentos. Como tal, quienes administran el programa NAP deben determinar

---

*NAP se financia a través de una subvención en bloque y los niveles de financiación son estáticos. . . . Como tal, quienes administran el programa NAP deben determinar los beneficios para el futuros en función de los fondos disponibles frente a la necesidad.*

los beneficios para el futuro en función con los fondos disponibles frente a la necesidad. Incluso cuando un residente cumple con los requisitos de elegibilidad, es posible que se requiera que Puerto Rico disminuya los niveles de participación o de beneficios para mantenerse dentro del rígido flujo de

financiamiento. Cuando aproximadamente el 66 por ciento de los hogares elegibles para el NAP informan un ingreso mensual igual o inferior a la mitad de la línea de pobreza federal, eliminar o reducir su capacidad para comprar alimentos durante un desastre natural es inconcebible.

Puerto Rico aumentó el límite del umbral de ingresos tras la obtención de fondos adicionales del NAP en respuesta a los huracanes Irma y María. Los fondos adicionales proporcionaron un aumento en la participación del programa de alrededor del 10 por ciento. Sin embargo, la financiación adicional finalizó en marzo del 2019.

En los estados, durante el año fiscal del 2018, SNAP brindó beneficios mensuales a aproximadamente 39.7 millones de personas que viven en 19.7 millones de hogares en los Estados Unidos.<sup>145</sup> En el año fiscal del 2018, el costo total del programa para el gobierno federal fue de \$64.9 mil millones, de los cuales \$60.4 mil millones se destinaron a los beneficios de SNAP y el resto a la administración del programa. El beneficio mensual promedio de

SNAP fue de \$255 durante el año fiscal del 2018 para los hogares participantes.

Casi el 27 por ciento (26.6) de los hogares puertorriqueños en los estados reciben beneficios de SNAP o Cupones para Alimentos o 498,335 ciudadanos.

*Cuando aproximadamente el 66 por ciento de los hogares elegibles para el NAP informan un ingreso mensual igual o inferior a la mitad de la línea de pobreza federal, eliminar o reducir su capacidad para comprar alimentos durante un desastre natural es inconcebible.*

La siguiente tabla refleja los requisitos de elegibilidad de ingresos para Puerto Rico y los estados, que incluyen Guam, las Islas Vírgenes Estadounidenses y las Islas Marianas del Norte.

Los resultados de este informe muestran que los puertorriqueños que emigraron a los

estados reciben casi el doble de beneficios mensuales que los que residen en Puerto Rico. Por ejemplo, un residente de Nueva Jersey recibe un estipendio mensual 15 por ciento más alto que un residente de Puerto Rico. También existe disparidad entre Puerto Rico y otros

**Tabla 4.3: Estándares de elegibilidad de ingresos mensuales netos: NAP vs. SNAP**

| Tamaño del hogar | NAP<br>Umbral de ingresos mensuales netos<br><br>Puerto Rico<br>(marzo del 2019) | NAP<br>Net Monthly Income threshold<br><br>Islas Marianas del Norte<br>(año fiscal del 2021) | SNAP<br>Umbral de ingresos mensuales netos<br>48 Estados y DC <sup>146</sup><br>Islas Vírgenes<br>Estadounidenses<br>Guam<br>(año fiscal del 2021) |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                | \$619                                                                            | \$1,064                                                                                      | \$1,064                                                                                                                                            |
| 2                | \$1,179                                                                          | \$1,437                                                                                      | \$1,437                                                                                                                                            |
| 3                | \$1,706                                                                          | \$1,810                                                                                      | \$1,810                                                                                                                                            |
| 4                | \$2,206                                                                          | \$2,184                                                                                      | \$2,184                                                                                                                                            |
| 5                | \$2,666                                                                          | \$2,557                                                                                      | \$2,557                                                                                                                                            |

territorios estadounidenses. Los beneficios mensuales para los residentes puertorriqueños son más bajos que los residentes de las Islas Marianas. Y el programa de asistencia alimentaria de las Islas Marianas también se administra a través de NAP.

La financiación del NAP depende únicamente de los fondos proporcionados a Puerto Rico a través de una subvención en bloque y, durante la pandemia, los fondos adicionales temporales proporcionados a través de la Ley Cares. Los montos de los beneficios tuvieron que ajustarse a

medida que aumentaba el porcentaje de hogares elegibles. Antes del COVID-19, más de 700,000 familias y 1.3 millones de participantes recibían beneficios. La Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) informa que para el 2017 hubo alrededor de 1.5 millones de participantes de los cuales 103,280 son PCD

que actualmente se encuentran inscritos en el NAP.<sup>148</sup>

Los fondos de subvenciones en bloque para NAP están un 25 por ciento por debajo de los gastos para un programa similar bajo SNAP. Las asignaciones para NAP tampoco incluyen ajustes anuales por inflación, lo que crea una mayor disparidad entre los dos programas a lo largo del

tiempo. Los residentes puertorriqueños reciben un trato desigual en el desembolso de los beneficios de SSI, Medicare y Medicaid. Dejando a los residentes con poco o ningún

ingreso prescindible, es de suma importancia que el programa de asistencia alimentaria de Puerto Rico pueda brindar a los residentes de Puerto Rico las necesidades básicas de acceso a los alimentos y brindar seguridad alimentaria.<sup>149</sup>

Según una entrevista confidencial con un representante del Departamento de la Familia

*Las asignaciones para NAP tampoco incluyen ajustes anuales por inflación, lo que crea una mayor disparidad entre los dos programas a lo largo del tiempo.*

**Tabla 4.4: Beneficio máximo de NAP/SNAP año fiscal del 2021**

| Tamaño del hogar | NAP Beneficio Máximo Mensual                     |                       |                       | SNAP Beneficio Máximo Mensual |                                |                                |                       |
|------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
|                  | Después de los ajustes de marzo a junio del 2019 | (año fiscal del 2021) | (año fiscal del 2021) | (año fiscal del 2021)         | (año fiscal del 2021)          | (año fiscal del 2021)          | (año fiscal del 2021) |
|                  | Puerto Rico                                      | Saipán                | CNMI Tinian           | Rota                          | 48 estados Y DC <sup>147</sup> | Islas Vírgenes Estadounidenses | Guam                  |
| 1                | \$146                                            | \$300                 | \$317                 | \$365                         | \$204                          | \$262                          | \$300                 |
| 2                | \$274                                            | \$551                 | \$582                 | \$670                         | \$374                          | \$481                          | \$551                 |
| 3                | \$381                                            | \$789                 | \$834                 | \$960                         | \$535                          | \$688                          | \$789                 |
| 4                | \$493                                            | \$1,002               | \$1,059               | \$1,219                       | \$680                          | \$874                          | \$1,002               |
| 5                | \$600                                            | \$1,190               | \$1,257               | \$1,448                       | \$807                          | \$1,038                        | \$1,190               |

de Puerto Rico sobre las diferencias en los beneficios de asistencia alimentaria en Puerto Rico versus los estados, el entrevistado dijo:

“No podría darte detalles, pero obviamente el programa se basa en el ingreso familiar y la cantidad de parientes que viven en la casa y las necesidades específicas de los miembros de la familia. Son extremadamente restrictivos. No, no promueven el crecimiento individual de un ser humano, porque si logras mejorar un poco tu salario, entonces te quitan el beneficio. He tenido la oportunidad de asistir, dentro de nuestras instalaciones, a un participante con una discapacidad que solo recibía asistencia nutricional de \$60 mensuales para vivir. Es una persona que tiene toda una serie de necesidades de abastecimiento y apoyo que nadie brinda en Puerto Rico, apoyo que Medicaid y otros programas de beneficios brindan en Estados Unidos a la población con impedimentos.”<sup>150</sup>

Otros interesados expresaron que el proceso para calificar para los beneficios en los estados era menos complicado y más accesible. Se brindó asistencia preliminar por teléfono, entrega de documentos por fax y determinación de solicitud recibida por correo postal. En cambio, en Puerto Rico, el proceso es largo y estrictamente presencial. El año pasado, desde la

pandemia, el programa se ha administrado virtualmente. No está claro si Puerto Rico continuará con esa práctica una vez que las agencias federales puedan reabrir.

En los últimos dos años, a Puerto Rico se le otorgó financiamiento suplementario a través de la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus y CARES de marzo del 2020, que permitió a Puerto Rico expandir los beneficios limitados y atender a más participantes del NAP durante un período limitado (mayo-julio del 2020) agregando \$300 millones para las subvenciones en bloque de asistencia nutricional en Puerto

Rico y otros territorios.<sup>151</sup>

Además, la asistencia a corto plazo incluyó un aumento del 15 por ciento en el proyecto de ley de alivio de COVID-19 y la reciente Ley del Plan de Rescate Estadounidense, que agregó \$ 1 mil millones en fondos para asistencia nutricional para la Isla y otros territorios que

reciben NAP. Mientras estos aumentos llenaron un vacío crítico, fueron solo por un tiempo limitado. Entonces, cuando se agotaron los fondos, Puerto Rico una vez más se vio obligado a recortar los beneficios en un 40 por ciento para todos los hogares, y el beneficio promedio cayó de alrededor de \$323 en julio del 2020 a alrededor de \$188 en octubre del 2020,<sup>152</sup> reduciendo así los beneficios cuando muchos todavía se estaban recuperando de los efectos de la pandemia. Esto, junto con el hecho mencionado anteriormente de que la mayoría de los participantes de NAP reciben beneficios más

---

*[C]uando se agotaron los fondos [de alivio de COVID], Puerto Rico una vez más se vio obligado a recortar severamente los beneficios en un 40 por ciento para todos los hogares, y el beneficio promedio cayó de alrededor de \$323 en julio del 2020 a alrededor de \$188 en octubre del 2020 . . .*

bajos que si recibieran SNAP, y están sujetos a precios de alimentos comparables, si no más altos, que en los estados.<sup>153</sup> El financiamiento temporal no abordó la insuficiencia sistémica y la inestabilidad del PAN, lo que exacerbó la inseguridad alimentaria en la isla y otros territorios.

Los modestos beneficios del NAP son insuficientes para satisfacer las necesidades nutricionales básicas de los residentes más vulnerables de la isla.

En el 2018, más de dos quintas partes de todos los residentes de Puerto Rico (43 por ciento) y más de la mitad de todos los niños en Puerto Rico (57 por ciento) vivían en la pobreza.<sup>154</sup> Además, alrededor de un tercio de los residentes adultos de Puerto Rico

experimentaron inseguridad alimentaria.<sup>155</sup> Los residentes puertorriqueños son tratados de manera desiguales en la asignación de fondos para programas de asistencia alimentaria. Debido

a la disparidad de fondos, Puerto Rico no puede proporcionar la asistencia alimentaria necesaria a todas las familias calificadas. **El NCD le recomienda al Congreso que enmienda la Ley de cupones para alimentos para incluir a Puerto**

---

*En el 2018, más de dos quintas partes de todos los residentes de Puerto Rico (43 por ciento) y más de la mitad de todos los niños en Puerto Rico (57 por ciento) vivían en la pobreza. Además, alrededor de un tercio de los residentes adultos de Puerto Rico experimentaron inseguridad alimentaria.*

**Rico, las Islas Marianas del Norte y Samoa Americana en el programa SNAP, como se ha hecho con Guam y las Islas Vírgenes Estadounidenses.**

## Capítulo 5: Educación

### Factores que afectan la educación

Múltiples factores impactan la calidad de la educación brindada a las PCD en Puerto Rico. Incluyen la falta de recursos financieros y el impacto de los desastres naturales, así como controles internos obligatorios y planes de monitoreo para monitorear la distribución de fondos federales. La imposición de condiciones adicionales antes de la liberación de fondos retrasó significativamente la recuperación de la isla e impactó directamente los servicios educativos para los estudiantes puertorriqueños con discapacidades durante la pandemia de COVID-19. Los fondos federales se distribuyen a través de una fórmula para garantizar una distribución equitativa entre los estados y territorios. Sin embargo, esos formularios no tienen en cuenta la tasa de pobreza extremadamente alta de Puerto Rico y el aumento del costo de los servicios en la isla. **El NCD recomienda que el Congreso modifique la fórmula de financiamiento de IDEA para mitigar la alta incidencia de pobreza y el aumento del costo de la isla para brindar servicios a estudiantes con discapacidades.** La redistribución equitativa de fondos considerando los recursos financieros y el costo de los servicios para una región mitigará el impacto desigual indeseado de las fórmulas actuales.

La ley federal requiere que los estudiantes con discapacidades reciban una educación pública apropiada y gratuita. La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) es una ley federal diseñada para garantizar que los niños con discapacidades reciban una educación pública gratuita y apropiada, en el entorno menos restrictivo. La ley se aplica a todos los territorios de los EE. UU., incluido Puerto Rico.

IDEA tiene cuatro partes, Partes A, B, C y D. La Parte A cubre las disposiciones generales de la ley;<sup>156</sup> la Parte B es la parte más grande de IDEA y representa el 95 por ciento de las asignaciones dedicadas a programas de subvenciones estatales, programas preescolares y para todos los niños con discapacidades.<sup>157</sup> Los niños desde los dos años hasta la escuela secundaria (o los 21 años) pueden solicitar programas de intervención temprana y educación

especial si cumplen con uno de los 13 criterios de elegibilidad de las siguientes categorías: discapacidad específica del aprendizaje (dislexia, discalculia, disgrafía, discapacidad del aprendizaje no verbal, y trastorno del procesamiento auditivo); otros problemas de salud; desorden del espectro autista; disturbio emocional; deterioro del habla o del lenguaje; discapacidad visual; sordera; la discapacidad auditiva; sordera-ceguera; deterioro ortopédico; discapacidad intelectual; lesión cerebral traumática; y múltiples discapacidades.<sup>158</sup> Los fondos de la Parte C ofrecen servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 3 años, y la Parte D incluye subvenciones competitivas para mejorar el desarrollo del personal estatal, la preparación del personal y la asistencia técnica, proyectos modelo de demostración y apoyo para mejorar los resultados de niños con discapacidades.<sup>159</sup>

La IDEA apoya a los estados y localidades en sus esfuerzos para ayudar a los niños y jóvenes con discapacidades, así como a sus familias, protegiendo sus derechos, satisfaciendo sus necesidades individuales y mejorando sus resultados educativos.<sup>160</sup> Un Plan Educativo Individualizado (IEP) bajo IDEA es un mandato federal y requiere que el sistema escolar implemente y adopte sus disposiciones. El IEP es un plan que asegura que un niño con una discapacidad reciba servicios educativos adecuados que respondan a sus necesidades individuales. Para los estudiantes que no requieren un IEP, las escuelas pueden crear un Plan 504 para estudiantes con discapacidades que no son elegibles para los servicios bajo IDEA. El plan 504 elimina barreras y brinda servicios de apoyo que permiten el acceso equitativo a los servicios educativos para estudiantes con discapacidades.<sup>161</sup>

La Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP) supervisa IDEA. OSEP lidera los esfuerzos para mejorar los resultados de los niños con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 21 años, asegurando el acceso a una educación y servicios justos, equitativos y de alta calidad.<sup>162</sup> OSEP autoriza subsidios de fórmula a los estados bajo la Parte B, subsidios de fórmula para agencias líderes para el programa de bebés y familias bajo la Parte C, y subsidios discrecionales bajo la Parte D para apoyar los subsidios para el desarrollo del personal estatal, asistencia técnica y difusión, tecnología, desarrollo del personal, centro de capacitación para padres, y centro de información para padres.<sup>163</sup>

Los fondos se asignan a los estados de acuerdo con una variedad de factores, como se describe en la fórmula de financiamiento bajo la Sección 611 (d) de IDEA.<sup>164</sup> Como mínimo, las regulaciones estatales y territoriales deben brindar todas las protecciones incluidas en IDEA.<sup>165</sup> IDEA permite que los estados y territorios interpreten las reglas y aprueben regulaciones adicionales relacionadas con la educación especial.<sup>166</sup> IDEA requiere un conjunto mínimo de reglas y regulaciones, pero más allá de estos mínimos, los estados y territorios pueden establecer parámetros adicionales que podrían beneficiar a los estudiantes con discapacidades. Las subvenciones a los programas estatales proporcionan subvenciones fórmula para ayudar a los 50 estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico y los territorios. Para ser elegible para la financiación de la Parte B, los estados deben atender a todos los niños con discapacidades entre las edades de tres a 21 años.<sup>167</sup> Los fondos de este programa se combinan con fondos estatales y locales para

proporcionar una educación pública justa y adecuada a los niños con discapacidades.<sup>168</sup>

Los gastos permitidos para los estados y territorios son los mismos. Los gastos incluyen los salarios de los maestros de educación especial y los costos asociados con el personal de servicios relacionados, como logopedas y psicólogos.<sup>169</sup> Los estados pueden usar estos fondos federales reservados para otras actividades a nivel estatal para una variedad de actividades específicas, que incluyen apoyo y servicios directos; asistencia técnica y preparación de personal; ayudar a las Agencias de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) a brindar intervención y apoyo conductuales positivos; y mejorar el uso de la tecnología en la sala de clase.

Los estados y territorios han enfrentado desafíos para adquirir servicios especializados y el personal necesario para cumplir con los requisitos federales de IDEA.<sup>170</sup> Muchos estados y territorios no tienen fondos para estos servicios y costos de personal.<sup>171</sup> Los mandatos federales no cuentan con fondos y son una carga económica para los estados y territorios con recursos insuficientes.<sup>172</sup>

## Servicios Educativos en Puerto Rico

El plan fiscal del 2020 de Puerto Rico incluye fondos para el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), la agencia gubernamental

más grande del territorio, que es responsable de brindar educación a aproximadamente 289,000 estudiantes K-12 en toda la isla en 856 escuelas.<sup>173</sup> El DEPR presenta una solicitud al Departamento de Educación de los EE. UU. (ED, por sus siglas en inglés) para obtener fondos federales bajo la Ley de Mejoramiento de la Educación para Personas con Discapacidades.

El DEPR debe

desarrollar un plan estratégico o plan estatal de desempeño (SPP) de acuerdo con las regulaciones de IDEA y presentar un plan de desempeño anual. El

SPP se presenta anualmente al público para comentarios y se envía a OSEP para su revisión.

El Programa de Educación Especial del DEPR brinda servicios a estudiantes con discapacidades que impactan su proceso académico. El programa se ofrece a estudiantes con discapacidades a través de servicios establecidos de acuerdo a las

necesidades individuales. Este programa está regulado por IDEA y varias leyes locales.<sup>174,175</sup>

Aproximadamente el 35 por ciento, 103,318 de 289,000, de estudiantes entre las edades de tres

y 21 años reciben servicios de educación especial en Puerto Rico.<sup>176</sup> En los estados, los servicios de educación especial representan del 10 al 12 por ciento de la población escolar, mientras que en Puerto Rico es del 32 al 33 por ciento. Las partes interesadas informaron que, de acuerdo con IDEA, los fondos se aplican a Puerto Rico bajo la misma fórmula que otros estados. Otras partes

---

*Aproximadamente el 35 por ciento, 103,318 de 289,000, de estudiantes entre las edades de tres y 21 años reciben servicios de educación especial en Puerto Rico.*

---

*En los estados, los servicios de educación especial representan del 10 al 12 por ciento de la población escolar, mientras que en Puerto Rico es del 32 al 33 por ciento.*

interesadas informaron grandes diferencias en la provisión de servicios entre los Estados Unidos y Puerto Rico en términos de acceso a servicios, especialistas, servicios de transición, empleo y oportunidades de educación post secundaria. El formulario utilizado para determinar los montos de las subvenciones a los estados y territorios está codificado en el estatuto dentro de IDEA §1411(a)(2)(B)(i), (ii), (iii). El formulario tiene en cuenta la cantidad de niños con discapacidades que reciben educación especial y servicios relacionados durante el año escolar, y multiplica el gasto promedio de los alumnos en las escuelas primarias y secundarias públicas en los estados por un 40 por ciento. Si todavía hay fondos adicionales disponibles después de otras asignaciones requeridas,

parte del formulario tiene en cuenta la población relativa de niños sin discapacidades de un estado que vive en la pobreza. La fórmula actual no distribuye

equitativamente los fondos para la educación e impacta de manera desigual a los estados y territorios que experimentan altos índices de pobreza. **El NCD recomienda que el Congreso modifique la fórmula de financiamiento de IDEA para mitigar la alta incidencia de pobreza y el aumento del costo de la isla para brindar servicios a estudiantes con discapacidades.** La redistribución equitativa de fondos considerando los recursos financieros y el costo de los servicios para una región mitigará el impacto desigual no deseado de las fórmulas actuales. El Apéndice D contiene información detallada sobre los estudiantes con discapacidades de 6 a 21 años que reciben

servicios de educación especial en Puerto Rico y otros territorios de los EE. UU.

El DEPR brinda servicios a través de dos programas. El primero es el programa de educación especial, conocido como Secretaría Auxiliar de Educación Especial (SAEE), que ofrece servicios educativos y terapéuticos a los estudiantes, y el segundo es el Programa de Remedio Provisional (PRP), que solo ofrece servicios de apoyo no educativos a los estudiantes.<sup>177</sup> Según IDEA, las escuelas deben identificar, ubicar y evaluar a todos los niños con discapacidades, independientemente de la gravedad de discapacidad, y proporcionarles un IEP adaptado a las necesidades de cada niño.<sup>178</sup>

Si el DEPR no brinda los servicios necesarios

dentro de los 30 días de una solicitud de servicios a SAEE y la redacción del IEP, el estudiante puede recibir servicios a través del PRP alternativo.<sup>179</sup> Las partes interesadas han declarado que los

tiempos de espera para los servicios especiales pueden superar con creces el período de 30 días.

Las herramientas de resolución de disputas para impugnar un IEP son las mismas en Puerto Rico que en otros lugares (mediación, queja estatal y audiencia de debido proceso). Sin embargo, como resultado de una demanda colectiva, *El caso Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación de Puerto Rico*, se creó el PRP en Puerto Rico.<sup>180</sup> La decisión exige que el DEPR ofrezca servicios terapéuticos a estudiantes de educación especial, cuyo único obstáculo para recibir servicios regulares era la limitación de recursos del SAEE, una vez aprobada su elegibilidad.<sup>181</sup>

---

*En el 2017, los huracanes Irma y María causaron daños por casi \$100 mil millones y devastaron partes centrales de la infraestructura educativa de Puerto Rico.*

Durante el año fiscal del 2020, se brindaron aproximadamente 11,000 servicios de educación especial a través de PRP a cuatro o cinco veces el costo normal de los servicios brindados por SAEE.<sup>182</sup> El PRP representa solo el 6 por ciento de los servicios de terapia proporcionados a los estudiantes, pero representa casi el 30 por ciento del presupuesto total.<sup>183</sup> El Programa de Educación Especial del DEPR ofrece servicios de evaluación, terapias (ocupacional, educativa, del habla, lenguaje, física), asistencia tecnológica y transporte.<sup>184</sup> Los padres de niños con discapacidades expresaron su frustración por la capacidad de respuesta y la puntualidad en la recepción de los servicios requeridos.

En el año fiscal del 2019, el DEPR brindó transporte a aproximadamente 18,000 estudiantes, equivalente a aproximadamente el 84 por ciento de los elegibles bajo la regla de ingreso mínimo y distancia de la escuela. También se brinda transporte a aproximadamente 12,000 estudiantes de educación especial, equivalente al 55 por ciento de los estudiantes que requieren transporte según su IEP a partir de marzo del 2020. Estos servicios se brindaron de manera fragmentada, con más de 250 proveedores y 35 municipios brindando servicios. El DEPR gastó aproximadamente \$94 millones en servicios de transporte estudiantil, casi todos financiados a través de fondos generales. El transporte representa aproximadamente el 11 por ciento (\$94 millones) del gasto de los fondos generales. Aproximadamente el 60 por ciento de los gastos de transporte (\$56 millones) apoya el transporte para estudiantes de educación especial.<sup>185</sup>

El costo anual promedio de transporte para un estudiante de educación especial en Puerto Rico es de aproximadamente \$4,600, más del doble del costo incurrido para transportar

a otros que no son estudiantes de educación especial.<sup>186</sup> Los fondos federales de IDEA se pueden utilizar para el transporte. Sin embargo, el ED prohibió al DEPR usar fondos de IDEA para servicios de transporte. ED declaró que el motivo de la prohibición fue el incumplimiento de SAEE con ciertas disposiciones bajo IDEA. El incumplimiento citado fue pagos indebidos, falta de controles internos, incumplimiento de las políticas de la agencia y falta de supervisión adecuada con respecto a la emisión de pagos por servicios de transporte a estudiantes en el programa de educación especial.<sup>187</sup> Debido a esta prohibición, el DEPR debe financiar el transporte de los estudiantes de educación especial a través del fondo general de Puerto Rico hasta que se cumplan las condiciones especiales, un agente fiduciario externo (TPFA) y los planes de supervisión que rigen la distribución de fondos impuestos por el ED.<sup>188</sup> Estas restricciones han creado una tensión financiera adicional en los gobiernos locales y han creado un escenario en el que el Estado Libre Asociado no tiene los recursos para transportar a todos los estudiantes de educación especial. A partir de marzo del 2020, aproximadamente 9800 estudiantes de educación especial no tenían acceso a transporte, lo que impone a los padres la carga de transportar a sus hijos a la escuela.<sup>189</sup>

Atender las necesidades educativas especiales es un desafío y un indicador de la capacidad del sistema para ofrecer una educación de la más alta calidad posible. Los recursos limitados o inapropiados se consideran barreras importantes para garantizar la educación inclusiva de los niños que reciben servicios de educación especial.<sup>190</sup> La capacitación y el apoyo inadecuados para los docentes, así como las barreras físicas y tecnológicas dificultan la

participación de los estudiantes con discapacidades. Año tras año, los padres de familia de estudiantes con necesidades especiales han expresado estar descontento con los servicios educativos que ofrece el DEPR. Los padres entrevistados como partes interesadas para los fines de este informe están de acuerdo en que los servicios de educación especial que se brindan a sus hijos no son tan sólidos como podrían ser.<sup>191</sup>

La falta de fondos adecuados para brindar servicios y la lenta recuperación de los desastres naturales y la pandemia crean barreras para la provisión de una educación pública gratuita y apropiada que sea accesible e inclusiva para los estudiantes con discapacidades. El DEPR y la Administración de Rehabilitación Vocacional (VRA) han intentado adaptarse a su entorno tras los huracanes Irma y María, los terremotos recientes y el COVID-19.

En el 2017, los huracanes Irma y María causaron casi \$100 mil millones en daños y devastaron partes centrales de la infraestructura educativa de Puerto Rico.<sup>192</sup> En consecuencia, el Congreso reconoció la necesidad de Puerto Rico y asignó \$589 millones para la recuperación de las escuelas K-12 bajo el programa de Ayuda Inmediata para Reiniciar las Operaciones Escolares (RESTART).<sup>193</sup> El Congreso designó el Fondo de Estabilización de la Educación dentro de la Ley CARES para proporcionar recursos a las agencias educativas estatales y locales. El ED estableció un conjunto de controles internos

para los beneficiarios de fondos y exigió al DEPR que cumpliera con los mismos controles internos articulados en el programa RESTART y controles internos adicionales, y planes de monitoreo para supervisar la distribución del fondo.

Como se mencionó anteriormente en este capítulo, en el 2019, el ED notificó al DEPR que se estaban imponiendo condiciones específicas con base en la información proporcionada al ED por la Oficina de Auditoría Interna del DEPR.<sup>194</sup>

Las condiciones especiales requerían que el DEPR contratara un TPFA para realizar las funciones de administración financiera requeridas

por la regulación federal.<sup>195</sup> El DEPR publicó una solicitud de información en busca de un TPFA en octubre del 2019 y finalmente se implementó un TPFA en la primavera del 2021. En marzo del 2021, el secretario de educación de los Estados Unidos, Miguel Cardona, notificó al Gobernador del Estado

---

*[L]os servicios de gestión de riesgos del DE le informaron al DEPR que no recibirían los fondos asignados para asistir en la reapertura de las escuelas porque el TPFA no estaba vigente. A ningún otro estado o territorio se le dieron estas condiciones para la liberación de fondos . . .*

Libre Asociado de Puerto Rico que el Estado Libre Asociado tenía acceso a fondos educativos federales, que antes no estaban disponibles debido a la falta de un TPFA.<sup>196</sup>

Los terremotos de enero del 2020 y el COVID-19 afectaron severamente la calidad de los servicios educativos para los niños puertorriqueños con discapacidades y las disparidades en la financiación entre los estados y Puerto Rico fueron evidentes. La Ley CARES reconoció que para que los servicios educativos continúen en medio de COVID-19 y para garantizar la seguridad de los niños de nuestra

nación, los distritos escolares deberían adaptar sistemas y protocolos, adquirir tecnología y equipo de seguridad, y contratar personal y especialistas necesarios para reiniciar las escuelas de manera segura con bajo riesgo de transmisión. Para impulsar este proceso, la Ley CARES creó el Fondo de Ayuda de Emergencia para Escuelas Primarias y Secundarias (ESSER) y el Fondo de Ayuda para la Educación de Emergencia del Gobernador (GEER). El PRDE y el Gobernador de Puerto Rico debieron recibir \$349,113,000 del fondo ESSER y \$47,812,236

del fondo GEER, respectivamente. Sin embargo, los Servicios de Gestión de Riesgos de ED informaron al DEPR que no recibirían los fondos asignados para ayudar en la reapertura de las escuelas porque el TPFA no estaba vigente.<sup>197</sup>

A ningún otro estado o territorio se le dieron estas condiciones para la liberación de fondos, lo que retrasó la recepción de los fondos y modificó drásticamente el propósito original de los fondos, impidiendo así que los niños puertorriqueños regresaran a la escuela y recibieran una educación pública gratuita y apropiada.



## Capítulo 6: Empleo

### Disparidades en el empleo

Solo el 23.7 por ciento de los residentes puertorriqueños con discapacidades participan activamente en la fuerza laboral, en comparación con el 36 por ciento en los estados y el 44 por ciento en otros territorios de EE. UU. La falta de oportunidades de empleo en la isla exacerba el nivel de pobreza, que es significativamente más alto que cualquiera de los estados. Existen programas de empleo idénticos en la isla que, en los estados, y los fondos para esos programas se distribuyen por igual entre los estados y territorios. Sin embargo, los fondos provistos para los residentes puertorriqueños con discapacidades no son suficientes para abordar las necesidades específicas de desempleo de las personas con discapacidades en Puerto Rico. **El NCD recomienda que el Departamento de Educación enmienda 34 CFR 361.60, el requisito de costos compartidos para las subvenciones estatales de servicios de rehabilitación vocacional, para asignar una exención al requisito de costos compartidos si un estado o territorio puede demostrar que es fiscalmente incapaz de proporcionar la porción de costos compartidos.** La distribución equitativa de los fondos a los beneficiarios mitigará el impacto desigual no deseado de las estipulaciones de la fórmula actual.

Por lo tanto, un estado o territorio que ya se encuentra en dificultades financieras no está penalizado ni se le impide obtener acceso a los fondos federales únicamente por su situación económica.

**El NCD recomienda que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico implemente incentivos fiscales para los empleadores que contraten a personas con discapacidades significativas, similares a los programas estatales establecidos.**

**E**n el 2018, la tasa de empleo promedio para personas con discapacidades en los Estados Unidos y Puerto Rico fue del 37.8 por ciento. La tasa de empleo de las personas sin discapacidades fue del 80.0 por ciento.<sup>198</sup> La tasa de empleo de las personas con discapacidades en

Puerto Rico fue mucho más baja, con un 23.5 por ciento, en comparación con el 58.3 por ciento de las personas sin discapacidades.<sup>199</sup> Las tasas de desempleo de las personas con discapacidades en Puerto Rico fueron mucho más altas entre las personas con discapacidades.<sup>200</sup>

Varios factores que contribuyen al desempleo de las personas con discapacidades son la lenta recuperación de la isla de los recientes huracanes y terremotos, el éxodo masivo de profesionales que de otro modo serían creadores de empleo en la isla y la pandemia. Esto se traduce en una falta de oportunidades y una mayor pobreza, lo que aumenta aún más la dependencia de los familiares o la ayuda del gobierno. Puerto Rico tiene una tasa de pobreza del 48 por ciento en comparación con los estados (22.5 por ciento).<sup>201</sup> La tasa de pobreza de Puerto Rico es más del doble que la de Mississippi con un 19.7 por ciento, y Mississippi tuvo la tasa de pobreza más alta de todos los estados en el 2018. Como ocurre en los estados, el área metropolitana de Puerto Rico ofrece un mejor acceso al empleo, la comunidad y el transporte.<sup>202</sup>

### Programas y servicios federales de empleo en Puerto Rico, los Estados Unidos y los territorios de los EE. UU.

El apoyo laboral para personas con impedimentos proviene de varias agencias disponibles para todos los posibles empleados con impedimentos en Puerto Rico, así como en los estados y territorios. Ejemplos de estas agencias son las Agencias Estatales de Rehabilitación Vocacional (SVRA), las Redes de Empleo bajo el Programa del Boleto para Trabajar

(TTW) del Seguro Social, las Juntas de Inversión en la Fuerza Laboral (WIB) estatales o locales y los Centros de Trabajo Estadounidenses (AJC), las Agencias de Discapacidad del Desarrollo (DDA), y Centros para la Vida Independiente (CILS), entre otros.<sup>203</sup>

### Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

En Puerto Rico, todos los servicios de empleo coordinados son administrados por el

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH). La misión de la DTRH de Puerto Rico es: “[ . . . ] la identificación, adiestramiento y transformación de la fuerza de trabajo, asegurando los derechos laborales, promoviendo

la creación de más y mejores empleos, la seguridad, el bienestar social y económico de los trabajadores, [ . . . ].”<sup>204</sup> Esto incluye proteger a las PCD de la discriminación y garantizar la igualdad de acceso a los servicios y las mismas oportunidades de empleo, derechos que están

cubiertos por la ADA y la Ley de Rehabilitación del 1973. DTRH tiene programas y servicios de empleo que apoyan la obtención de empleo para las PCD.

*Solo el 23.7 por ciento de los residentes puertorriqueños con discapacidades participan activamente en la fuerza laboral, en comparación con el 36 por ciento en los estados y el 44 por ciento en otros territorios de los EE. UU.*

*Puerto Rico tiene una tasa de pobreza del 48 por ciento en comparación con los estados (22.5 por ciento).*

### Programas de Rehabilitación Vocacional

La Administración de Servicios de Rehabilitación (RSA) supervisa cuatro programas de asistencia

que brindan servicios a las personas con discapacidades para lograr resultados laborales exitosos. Estos son los Programa de Servicio de Rehabilitación Vocacional (VR) y el Servicio de Empleo Apoyado (SE), ambos son programas estatales de subvención de fórmula; el Programa de Servicio de Rehabilitación Vocacional para Indios Americanos (AIVR); y los programas de demostración y capacitación, que son programas de subvenciones discrecionales con hasta cinco años de premios competitivos. Adicionalmente, las agencias federales tienen que cumplir con la Ley Randolph-Sheppard, que da prioridad a los vendedores ciegos en propiedades federales o de otro tipo con el cumplimiento del programa supervisado por RSA.

Los fondos para apoyar a los vendedores ciegos son proporcionados por los fondos del programa VR y autorizados por los programas SVRA.<sup>205</sup>

En los Estados Unidos, la mayoría de las agencias de RSA y VR son

supervisadas por el Departamento de Educación (ED), sin embargo, en Puerto Rico, este programa se encuentra bajo el Departamento del Trabajo (DOL).

La Administración de Rehabilitación Vocacional (VRA) es la agencia principal que proporciona servicios de empleo para PCD en Puerto Rico. Entre los diferentes programas y beneficios federales que ofrece VRA, relacionados con el empleo, se encuentran el Programa de Empleo Sostenido (SE), la Corporación Pública para la Industria de Ciegos (PCBI), el Programa de Trabajo por Cuenta Propia, el Programa de Empleo Subsidiado (SEP) y el Programa de Vida Independiente (IL).<sup>206</sup>

El programa SE, administrado por la VRA, ofrece asistencia a las personas con discapacidades en capacitación laboral y servicios de colocación laboral. El programa ofrece evaluación de habilidades, capacitación para el desarrollo de habilidades, capacitación laboral y colocación, con la ayuda de un capacitador laboral.<sup>207</sup> Además, administra la Corporación Pública de Ciegos, que fabrica trapeadores y contrata exclusivamente a ciegos pagando un salario mínimo de \$7.25 por hora.<sup>208</sup>

La SEP les brinda a las PCD capacitación y fondos para adquirir el equipo necesario para establecer su propio negocio. SEP les ofrece a los empleadores un incentivo, o subsidio, para

brindar oportunidades de empleo a las personas con discapacidades. Estos subsidios son temporales y generalmente se eliminan gradualmente después de un plazo previamente acordado entre VRA

y los empleadores. VRA también financia CIL y proveedores de servicios de IL que ofrecen servicios a personas con discapacidad interesadas en perseguir y alcanzar metas de vida independiente.

VRA también les brinda servicios de apoyo a las personas con discapacidades al brindar asistencia a través de programas educativos y vocacionales. Ejemplos de algunos servicios son lectores para ciegos, capacitación en orientación y movilidad, capacitación en braille, intérpretes de lenguaje de señas, servicios de asistente personal, servicios médicos o servicios relacionados para rehabilitación, estipendios de alimentación, pago

---

*En los Estados Unidos, la mayoría de las agencias de RSA y VR son supervisadas por el Departamento de Educación (ED), sin embargo, en Puerto Rico, este programa se encuentra bajo el Departamento del Trabajo (DOL).*

de licencias profesionales, servicios de transición, pago de matrícula para educación instituciones, consejería de rehabilitación y servicios de exploración de carrera.

Para que se determine que una PCD es elegible para los servicios de rehabilitación vocacional, debe cumplir con los dos criterios identificados en la Sección 102(a)(1) de la Ley de Rehabilitación.<sup>209</sup> El primer criterio es que la persona tenga una discapacidad como se especifica en la Sección 7(8)(A) de la Ley de Rehabilitación. Esta definición tiene dos elementos: (1) tener un impedimento físico o mental que, para esa persona, constituye o resulta en un impedimento sustancial para el empleo, y (2) la persona puede beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional en términos de un resultado laboral.<sup>210</sup>

El segundo criterio de elegibilidad es que la PCD debe requerir servicios de VR para prepararse, ingresar, participar o conservar un empleo remunerado.<sup>211</sup>

Cada estado y territorio tiene al menos un programa de VR que atiende a todas las personas con discapacidades. En algunos estados, una Comisión para Ciegos también está disponible a través de fondos federales. En Puerto Rico y los demás territorios de los EE. UU., este programa se encuentra bajo VRA. Los fondos federales para VRA se basan en la fórmula legal que tiene en cuenta la población y el ingreso per cápita para determinar la cantidad que se pone a

disposición de cada beneficiario para fines del programa VR.<sup>212</sup>

En su informe de transición de gobierno 2017-2020, la VRA de Puerto Rico señaló que el 78.7 por ciento de los fondos asignados a la agencia son fondos federales y el 21.3 por ciento restante de fondos estatales.<sup>213</sup> El presupuesto anual para el 2017 fue de \$56,762,321; para el 2018 fue de \$68,027,392; para el 2019 fue de \$44,857,077; y para el 2020 fue de \$44,664,306.<sup>214</sup>

Los fondos de VR se asignan a las agencias estatales a través de una fórmula. El estatuto federal requiere que la asignación de cada año sea igual a la asignación del año anterior

más un aumento igual a la inflación.<sup>215</sup> Puerto Rico recibe el porcentaje máximo de fondos disponibles para cualquier estado o territorio, fijado en 75 por ciento.<sup>216</sup> Cada estado debe igualar una parte de su subvención federal.<sup>217</sup> El porcentaje

---

*En su informe de transición de gobierno del 2017 hasta el 2020, la VRA de Puerto Rico señaló que el 78.7 por ciento de los fondos asignados a la agencia son fondos federales y el 21.3 por ciento restante de fondos estatales.*

de costos compartidos para todos los estados y territorios es del 21.3 % del costo total del programa.<sup>218</sup> Si un concesionario no puede cumplir con su obligación de costo compartido, los fondos no igualados deben devolverse y ponerse a disposición de otros estados.<sup>219</sup> En el 2018, Puerto Rico recibió \$68,027,392 en subvenciones. En el 2021 recibieron \$68,469,627 pero cedieron \$19,292,383. En el 2020, Puerto Rico recibió \$67,570,718 y renunció a \$22,906,512, presuntamente debido a las limitaciones financieras de la isla y la incapacidad de proporcionar los fondos de contrapartida.

Una parte interesada indicó que, debido a la situación económica de Puerto Rico, el requisito del Gobierno Federal de igualar los fondos a menudo deja los fondos federales sin utilizar debido a la incapacidad de Puerto Rico para obtener fondos para la igualación. Esto impide y limita aún más los servicios prestados a las personas con discapacidades.

**El NCD recomienda que el Departamento de Educación enmienda 34 CFR 361.60, el requisito de costos compartidos para las subvenciones estatales de servicios de rehabilitación vocacional, para asignar una exención al requisito de costos compartidos si un estado o territorio puede demostrar que es fiscalmente incapaz de proporcionar la porción de costos compartidos.**

### **Empleo con apoyo (SE) para personas con discapacidades significativas**

El Empleo con Apoyo (SE) es un servicio

que apoya a las personas con discapacidades significativas para obtener, mantener y conservar un empleo competitivo y continuo. En Puerto Rico, estos servicios son proporcionados por subcontratistas. La Oficina de Modalidades de Empleo y Apoyo de Puerto Rico indicó que para el año el 2020 se brindaron servicios a 319 PCD bajo la modalidad de empleo sostenido.<sup>220</sup>

### **Servicios de transición bajo VRA**

Los servicios de transición bajo VRA brindan educación y capacitación a los jóvenes con discapacidades para lograr las habilidades y el

empoderamiento adecuados que les permitirán competir con éxito en el mercado laboral. La principal agencia responsable de proveer estos servicios de transición es la rehabilitación vocacional, tanto en Puerto Rico como en los estados y territorios.

La Ley de Oportunidades e Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) modifica la Ley de Rehabilitación del 1973y ahora requiere que las agencias de rehabilitación vocacional reserven al menos el 15 por ciento de sus fondos federales para proporcionar “servicios de transición previos al empleo” a “estudiantes con discapacidades que son elegibles

o potencialmente elegible para los servicios de VR.<sup>221</sup>

Los servicios de transición en los estados y territorios son ordenados por IDEA y WIOA. Bajo IDEA, un estudiante con

discapacidades en el programa de transición se enfoca en habilidades de vida independiente que incluyen educación vocacional.<sup>222</sup>

Mientras tanto, los servicios de WIOA se enfocan en los estudiantes con discapacidades menores de 21 años y la transición requerida para el asesoramiento laboral, la experiencia de aprendizaje en el trabajo, el asesoramiento sobre la transición integral y los programas educativos posteriores a la secundaria, la capacitación para el desarrollo de la vida independiente y las habilidades sociales, e introducción a la auto-abogacía.<sup>223</sup>

En Puerto Rico, los servicios de transición son provistos por agencias subcontratadas por VRA. Se requiere que estas agencias brinden capacitaciones que apoyen a los jóvenes en transición al aumentar su conocimiento en temas relacionados con sus derechos, defensa personal, fuerza laboral y habilidades de vida independiente. También deben administrar pruebas de interés vocacional, ofrecer ferias de trabajo y brindar asesoramiento profesional a jóvenes con discapacidades significativas que reciben servicios de educación especial o con un plan de la Sección 504. En Puerto Rico, las agencias subcontratadas de VRA brindaron

servicios a 59,775

personas del 2017 al

2020. Tuvieron 5,900

nuevos solicitantes; con

4,675 referencias a

transición (14–21

años).<sup>224</sup> La agencia

también informa (desde

el 2017 hasta el 2020)

que bajo la Ley 51 del

Departamento de

Educación de Puerto

Rico, un total de 14,329 padres, 4,969 maestros

y 15,110 estudiantes en servicios de transición

asistieron a talleres.<sup>225</sup>

### ***Opiniones de las partes interesadas sobre los servicios de VRA***

Las partes interesadas con discapacidades señalaron que algunos de los desafíos que enfrentan al solicitar servicios en la VRA de Puerto Rico es que los consejeros desalientan a las personas con discapacidades significativas a buscar servicios. Los consejeros subestiman las capacidades de las personas

con discapacidades significativas y limitan su acceso a programas y oportunidades. Cuando se buscan servicios, a menudo hay un largo proceso de evaluación con muchos retrasos en los servicios prestados. Una vez que una PCD tiene 21 años de edad o más, los CIL brindan servicios a las PCD después de que concluyen los servicios con el ED. Sin embargo, en Puerto Rico solo hay dos agencias que administran los cinco CIL disponibles en Puerto Rico. Estos centros no atienden a todos los municipios de la isla y la mayoría carece de fondos suficientes.

Algunas partes interesadas que anteriormente habían residido en los estados dijeron que “en

los Estados Unidos, pueden encontrar trabajo para las personas con discapacidades y que los empleadores se toman el tiempo para ayudar. Puede haber organizaciones sin fines de lucro que ayuden, pero en Puerto Rico es más limitado.”

---

***Los consejeros de [Puerto Rico VRA] desalientan a las personas con discapacidades significativas a buscar servicios. Los consejeros subestiman las capacidades de las personas con discapacidades significativas y limitan su acceso a programas y oportunidades.***

### **Administración del Seguro Social**

La Administración del Seguro Social (SSA) también administra programas de empleo a través de la Ley de Mejoramiento de Incentivos Laborales del 1999. Uno de los programas actualmente disponibles en Puerto Rico es el programa Ticket to Work (TTW) de la Red de Empleo (EN), que brinda apoyo a los beneficiarios de programas de discapacidades de la SSA y SSDI, con búsqueda de empleo y esfuerzos de colocación para aquellos que desean regresar a la fuerza laboral.<sup>226</sup> Actualmente, solo existen dos EN activas en Puerto Rico, Movimiento para el

Alcance de Vida Independiente (MAVI) y Alianza Municipal de Servicios Integrados (AMSI). El otro programa disponible (que no es una EN) es el Programa de Asistencia y Planificación de Incentivos Laborales (WIPA) cuyo objetivo es apoyar a los beneficiarios con discapacidades con información sobre incentivos laborales para una transición exitosa al trabajo.<sup>227</sup> Entre el 2014 y el 2020, el programa WIPA en Puerto Rico ha ayudado a aproximadamente 500 beneficiarios de SSDI por año fiscal a reinsertarse en la fuerza laboral.

## Incentivos Fiscales a los Empleadores

En Puerto Rico, el Código de Rentas Internas de Puerto Rico ofrece una deducción contributiva para los patronos que contraten personas con impedimentos significativos que hayan participado en servicios de VR, una deducción de \$400 dólares por persona con impedimentos y derecho a reclamar un máximo de 5 PCD. Cada empleado debe trabajar un mínimo de 20 horas por semana.<sup>228</sup> En los estados, los empleadores que brindan oportunidades de empleo a las personas con discapacidades reciben créditos fiscales del IRS, como el crédito de acceso para los discapacitados, la reducción fiscal de eliminación de barreras y el crédito fiscal por

oportunidad de trabajo. Las diferencias entre los estados y territorios se deben a diferencias en las estructuras impositivas.

NCD ha documentado que el aumento del empleo para las personas con discapacidad beneficia a las personas con discapacidad al aumentar su estabilidad económica e independencia y beneficia a la economía en general. También disminuye la dependencia del gobierno y aumenta la diversidad en la fuerza laboral. Por lo tanto, el empleo para las personas con discapacidades no es un problema de “ellos”, sino uno que nos afecta a todos.<sup>229</sup>

La investigación realizada en el 2018 encontró que el 81 por ciento de los empleadores entrevistados en la isla entendieron que las personas con discapacidades tienen las habilidades y el conocimiento para solicitar una oportunidad de trabajo competitivo.<sup>230</sup> Tal vez si se proporcionaran mayores incentivos fiscales, estos empleadores estarían dispuestos a brindar aún mayores oportunidades laborales a las personas con discapacidades. **El NCD recomienda que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico implemente incentivos contributivos para los empleadores que contraten a personas con discapacidades significativas, similares a los programas estatales establecidos.**



## Capítulo 7: Vivienda

### Disparidades de vivienda

Las viviendas accesibles en Puerto Rico son limitadas e impactan directamente la capacidad de una persona con discapacidad para vivir de forma independiente. El impacto de los desastres naturales en la isla ha debilitado gravemente el inventario de viviendas y ha afectado la infraestructura de Puerto Rico, lo que contribuye a que las viviendas accesibles asequibles sean extremadamente limitadas en la isla. Esto, junto con listas de espera insostenibles para viviendas accesibles y asequibles y numerosos problemas de accesibilidad sistémicos y de larga data,<sup>[1]</sup> hace que la adquisición de viviendas sea un desafío. **El NCD recomienda que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU. exija que todas las unidades de vivienda con asistencia federal sigan los principios de diseño universal y asegure que las unidades de vivienda accesibles reflejen el porcentaje de personas con discapacidades que necesitan asistencia federal para la vivienda.**

La vivienda asequible y accesible es una necesidad para que las personas con discapacidades logren la independencia en Puerto Rico.<sup>231</sup> Las personas con discapacidades enfrentan múltiples desventajas sociales que las excluyen de ese estatus, como altos niveles de pobreza, bajas tasas de empleo, bajo nivel educativo,<sup>232,233</sup> y el abrumador desafío de lograr ha obtener viviendas asequibles y accesibles. Los fondos federales están disponibles para la asistencia del servicio de vivienda a través de diferentes programas federales. Sin embargo, obtener acceso a estos programas puede resultar difícil de alcanzar. Estos programas

están disponibles en todos los estados y todos los territorios para los cuales las fórmulas y metodologías son similares en la aplicación para la determinación de los montos de financiamiento a los SLTT.

HUD otorga fondos discrecionales a través de 20 programas de subvenciones que respaldan todas las iniciativas de HUD.<sup>234</sup> Los fondos para los programas de HUD provienen de asignaciones discrecionales proporcionadas cada año en las leyes de asignaciones anuales, generalmente como parte del proyecto de ley de asignaciones de transporte, HUD y agencias relacionadas.<sup>235</sup>

## Programas HUD

Los programas disponibles de HUD incluyen: Asistencia de alquiler basada en inquilinos (vales de elección de vivienda); asistencia de alquiler basada en proyectos; vivienda pública; vivienda para Ancianos (Sección 202); y vivienda para personas con discapacidades (Sección 811).

“Los programas de HUD están diseñados para ayudar a los residentes con ingresos muy bajos u otras necesidades especiales de vivienda.”<sup>236</sup>

Tres programas de asistencia de alquiler: asistencia de alquiler basada en inquilinos de la Sección 8 (que financia los vales de elección de vivienda de la Sección 8); Asistencia de alquiler basada en proyectos de la Sección 8; y vivienda pública, representan la mayoría de los fondos del departamento (casi el 80 por ciento de las asignaciones totales de HUD en el año fiscal del 2017).<sup>237</sup> Además, dos programas flexibles de subvenciones en bloque, HOME y el programa Community Development Block Grant (CDBG), ayudan a las comunidades a financiar una variedad de actividades de vivienda y desarrollo comunitario diseñadas para servir a familias de ingresos bajos y moderados.<sup>238</sup>

HUD establece los requisitos de elegibilidad para sus programas. Las Agencias de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) locales determinan la elegibilidad en función del ingreso bruto anual, si la persona es una persona mayor de edad, una persona con discapacidades o un miembro de la familia, un ciudadano estadounidense o un inmigrante elegible, y otros factores locales.<sup>239</sup> Estos otros factores locales varían según el estado. HUD establece límites de ingresos que determinan la elegibilidad para los programas de vivienda asistida y desarrolla límites de ingresos basados en una multitud de factores. Los límites de ingresos están determinados por HUD, donde el límite de ingresos bajos es el 80 por ciento de los ingresos medios del condado y el límite de ingresos muy bajos es el 50 por ciento de los ingresos medios del condado.<sup>240,241</sup> Los niveles de ingresos de Puerto Rico y los cinco estados elegidos para propósitos de comparación en este informe demuestran que los criterios de elegibilidad del nivel de ingresos son diferentes para Puerto Rico en comparación con los estados. La Tabla 7.1 presenta la elegibilidad del nivel de ingresos de Puerto Rico para 2021.

**Tabla 7.1: Límites de ingresos para el año fiscal 2021 para Puerto Rico ajustados por las pautas federales de pobreza de 4 personas (preparado: 1 de abril del 2021)<sup>242</sup>**

| Límites de ingresos ajustados | 1-Persona | 2-Personas | 3-Personas | 4-Personas |
|-------------------------------|-----------|------------|------------|------------|
| Límites de ingresos del 30 %  | \$11,150  | \$12,750   | \$14,350   | \$15,900   |
| Límites de ingresos del 50 %  | \$18,550  | \$21,200   | \$23,850   | \$26,500   |
| Límites de ingresos del 80 %  | \$29,700  | \$33,950   | \$38,200   | \$42,400   |
| Límites de ingresos del 100 % | \$37,100  | \$42,400   | \$47,700   | \$53,000   |
| Límites de ingresos del 120 % | \$44,550  | \$50,900   | \$57,250   | \$63,600   |

Nota: El límite de ingresos redondeado de 4 personas se ajusta según el tamaño de las personas y luego se redondea \$50 hacia arriba.

## Vivienda en Puerto Rico, Estados Unidos y territorios estadounidenses

La vivienda es un gran desafío para los puertorriqueños con discapacidades, como es el caso de otros territorios, específicamente debido a los desastres naturales como huracanes y terremotos, que han destruido propiedades e infraestructura que impactarán los territorios en los próximos años<sup>243</sup> En la isla, HUD proporciona vivienda a través de la Sección 8 y programas de vivienda pública. Hay 20 viviendas subsidiadas con fondos federales; sin embargo, son principalmente para personas de 62 años o más.<sup>244</sup> En materia de financiamiento, el Departamento de la Vivienda (DOH) de Puerto Rico tiene un presupuesto de \$477,965,000 para el año fiscal del 2021.<sup>245</sup>

El DOH de Puerto Rico tiene tres ramas: el Departamento de la Vivienda, la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico (PHA). El Departamento de Vivienda supervisa las siguientes divisiones: la división de Sistemas de Información, la división de Recursos Humanos, la división de Subsidios y Desarrollo Comunitario, la división de Adquisición y Venta de Propiedades, la división de Gestión y Desarrollo de Proyectos y la división de Planificación Estratégica. Su misión es aumentar el inventario de viviendas, administrar los proyectos de vivienda pública existentes y ofrecer programas de subsidio a personas y familias de bajos y medianos ingresos para brindarles un hogar seguro y adecuado que contribuya a mejorar su calidad de vida y autosuficiencia. La misión principal de la Corporación de Financiamiento de la Vivienda es promover el desarrollo de viviendas asequibles y proporcionar facilidades

de financiamiento, subsidios e incentivos para que las personas puedan comprar o alquilar una vivienda adecuada.<sup>246</sup> La Administración de la Vivienda Pública de Puerto Rico fue creada por la Ley 66 del 1989, y su visión es mejorar la calidad de vida de los residentes en los proyectos residenciales públicos fomentando la actividad comunitaria y el desarrollo personal y familiar de sus residentes. La agencia recibe fondos de la Ley Federal de Vivienda del 1938 que proporciona el 100 por ciento de los fondos para Puerto Rico-PHA. Estos fondos se pueden usar para brindar transporte a las personas con discapacidades y hacer modificaciones de accesibilidad a las unidades de vivienda. Esos fondos están asegurados anualmente en el presupuesto que otorga el Congreso a la agencia federal.

Las leyes federales de vivienda justa son la Ley de Vivienda Justa, ADA y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Los estándares de accesibilidad de la Ley de Equidad de Vivienda requieren que un mínimo del 5 por ciento del total de unidades de vivienda pública sea accesibles para personas con una discapacidades de movilidad.<sup>247</sup> Puerto Rico tiene más del 5 por ciento con un total de 53,000 unidades de vivienda de las cuales 4,100 son accesibles, lo que representa el 8 por ciento de las unidades accesibles. Los fondos operativos de Puerto Rico-PHA provienen en un 100 por ciento de fondos federales y, por lo tanto, no requieren contrapartida estatal.

Puerto Rico tiene el segundo proyecto de vivienda más grande de los Estados Unidos, solo superado por la ciudad de Nueva York.<sup>248</sup> Sin embargo, es importante tener en cuenta que esto no se compara a las mayores oportunidades de vivienda para las personas con discapacidades. En el 2016, HUD llegó a un

acuerdo de \$65 millones con la PHA de Puerto Rico para mejorar la accesibilidad de los residentes con discapacidades. El objetivo era abordar “problemas de accesibilidad de larga data que afectan a las personas con discapacidades.”<sup>249</sup>

La PHA tenía que modernizar 2560 unidades de vivienda antes del 31 de diciembre del 2021 para garantizar la accesibilidad. Este acuerdo de cinco años requería que la PHA reservara \$3.6 millones cada año para modernizar 1489 unidades adicionales, crear 1209 unidades en 184 proyectos de vivienda existentes, hacer unidades accesibles en 25 sitios del proyecto y producir 1024 unidades sensorialmente accesibles para 2017.<sup>250,251</sup>

Es importante recalcar que los materiales de construcción utilizados para la vivienda en Puerto Rico difieren de los utilizados en los estados, así como de los códigos de construcción debido a la ubicación geográfica de la isla y su propensión a desastres naturales como huracanes y terremotos.<sup>252</sup> Estos materiales son más caros, lo que, a su vez, conduce a mayores costos por unidad, lo que resulta en una cantidad limitada de viviendas en comparación con la demanda en la isla. Antes del huracán María, solo había 2500 unidades de vivienda pública disponibles y 25,000 personas estaban en lista de espera.<sup>253</sup>

A partir del 2021, la PHA tiene aproximadamente 4,100 unidades de vivienda pública certificadas para personas con discapacidades y 360 proyectos en toda la isla, con una financiación aproximada para el año fiscal del 2021 de \$477,965,000.<sup>254</sup> HUD anunció

públicamente en mayo del 2020, la asignación de \$241,205 a Puerto Rico, como parte de una asignación nacional de casi \$77 millones en una cuarta ola de fondos de la Ley CARES que respaldan hasta 8,300 vales adicionales a través del Programa de vales de elección de vivienda convencional de la Sección 811 de HUD. Esta iniciativa incluye viviendas asequibles para personas mayores y/o discapacitadas<sup>255</sup> El DOH de Puerto Rico indicó en su audiencia de transición que se espera que se publique una solicitud de propuesta (RFP) de estos fondos para subsidiar la construcción de nuevos proyectos destinados a adultos mayores y PCD, que

brindarán servicios de apoyo como enfermería, asistencia domiciliaria, o transporte.<sup>256,257</sup>

Las partes interesadas han descubierto que las casas no están construidas con diseños universales que se adapten a las necesidades de las

personas que envejecen o las personas con discapacidades.<sup>258</sup> Algunos proyectos de vivienda de HUD tienen límites en cuanto a la cantidad de personas con discapacidades que pueden residir en un lugar. Los complejos de viviendas de vida independiente solo permiten un pequeño porcentaje de personas con discapacidades si son menores de 55 años.

Las personas que necesitan servicios de apoyo solo los encuentran disponibles para las personas que viven en instituciones o viviendas asistidas y no están disponibles para las personas que viven de forma independiente.<sup>259</sup> En Puerto Rico, la mayoría de los servicios de apoyo para

*[L]os materiales de construcción utilizados para la viviendas en Puerto Rico . . . son más caros, lo que a la vez conduce costos más altos por unidad, lo que resulta en una cantidad limitada de viviendas en comparación con la demanda en la isla.*



personas con discapacidades cesan una vez que la persona cumple 21 años. Debido a la falta de servicios de apoyo, una PCD a menudo está destinada a quedarse en casa con sus padres y/o programas de relevo.

Los programas de vida asistida podrían beneficiar a las personas con discapacidad en Puerto Rico. Los requisitos del programa son que debe ser mayor de 21 años, tener un diagnóstico profesional de una discapacidad intelectual a

través de una prueba psicométrica, y tener las habilidades básicas para la vida independiente, bajos ingresos y sin propiedad o medios económicos. Bajo la vivienda de asistencia, no se proporcionan servicios de apoyo. Las partes interesadas sugirieron que el gobierno de Puerto Rico financie programas de vida asistida. Además, los programas de vida asistida que existen son limitados y de difícil acceso, especialmente fuera del área metropolitana. Otro aspecto importante relacionado con la vida asistida es la falta de programas de transporte en la isla. Muchas personas con discapacidades necesitan estos servicios para vivir de forma independiente.

Puerto Rico tiene 20 complejos residenciales que están subsidiados por fondos federales y están disponibles para las personas mayor de edad de 62 años o más, así como las unidades de vivienda disponibles bajo la Sección 8. **El NCD**

**recomienda que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. y todas las unidades de vivienda sigan los principios de diseño universal que garantizan que las unidades de vivienda accesibles reflejen el porcentaje de personas con discapacidades que necesitan asistencia federal para la vivienda.**

En febrero del 2020, el Departamento de Justicia de los EE. UU. resolvió una demanda por discriminación en la vivienda basada en las discapacidades con propietarios y desarrolladores de 11 complejos de apartamentos en Puerto Rico. La demanda requería que los propietarios

y desarrolladores resolvieran las violaciones de la Ley de Vivienda Justa y la ADA.<sup>260</sup> Se requiere que las empresas modernicen y eliminen las barreras de accesibilidad, lo que puede requerir cosas como el reemplazo de aceras inclinadas, la instalación de rampas en las aceras y pasarelas, la instalación de baños y gabinetes de cocina accesibles para sillas de ruedas, y la eliminación de barreras de accesibilidad en áreas públicas y comunes.<sup>261</sup> **NCD recomienda que PRHD garantice que todos los proyectos de construcción destinados en la isla con fondos de CDBG-DR cumplan no solo con los**

**requisitos mínimos de diseño de la ADA sino también con las recomendaciones de diseño universal para garantizar la accesibilidad para las personas con discapacidades.**

Las partes interesadas entrevistadas enfatizaron el número limitado de

programas en toda la isla dedicados a atender a la población adulta con discapacidades intelectual. Los servicios de apoyo adicionales identificados por las partes interesadas como necesarios para lograr una vida independiente (además de la vivienda accesible), fueron transporte accesible, servicios de limpieza, PAS y un programa de relevo, entre otros. La escasez, en términos de fondos de vivienda asistida, bajos ingresos y programas y recursos de apoyo de servicios insuficientes limitan la capacidad de las personas con discapacidades para ser autosuficientes y vivir de forma independiente.

---

*En Puerto Rico, la mayoría de los servicios de apoyo para personas con discapacidades cesan una vez que la persona cumple 21 años. Debido a la falta de servicios de apoyo, una PCD a menudo está destinada a quedarse en casa con sus padres y/o programas de relevo.*

## Capítulo 8: Transporte

### Disparidades en el transporte

El transporte accesible es una necesidad para muchas personas con discapacidades para obtener empleo, educación, acceso a la comunidad y atención médica. El sistema de transporte de Puerto Rico está plagado de problemas. Los desastres naturales recurrentes han dañado gravemente la infraestructura y la disparidad en los servicios de transporte para personas con discapacidades en Puerto Rico es evidente. Esta disparidad existe a pesar de la distribución equitativa de los fondos de transporte del DOT a los estados y territorios. La fórmula de financiamiento del DOT considera la alta tasa de pobreza en la isla que resulta en ingresos fiscales reducidos, infraestructura asediada con una economía que depende de las importaciones y, debido a la Ley Jones, precios más altos. Debido a estas circunstancias únicas, los fondos de transporte igualmente proporcionados a Puerto Rico no son suficientes para satisfacer las necesidades de transporte más básicas de las personas con discapacidades en la isla. **El NCD recomienda que el Congreso modifique la fórmula legislativa del DOT para las subvenciones de fórmula para que los fondos se distribuyan equitativamente. El NCD recomienda que el Congreso modifique la fórmula legislativa del Departamento de Transporte para asignar una exención al requisito de participación en los costos si un estado o territorio puede demostrar que es fiscalmente incapaz de cumplir con el requisito de participación en los costos.**

Por lo tanto, un estado o territorio que ya se encuentra en dificultades financieras no es penalizado ni se le impide obtener acceso a fondos federales únicamente por su situación económica.

**El NCD recomienda que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico priorice y elabore estrategias para igualar todos los fondos federales equivalentes cuando sea fiscalmente posible para que todos los fondos federales se utilicen para mejorar el transporte en la isla para las personas con discapacidad. El NCD recomienda que Puerto Rico cree una integración sistémica unificada y desarrollo de capacidades entre los proveedores de transporte para PCD en la isla y los territorios para mejorar el acceso y la cobertura para PCD.**

## Transporte en Puerto Rico, Estados Unidos y los Territorios de los Estados Unidos

Las opciones de transporte accesible en Puerto Rico son extremadamente limitadas y dejan a muchas personas con discapacidades con opciones limitadas para participar en su comunidad. La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) del 1990 incluye el derecho a un acceso accesible e igualitario al transporte. Requiere que las entidades de transporte público brinden paratransito complementario junto con su servicio de ruta fija de autobús o tren.<sup>262</sup> Existen pocas opciones de transporte cuando no hay transporte público disponible, como en las zonas rurales. Muchas PCD en Puerto Rico simplemente nunca salen de casa.

El Departamento de Transporte de los EE. UU. (DOT, por sus siglas en inglés) administra los programas basados en fórmulas y las subvenciones disponibles para los estados y territorios. La Administración Federal de Tránsito (FTA, por sus siglas en inglés) es la agencia que tiene capacidades de supervisión y cumplimiento para garantizar que se brinde transporte a las personas con discapacidades en los sistemas de transporte público. Los beneficios y el apoyo federal incluyen subsidios de fórmula de transporte para el transporte de poblaciones desfavorecidas como personas con discapacidades y personas mayores con discapacidades. Se proporcionan a través de los estados a las organizaciones que brindan servicios de transporte a las personas con discapacidades. Las organizaciones que brindan estos servicios enfrentan restricciones

como resultado de la creciente necesidad y los presupuestos limitados, a menudo ajustados. Este es el caso en los estados y territorios de los EE. UU. Mientras haya servicios disponibles, la demanda supera la capacidad para atender a todos aquellos que necesitan transporte.<sup>263</sup>

El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (DTOP) creó en el 2014 la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico (ATI), para administrar e integrar los diferentes modos de tránsito en la Isla.<sup>264</sup> Actualmente atiende al área metropolitana de San Juan el servicio de trenes pesados y buses con 102 buses con un promedio de 11 años de servicio y 54 vehículos con un promedio de 5 años de servicio. Junto con la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), el Tren

Urbano (TU), Conectores TU y Transporte Marítimo (ATM), la concentración de transporte colectivo

de estos servicios está disponible en ocho municipios del área metropolitana de San Juan (Bayamón, Carolina, Cataño, Guaynabo, Loíza, San Juan, Trujillo Alto y Toa Baja) y las dos islas menores de Vieques y Culebra. AMA administra el sistema de buses de ruta fija con 17 rutas y con una flota de 108 buses. El sistema de paratransito de Puerto Rico, "Llame y Viaje" (Servicio público de llamadas y viajes) y "Transcita" (Servicio privado) están disponibles para personas con discapacidades. Sin embargo, la mayoría de estos servicios solo están disponibles durante la semana.

Al igual que las áreas rurales de los estados, el transporte público accesible es extremadamente limitado fuera del área metropolitana. Desafortunadamente, las

---

***Muchas PCD en Puerto Rico simplemente nunca salen de casa.***

restricciones fiscales experimentadas por la mayoría de los municipios de la isla restringen su capacidad para proporcionar el transporte accesible que se necesita desesperadamente. Actualmente, los municipios que no forman parte del área metropolitana deben desarrollar sus propias opciones de transporte y solicitar fondos a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (PRHTA) para establecer su propio sistema de para-tránsito. Las agencias de transporte han tratado de unificar las opciones de transporte público, pero existe una gran variación en los servicios disponibles. Los municipios ya estaban bajo presión fiscal antes de la ola de desastres naturales en los últimos años. A partir de abril del 2021, Puerto Rico todavía estaba esperando el desembolso de los fondos de ayuda por desastre para ayudar en los esfuerzos de recuperación, incluido el transporte. La mayoría de los municipios tienen limitadas alternativas de transporte. Si se proporciona transporte accesible, por lo general solo se proporciona para citas médicas.

La crisis fiscal, la migración saliente y la gravedad de los desastres naturales han reducido el número de pasajeros y la inversión en transporte público. Esto ha resultado en una mayor dependencia del automóvil y tráfico vehicular en las áreas metropolitanas.<sup>265</sup>

AMA ha sido citada por infracciones en numerosas ocasiones por el Sistema de Protección y Defensa con respecto a las actitudes de los conductores de autobuses, autobuses que no se detienen para los pasajeros, rampas que no funcionan o cinturones de seguridad para sillas de ruedas, falta de espacio para abordar y accesibilidad de las aceras. Se ha llevado a cabo capacitación para ayudar a los conductores de autobuses a desarrollar una

comprensión de la ley y la sensibilidad para brindar el servicio adecuado a los pasajeros con discapacidades. Todos los autobuses cumplen con ADA y deben cumplir con Buy America. Un representante de la agencia afirmó que los autobuses de AMA son principalmente autobuses que dependen del diésel y se averían con frecuencia. También mencionaron que el FTA requiere que los buses operen por 14 años antes de que puedan ser reemplazados. Como resultado, la agencia de tránsito debe invertir en reparaciones costosas y recurrentes para reparar los autobuses deteriorados. FTA considera el terreno y la geografía de Puerto Rico, el aire salado y la densidad del polvo del Sahara que llega a las costas, que causan un desgaste adicional y afectan la durabilidad y la vida útil de los autobuses. Lo más apropiado es una vida útil de 10 años para los autobuses y lo ideal es cinco años para el paratránsito. Este mismo actor aseveró que es un factor crítico que influye en tener una oferta adecuada de buses para la demanda de servicios. **El NCD recomienda que el DOT reduzca la vida útil de los autobuses a 10 años y de los vehículos de paratránsito a cinco años.**

EITU es un tren de ruta limitada en el área metropolitana con 16 paradas y brinda transporte a solo tres municipios, Bayamón, Guaynabo y San Juan. Es accesible para personas con discapacidades mediante escaleras mecánicas, ascensores y mensajes visuales y auditivos, y cumple con los requisitos mínimos de la ADA. La mayoría de las dificultades de accesibilidad ocurren cuando los ascensores y las escaleras mecánicas se averían, y hay un retraso en las reparaciones debido a las restricciones fiscales provocadas por la crisis fiscal de la isla.

Transporte Marítimo utiliza un sistema de transbordadores para brindar transporte hacia y desde las islas de Vieques y Culebra. Este sistema no satisface las necesidades de transporte de las personas con discapacidades que viajan hacia y desde las islas de Vieques y Culebra para recibir servicios de salud y otros servicios especializados. Las quejas de horarios erráticos, maquinaria defectuosa y disponibilidad inconsistente son consistentes. Esto limita la movilidad de las personas con discapacidades porque las únicas otras opciones (pequeños aviones de cercanías) son costosas y no funcionan para todas las necesidades de movilidad de las personas con discapacidades. El transporte accesible en las islas más pequeñas y hacia y desde otras islas es extremadamente limitado y para muchos inalcanzable.

La Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (PRHTA) es la entidad responsable de recibir y administrar los fondos del FTA a la Isla de las áreas Urbanizadas y no urbanizadas. Dentro de esta agencia, la Oficina de Coordinación Federal (FCO) administra los fondos y colabora con la FTA, la Organización de Planificación Metropolitana, los gobiernos locales y los proveedores de tránsito para desarrollar y mantener una red de servicios de transporte disponibles para el público en la isla. DTOP, la agencia coordinadora de elaboración de políticas para el transporte en la isla, sirve como el brazo operativo de la Organización de Planificación

Metropolitana de Puerto Rico para todas las áreas urbanizadas y ha creado comités de políticas/juntas para asegurar la toma de decisiones cooperativas.

El Plan Estratégico de Mejoramiento del Transporte de Puerto Rico (STIP)<sup>266</sup> refleja las diferentes regiones de la isla y sus categorías para los beneficios del programa y el financiamiento de FTA y administrado por FCO. Los fondos asignados a Puerto Rico se calculan con base en fórmulas legislativas que factorizan estadísticas de población y densidad de población. Cabe señalar que, si

---

*La distribución equitativa en oposición a la distribución equitativa disminuirá la disparidad de acceso a servicios y programas causada por los altos niveles de pobreza y dificultades económicas que experimentan las PCD en Puerto Rico y otros territorios.*

bien los programas de transporte en Puerto Rico se financian utilizando la misma fórmula para los estados y otros territorios, la profundidad de la necesidad, las condiciones socioeconómicas

y los desastres naturales son mucho más graves y han aumentado las necesidades financieras de Puerto Rico para brindar los beneficios y servicios no satisfechos para las personas con discapacidades. **EI NCD recomienda que el Congreso modifique las fórmulas legislativas del DOT para que los fondos se distribuyan equitativamente.** La distribución equitativa en oposición a la distribución equitativa disminuirá la disparidad de acceso a servicios y programas causada por los altos niveles de pobreza y dificultades económicas que experimentan las PCD en Puerto Rico y otros territorios.

| Sección 5307 - Subvenciones de fórmula de área urbanizada                                                                               | 2020 Prorratio: <sup>267</sup>                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Proporciona subvenciones para apoyar el transporte público en áreas urbanizadas a través de capital de tránsito y asistencia operativa. | SJUA: \$26,901,585<br>AJUA: \$2,641,752<br>UZA: \$17,033,736 |

En el STIP, los ejemplos de proyectos de subvención de fórmula de área urbanizada de la Sección 5307 otorgados a SJUA incluyen:

- Oficina de operación y equipamiento administrativo de los programas de paratransito / ordenamiento territorial en el municipio (Bayamón, Vega Alta, Vega Baja);
- Reemplazo de vehículos de paratransito (4-Bayamon, 3-Guaynabo 4-Toa Baja);
- Contratación de los servicios de paratransito ADA no fijos (Carolina);
- Construcción o rehabilitación de aceras y accesos alrededor de la marquesina (Carolina, Toa Baja);
- Diseño y construcción de aceras en albergues y paraderos, Centro de Adultos Mayores, Municipalidad y Dos Bocas (Corozal);
- Asistencia operativa para el paratransito ADA (Corozal, Guaynabo, Gurabo);
- Prestación de servicios de paratransito (Gurabo, Humacao, Juncos, Manatí, San Lorenzo, Toa Baja); y
- Mantenimiento preventivo para actividades de paratransito (Vega Alta).

| Sección 5310 - Movilidad mejorada para personas mayores y personas con discapacidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Prorratio 2020 <sup>268</sup>                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Brinda fórmula de financiamiento para aumentar la movilidad de las personas mayores y las personas con discapacidades "cuando el transporte público es insuficiente, inapropiado o no está disponible" y proyectos que mejoran el acceso al servicio de ruta fija y reducen la dependencia de las personas con discapacidades del paratransito o una alternativa al transporte público". | SJUA: \$2,558,984<br>AJUA: \$396,353<br>UZA: \$2,021,589<br>NUA: \$233,391 |

Para las personas con discapacidades, la Sección 5310 es fundamental y se puede usar para comprar vehículos, respaldar los servicios existentes, aumentar las horas de servicio, ampliar las opciones, difundir la conciencia sobre la elegibilidad y/o cómo acceder a los servicios de transporte, y crear capacitación en gestión de movilidad o viajes, entre otros. usos.<sup>269</sup>

Una persona entrevistada mencionó que los servicios de transporte son indispensables para las PCD. Sin embargo, en su póliza de seguro de salud, donde se incluye el transporte, se aplican restricciones importantes. Si se proporciona, el transporte se limita a 13 viajes de ida y vuelta por año, que generalmente se usan para citas médicas. Para otros viajes, al supermercado por ejemplo, el cuidador o acompañante debe pagar una tarifa de \$20 por viaje. Una tarifa de \$20 para alguien que recibe beneficios de AABD y

recibe solo \$75 al mes es un gasto exorbitante. Al consultar con los proveedores de planes de salud, confirmaron que el principal requisito para recibir el servicio de transporte es ser beneficiario de Medicare y Vital. Incluso entonces, el transporte se proporciona principalmente solo para citas médicas y depende de la cobertura del seguro.

Una entrevista confidencial con un familiar de una persona con discapacidades comparó las experiencias en los estados con las de la isla y señaló que en los Estados Unidos:

Los residentes de los programas de vida asistida son recogidos por vehículos de tránsito de la ciudad para llevarlos a sus trabajos y regresar a sus hogares por la tarde. En otras palabras, existe un sistema organizado, donde se priorizan las necesidades de transporte adecuadas para las PCD. No hemos llegado a ese punto en Puerto Rico. Estamos muy lejos de crear conciencia sobre el hecho de que las personas, incluso con discapacidades intelectual, no pueden conducir un vehículo, pero quizás podrían tener un trabajo y una mejor calidad de vida, si tuvieran programas de tránsito adecuados en todos los pueblos.<sup>270</sup>

Varias subvenciones de transporte requieren que Puerto Rico iguale los fondos para la elegibilidad. Por ejemplo, los requisitos de coincidencia para la Sección 5310 varían según el proyecto. Para proyectos de capital (fondos para comprar vehículos) se requiere una contrapartida del 20 por ciento. Los proyectos para financiar las operaciones del programa deben proporcionar una contrapartida del 50 por ciento. El partido

puede derivarse de otros fondos federales.<sup>271</sup>

Los fondos asignados a los estados se asignan por población. La fórmula es 60 por ciento para poblaciones urbanizadas con más de 200,000, 20 por ciento para población de más de 50,000 pero menos de 200,000 y 20 por ciento en áreas rurales con una población de menos de 50,000.<sup>272</sup> **El NCD recomienda que el Congreso modifique las fórmulas legislativas del Departamento de Transporte para asignar una exención al requisito de participación en los costos si un estado o territorio puede demostrar que es fiscalmente incapaz de cumplir con el requisito de participación en los costos.**

La reducción de fondos observada en el año fiscal del 2021 y el año fiscal del 2022 se debe a disminuciones en el uso durante la pandemia. Ahora hay fondos adicionales disponibles de CARES Act y CRRSA para compensar la diferencia. Ejemplos de proyectos financiados en Puerto Rico bajo la Sección 5310 incluyen:

- El Municipio de Barranquitas adquirió una camioneta de paratransito, 10 camionetas de pasajeros, un minibús y 16 vehículos de pasajeros;
- Municipio de Cayey adquirió tres vehículos de paratransito con capacidad para 10 pasajeros;
- Altergarten I, Las Teresas, Combined Building & Housing Consultants, Inc. (San Juan), adquirió un minibús para 16 pasajeros con acceso para discapacitados (ascensor);
- Hogar Juan Ruiz Vélez, Asc. Jubilados de la AEE, Inc., Consultora Mixta de Edificación y Vivienda, adquirió un autobús de pasajeros con acceso para discapacitados (ascensor);

- Corporación Servicios de Salud Primaria y Desarrollo Socioeconómico El Otoao-Cossao (Utuado) adquirió un paratránsito con capacidad para 10 pasajeros y dos camionetas; y
- El Municipio de Ponce adquirió seis autobuses (cuatro camionetas de paratránsito y dos minibuses) y construyó o rehabilitó 20 aceras y/o rampas, todas en conformidad con ADA.

| <b>Sección 5311 - Subsidios del Programa de Fórmula para Áreas No Urbanizadas y Programa de Asistencia de Transporte Rural</b> | <b>2020 Prorratio:</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Estas subvenciones brindan asistencia operativa y mantenimiento preventivo para el transporte en los municipios seleccionados. | NUA: \$2,265,122       |

Los subreceptores que reciben fondos de FTA 5311 y operan un servicio de ruta fija deben proporcionar un servicio de paratránsito complementario de la ADA por separado para las personas con discapacidades que no pueden usar el sistema de ruta fija. Antes del inicio de un servicio de ruta fija, los subreceptores presentan a PRHTA su plan complementario de paratránsito con la documentación escrita de cumplimiento.

El sistema de transporte público o PUBLICOS en toda la isla es de propiedad y operación privada y está regulado por la Comisión de Seguridad Pública. Las tarifas están reguladas por ruta y se imponen requisitos especiales de seguro. Este modo de transporte ha tenido una disminución significativa en la demanda

y el número de pasajeros entre el 2010 – el 2016<sup>273</sup> con una caída de más del 50 por ciento en los viajes según lo medido por la Base de Datos Nacional de Transporte.<sup>274</sup> Desde el año fiscal del 2012 hasta el año fiscal del 2016, el sistema PUBLICO ha perdido el 23 por ciento de sus rutas y el 31 por ciento de sus vehículos disponibles. Desafortunadamente, la mayoría ha desaparecido y la mayoría no son accesibles.

Al analizar las opciones de transporte en los estados y específicamente en aquellos estados con la mayor población puertorriqueña, encontramos que existe una variedad de opciones de movilidad y transporte (incluidos trenes, autobuses, paratránsito, transporte rural y marítimo). Curiosamente, los mismos problemas persisten y requieren atención: aplicación inadecuada de las leyes ADA, obstáculos físicos para todas las formas de transporte público y falta de opciones de transporte en las zonas rurales de la isla (aunque actualmente se están expandiendo).<sup>275</sup>

Todos estos programas de beneficios federales identificados están disponibles en los estados bajo el Departamento de Transporte (DOT), que proporciona fondos de subvención de fórmula a cada estado y destinatarios adicionales y subreceptores que pueden incluir organizaciones sin fines de lucro diseñadas para facilitar las opciones de transporte para PCD. La financiación del año fiscal del 2020 para las áreas urbanizadas de los EE. UU. con una población de más de 200,000 es de \$172,893,544, las áreas urbanizadas con una población de entre 50,000 y 199,000 y las áreas no urbanizadas suman un total de \$57,631,182 cada una.

El Moving America Plan-21 (MAP-21) del 2012 creó un programa de transporte de superficie simplificado y basado en el rendimiento que

impuso requisitos a los programas de servicios humanos financiados por FTA que respaldan los servicios de transporte para personas con discapacidades, adultos mayores y personas con bajos ingresos.<sup>276</sup> Al buscar opciones de transporte en los territorios, cada uno es elegible para subvenciones basadas en fórmulas y opciones de financiación que incluyen el Programa de Carreteras Territoriales, que se creó para construir y mejorar las carreteras y los conectores entre islas (incluidos los transbordadores, las instalaciones de las terminales y los accesos) en las Islas Vírgenes Estadounidenses, Guam, Samoa Americana y la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte.<sup>277</sup> En el 2014, bajo MAP-21<sup>278</sup> el financiamiento para los programas territoriales de carreteras fue de \$40 millones y se asignó a los cuatro territorios mediante una fórmula administrativa establecida en 40 por ciento cada uno para Guam y las Islas Vírgenes Estadounidenses y 10 por ciento para Samoa Americana y las Islas Marinas del Norte. En términos de transporte público bajo MAP-21, hay cuatro subvenciones de fórmula que incluyen, como en Puerto Rico, el programa de fórmula de área urbanizada del cual se asignaron \$183,266 a las Islas Vírgenes de los EE. UU. para el programa de tránsito para personas mayores y discapacitadas, el programa de autobuses e instalaciones de autobuses, y la Subvención Fórmula Zona No Urbanizada. Las subvenciones para áreas no urbanizadas para

poblaciones de menos de 50,000 habitantes en el 2020 incluyeron \$9,552 para las Islas Marinas del Norte, \$45,768 para Guam y \$12,089 para Samoa Americana.

El informe de discapacidad del 2018 de la Universidad de Cornell para Puerto Rico refleja que el 17.3 por ciento de la población con discapacidades indicó que tenían una discapacidad que le dificultaba moverse, caminar o subir escaleras.<sup>279</sup> A medida que ingresamos en el 2021, las necesidades de transporte para la comunidad de personas con discapacidades continúan siendo agudas. El retraso en la oferta versus la demanda es tan grande que los flujos de financiamiento actuales, aunque distribuidos equitativamente, aún no satisfacen las necesidades y la demanda de servicios para las personas con discapacidades en Puerto Rico, lo que se ve agravado por la pobreza significativa, los retrasos en el acceso al financiamiento y la crisis fiscal de la isla.

**El NCD recomienda que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico priorice y elabore estrategias para igualar todos los fondos federales equivalentes cuando sea fiscalmente posible para que todos los fondos federales se utilicen para mejorar el transporte en la isla para las personas con discapacidades. El NCD recomienda que Puerto Rico cree un sistema unificado y desarrolle capacidades entre los proveedores de transporte para PCD en la isla y los territorios para mejorar el acceso y la cobertura para PCD.**

## Capítulo 9: Preparación para emergencias

### Impacto de los desastres naturales

Los desastres naturales y las emergencias ocurren en todo el mundo, y todos sienten el impacto. Sin embargo, las personas con discapacidades tienen un mayor riesgo de eventos climáticos extremos e inundaciones costeras. Las personas con discapacidades enfrentan múltiples obstáculos con los mensajes y el refugio durante los desastres naturales, tales como: notificación ineficaz y falta de servicios de comunicación para personas sordas, con problemas de audición y ciegas; transporte deficiente o inexistente para evacuaciones; y/o refugios inaccesibles. El acceso conveniente a los fondos federales para mitigar el impacto de los desastres naturales como comunidad es imperativo inmediatamente después de un desastre. La reconstrucción debe garantizar que las comunidades se reconstruyan para que sean inclusivas y accesibles para todos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) informó que “a nivel mundial, la cantidad de desastres naturales relacionados con el clima se ha más que triplicado desde la década del 1960.”<sup>280</sup> En el 2017, Estados Unidos tuvo una devastadora temporada de huracanes, lo que la convirtió en una de las más costosas de nuestra historia con incendios forestales simultáneos en el oeste que quemaron miles de acres, seguidos de deslizamientos de tierra en el sur de California.

Las personas con discapacidades se ven especialmente afectadas como consecuencia de estos desastres naturales, lo que resulta en tasas más altas de lesiones e incluso muertes. Las personas con discapacidades enfrentan múltiples barreras durante los desastres naturales, tales

como: alternativas ineficaces de notificación y comunicación para personas sordas, con problemas de audición y ciegas, malas alternativas de transporte para la evacuación de personas con discapacidades física con limitaciones físicas; refugios inaccesibles; alternativas alimentarias inadecuadas; pérdida de redes de apoyo; falta de habilidades de preparación; y planes de emergencia inclusivos inexistentes para garantizar que se cumplan las adaptaciones.

Las personas con discapacidades se identifican como un mayor riesgo de eventos climáticos extremos e inundaciones costeras debido a su “acceso específico y necesidades funcionales.”<sup>281</sup> Las razones de la vulnerabilidad

son la dependencia de los cuidadores y otras personas para recibir asistencia, la posible dependencia de equipos médicos que podrían dañarse o dejar de funcionar durante los cortes de energía, la dificultad para seguir o acceder a las órdenes de evacuación o la incapacidad para comprender las advertencias o comunicar las necesidades.

En el informe del 2019 del NCD, Preservar nuestra libertad: prevenir la institucionalización de personas con discapacidades antes, durante y después de los desastres,<sup>282</sup> El NCD encontró varios casos

en los que las personas con discapacidades se institucionalizaron debido a la falta de planificación por parte de las tribus y territorios estatales y locales (SLTT). Las deficiencias sistémicas en la planificación de emergencia inclusiva hacen que las PCD sean institucionalizadas debido a la falta de energía, falta de equipo médico duradero, falta de medicamentos y oxígeno.<sup>283</sup>

El 20 de septiembre del 2017, miles de personas con discapacidades en Puerto Rico soportaron el huracán María, un huracán de categoría

4 con vientos sostenidos de hasta 155 millas por hora. María arrasó con la infraestructura de Puerto Rico: no había electricidad, agua, teléfonos ni sistemas de comunicación. Una experiencia traumática para todos los puertorriqueños en la isla, pero especialmente

traumática para las PCD. Motivados por su deseo de pasar a la acción y ayudar a las personas con discapacidades, un grupo de trabajo compuesto por seis organizaciones públicas y privadas de servicios para los discapacitados se unieron para brindar esfuerzos de respuesta y se autodenominaron la Red de Ayuda Comunitaria

para Discapacitados de Puerto Rico (PRDCRN). Este grupo de trabajo estuvo conformado por el centro de vida independiente; el Movimiento para Lograr la Vida Independiente (MAVI); el Centro para la Excelencia Educativa

de la Universidad de Puerto Rico (PR UCEDD); el Servicio de Protección y Defensa de Puerto Rico, Defensoría de las PCD (DPI); el Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo (CEDD); el Programa de Tecnología Auxiliar de Puerto Rico (PRATP); y B/Adaptable. En los meses posteriores al huracán María, la PRDCRN proporcionó muchos testimonios en foros federales, estatales e internacionales que

describen los impactos negativos sufridos por la comunidad de personas con discapacidades en Puerto Rico después del huracán.

Si los puertorriqueños hubieran estado adecuadamente protegidos contra los riesgos sociales y ambientales del impacto, se podrían haber salvado vidas.<sup>284</sup> Puerto Rico tardó seis meses después de que María tocara tierra en entrar en su fase de recuperación. El gobierno puertorriqueño

---

*Las deficiencias sistémicas en la planificación de emergencia inclusiva hacen que las PCD sean institucionalizadas debido a la falta de energía, falta de equipo médico duradero, falta de medicamentos y oxígeno.*

---

*Puerto Rico tardó seis meses después de que María tocara tierra en entrar en su fase de recuperación.*

no tomó la iniciativa de restaurar los sistemas de energía y telecomunicaciones en la isla. La magnitud del huracán y la crisis financiera de Puerto Rico, además de una infraestructura diezmada, disminuyeron severamente la capacidad de respuesta de Puerto Rico, y la lenta respuesta y asistencia federal que llegó no fue adecuada para abordar los problemas.

Exfuncionarios de FEMA y expertos en respuesta a desastres han afirmado que la respuesta lenta es evidencia de que FEMA subestimó la fuerza del huracán y no posicionó sus activos de manera asertiva en preparación para la tormenta.

La Tabla 9.1 resume las disparidades en la ayuda recibida por Puerto Rico en comparación

**Tabla 9.1 Datos comparativos sobre respuesta ante desastres para el huracán Harvey y el huracán María<sup>285</sup>**

| Artículo de comparación                                          | Harvey                                                                                    | María                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oficial a cargo                                                  | Especialista en respuesta a desastres, se quedó en Houston después de que se estabilizó   | Director local, oficina ejecutiva y asesor sénior de políticas, sin experiencia en respuesta a desastres. Especialista en respuesta a desastres desplegado en Puerto Rico 3 semanas después del huracán |
| Ejército y Cuerpo de Marines de los EE. UU.                      | Implementado inmediatamente                                                               | No utilizado                                                                                                                                                                                            |
| Comando Norte de los EE. UU.                                     | Desplegamos 73 helicópteros con ayuda seis días después del desastre                      | Desplegó 70 helicópteros con ayuda 3 semanas después del desastre                                                                                                                                       |
| FEMA Asistencia Individual                                       | \$141.8 millones aprobados                                                                | \$6.2 millones aprobados                                                                                                                                                                                |
| FEMA provisiona suministros durante los primeros nueve días      | Proporcionó 5.1 millones de comidas, 4.5 millones de litros de agua y más de 20,000 lonas | Proporcionó 1.6 millones de comidas, 2.8 millones de litros de agua y aproximadamente 5000 lonas                                                                                                        |
| Personal del Gobierno Federal                                    | 30,000 personal                                                                           | 10,000 personal                                                                                                                                                                                         |
| Aprobación permanente del trabajo en caso de desastre            | 10 días                                                                                   | 43 días                                                                                                                                                                                                 |
| Solicitudes federales aprobadas 78 días después de los huracanes | 39% de las aplicaciones                                                                   | 28% de las aplicaciones                                                                                                                                                                                 |
| Financiación de proyectos de reparación permanente               | En proceso con fuente de financiamiento establecida                                       | Financiación experimental. La financiación dependía de una fórmula de financiación experimental en la que Puerto Rico es responsable del sobre costo.                                                   |

(continuo)

| Artículo de comparación          | Harvey                                                                                                                                                                                  | Maria                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| USS Abraham Lincoln              | Se posicionó en Florida dos días antes del huracán Irma                                                                                                                                 | Nunca fue solicitado                                                                                                                                                                              |
| USNS Comfort, un barco hospital  |                                                                                                                                                                                         | No se embarcó hasta dos semanas después del huracán.                                                                                                                                              |
| Primeros respondedores asignados |                                                                                                                                                                                         | FEMA había llenado solo 1,258 de las 2,250 camas asignadas para sus socorristas en el centro de convenciones y a bordo de dos embarcaciones de entrenamiento del Servicio Marítimo de los EE. UU. |
| Lonas de techo azul              | Los techos azules no se solicitaron en TX, pero se les dio un alivio de vivienda temporal. En Florida, 25 días después de Irma, se instalaron 1,600 techos azules de 15,000 o el 10.7 % | 25 días después de la tormenta; solo se han instalado 260 de 60,000 solicitados o el 0.4%.                                                                                                        |

con el huracán Harvey que azotó a Texas en el 2017.

Las partes interesadas entrevistadas afirmaron que la asistencia de FEMA a la isla se retrasó y que acceder a los fondos de ayuda de FEMA fue más difícil en Puerto Rico que en los estados. Años después del desastre, las personas con discapacidades siguen viviendo con lonas azules y goteras en sus hogares.

FEMA brindó considerablemente menos ayuda a Puerto Rico que a otros estados afectados por huracanes. FEMA rechazó más de la mitad de las solicitudes de asistencia de FEMA hechas por puertorriqueños.<sup>286</sup> Miles de puertorriqueños se vieron obligados a abandonar la isla y trasladarse al sureste de los Estados Unidos en busca de mejores condiciones de vida. Sin embargo, los puertorriqueños con

discapacidades en Medicaid se enfrentaron a la falta de cobertura de seguro cuando se mudaron a los estados. Medicaid es un programa de seguro administrado por el estado y no es transferible. La falta de seguro colocó a las PCD en un alto riesgo de empeoramiento de las condiciones de salud, con mayor riesgo de institucionalización.<sup>287</sup>

**EL NCD recomienda que el Congreso requiera que CMS establezca un proceso para la portabilidad de**

**Medicaid entre estados y territorios durante desastres para garantizar el mantenimiento de la salud y la atención médica ininterrumpidos en el entorno menos restrictivo para los beneficiarios de Medicaid.**

Se crearon programas y políticas para ayudar a las familias que deseaban emigrar a los estados. Los programas y las políticas tenían

***FEMA rechazó más de la mitad de las solicitudes de asistencia de FEMA hechas por puertorriqueños.***

fallas, lo que resultó en advertencias de que se terminaría la vivienda temporal para aquellos que se mudaron.<sup>288</sup> Para los casi 160,000 puertorriqueños que se mudaron a los estados desde María, estas situaciones han demostrado que existen límites para la ciudadanía de las personas de poblaciones desatendidas después del desastre. “La ciudadanía en el papel no confiere automáticamente derechos ni sentido de pertenencia.”<sup>289</sup>

El Congreso aprobó fondos para la recuperación de Puerto Rico a través de los programas CDBG-DR y CDBG-MIT. Se aprobaron cuatro subvenciones en bloque: dos para necesidades insatisfechas en recuperación de desastres (una por \$1.5 mil millones y la otra por \$8.2 mil millones); uno para programas de mitigación (CDBG-MIT- \$8.3 mil millones); y uno para el mejoramiento de la red eléctrica de Puerto Rico (\$1.9 billones).<sup>290</sup> La oficina de la OIG de HUD concluyó que Puerto Rico firmó su acuerdo de subvención con HUD para el segundo bloque de fondos para necesidades insatisfechas el 21 de febrero del 2020: 178 días después de la firma de Texas, 150 días después de la firma de Florida e incluso varios días después de que las Islas Vírgenes Estadounidenses firmaran para su fondos.<sup>291</sup> El tercer bloque de fondos, los \$8.3 mil millones destinados a trabajos de mitigación, fue publicado por HUD en el Aviso del Registro Federal 145 días después de la fecha límite establecida por ley (dos años después de la asignación), cuando se publicaron otros avisos para otros beneficiarios (incluido USVI). aproximadamente 139 días antes. El informe cita muchas razones por parte de HUD y OMB por el retraso en la liberación de fondos, incluidos requisitos adicionales impuestos exclusivamente a Puerto Rico debido a preocupaciones sobre

supuesta corrupción y mala gestión fiscal que llevaron a la imposición de un monitor fiscal federal, una capa adicional de verificación de desembolso por la Junta de PROMESA, así como obligar a Puerto Rico a arreglar su sistema de contribución sobre la propiedad para recibir fondos de mitigación.

La ayuda estimada necesaria para Puerto Rico después de los huracanes del 2017 fue de \$91 mil millones.<sup>292</sup> A partir de mayo del 2021, el Departamento de Vivienda, la agencia federal para el manejo de emergencias y otras agencias solo han liberado una fracción de estos fondos, dejando la infraestructura y los hogares de la isla inestables.<sup>293</sup> Puerto Rico estableció una oficina de supervisión para revisar los fondos federales de recuperación y garantizar una mejor gestión y rendición de cuentas de los fondos. Mientras tanto, FEMA instituyó un proceso en el que revisaría cada solicitud de reembolso antes de proporcionar fondos de asistencia pública, en un esfuerzo por garantizar la responsabilidad y disminuir el riesgo.<sup>294</sup>

Recientemente, la administración Biden anunció el levantamiento de estas restricciones excesivas,<sup>295</sup> pero el hecho es que millones de ciudadanos estadounidenses que residen en la isla, además de sufrir los embates del peor desastre de su historia, se han quedado sin los fondos necesarios para salvar vidas y acelerar la recuperación durante más de tres años. Los sobrevivientes también sintieron el retraso en la financiación en forma de pagos del seguro nacional contra inundaciones y préstamos de la SBA. Nueve días después del huracán, FEMA solo había aprobado \$6.2 millones para las víctimas del huracán y el trabajo permanente en caso de desastre.

El programa de asistencia pública de FEMA proporciona fondos de respuesta y recuperación

a los SLTT para ayudar durante desastres o emergencia.<sup>296</sup> El departamento de la vivienda de Puerto Rico, la autoridad de energía eléctrica de Puerto Rico, la autoridad de acueductos y alcantarillados de Puerto Rico y sus 78 municipios son elegibles para solicitar asistencia pública. La Declaración de Desastre del presidente Trump fue enmendada para exigir condiciones adicionales que requerían que Puerto Rico estableciera una autoridad de supervisión aprobada por una tercera autoridad.<sup>297</sup> Esta autoridad de supervisión recibirá todos los fondos de asistencia pública y mitigación de riesgos y garantizará una gestión

adecuada del proyecto y una supervisión centralizada de los fondos de FEMA. En octubre del 2017, se estableció una oficina del gobierno de Puerto Rico, COR3, para guiar y supervisar los esfuerzos de recuperación, incluidos los fondos del Programa de Asistencia Pública de FEMA.<sup>298</sup>

Los daños a la isla por los terremotos de enero del 2020 requirieron ayuda de emergencia adicional para facilitar la recuperación de la región. Por lo tanto, tanto el gobierno federal como el estatal tuvieron el inmenso desafío de tener que supervisar y administrar dos programas de recuperación de desastres simultáneamente.<sup>299</sup>

Después del terremoto, HUD anunció la aprobación de un paquete de desastres, pero también emitió pautas y restricciones adicionales en el uso de estos fondos debido a su preocupación por la mala administración de

los fondos por parte del gobierno puertorriqueño. Una restricción fue el nombramiento de un monitor federal para los fondos CDBG DR recibidos en la isla. Además, los proyectos financiados aprobados debían ser aprobados por la Junta Federal de Supervisión y Administración (FOMB-PROMESA). El Gobernador Vázquez emitió una orden ejecutiva el 3 de febrero del 2020, creando un consejo asesor para la supervisión de los fondos de recuperación de desastres CDBG autorizados para Puerto Rico. La tarea del consejo es trabajar con el departamento de la vivienda de Puerto Rico para

---

*Una de las situaciones que enfrentaron muchos de los residentes de Puerto Rico después del huracán María fue la ausencia de documentación oficial sobre propiedades propia. Las personas sin documentación no eran elegibles para recibir fondos de asistencia individual de FEMA.*

crear un plan de trabajo integrado para el uso eficiente, transparente y correcto de estos fondos. El consejo es un paso importante en los esfuerzos continuos de Puerto Rico para combatir la corrupción en las contrataciones gubernamentales y restaurar la credibilidad

del Gobierno de Puerto Rico ante el Gobierno Federal.<sup>300</sup>

Los eruditos de los desastres afirman que los desastres no crean las desigualdades sino que reafirman y profundizan los problemas estructurales que ya existen.<sup>301</sup> Desde septiembre del 2017, "Puerto Rico vive una tormenta perfecta provocada por el desastre natural del huracán María y una crisis financiera provocada por el hombre."<sup>302</sup>

La diáspora puertorriqueña fue una respuesta vital y adecuada al huracán. Hay muchos más puertorriqueños viviendo en los estados que en la isla. Gracias a sus esfuerzos, la crisis humanitaria

vivida en Puerto Rico fue visible y pública y promovió una discusión pública sostenida. Esta misma diáspora sigue siendo un perro guardián y un defensor de la recuperación de Puerto Rico.

## **Respuesta de emergencia para los huracanes Harvey e Irma**

### ***Esfuerzos de respuesta Huracán Harvey, Houston, TX, agosto del 2017***

En contraste con los esfuerzos de socorro puertorriqueños discutidos anteriormente, dentro de los seis días posteriores al huracán Harvey, el Comando Norte de los EE. UU. había desplegado 73 helicópteros sobre Houston, fundamentales para salvar a las víctimas y entregar suministros de emergencia. FEMA había aprobado \$141.8 millones en asistencia individual para las víctimas de Harvey solo nueve días después del huracán. FEMA proporcionó 5.1 millones de comidas, 4.5 millones de litros de agua y más de 20,000 lonas a Houston durante los primeros nueve días después del huracán Harvey. Nueve días después del huracán, el gobierno federal desplegó 30,000 efectivos en la región de Houston. El trabajo de desastre permanente para Texas fue aprobado después de solo 10 días. Dentro de los 78 días posteriores al huracán Harvey, se aprobó el 39 por ciento de las solicitudes federales de ayuda. Se aprobó un paquete de ayuda por desastre de \$15.25 mil millones que resultó en \$7.4 mil millones para FEMA; se aprobaron \$450 millones adicionales

para el programa de préstamos por desastre de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA); y se asignaron \$7.4 mil millones adicionales a HUD para asistencia de vivienda. Los tejanos también tuvieron acceso a \$5.5 mil millones en desgravación fiscal para aliviar el impacto creado por el huracán Harvey. El presidente Trump también firmó un proyecto de ley que autoriza una deducción de impuestos por costos de daños a la propiedad y permitió el acceso sin multas a los ahorros para la jubilación. Se aprobó un segundo paquete de ayuda por desastre (\$36.5

---

***Los fondos de recuperación y mitigación posteriores al desastre para Puerto Rico se retrasaron en comparación con esos mismos fondos en respuesta al huracán Harvey en Texas y al huracán Irma en Florida. Este retraso resultó en condiciones de vida insalubres para las personas con discapacidades y todos los residentes puertorriqueños.***

mil millones) para ayudar a los tejanos y los afectados por los incendios forestales en el oeste de los Estados Unidos. El tercer paquete de ayuda por desastre de \$89.3 mil millones se asignó a áreas afectadas por desastres naturales, incluido Harvey; y el cuerpo de ingenieros del ejército de los EE. UU. proporcionó

cerca de \$5 mil millones para proyectos de recuperación de desastres en Texas y \$16 millones para tejanos en proyectos que protegerían contra futuros desastres naturales.

### ***Recuperación de Florida del huracán Irma; septiembre del 2017***

El huracán Irma azotó el sur de Florida como un huracán de categoría tres en septiembre del 2017. Inmediatamente, las comunidades de Florida comenzaron a reconstruir con \$5.8 mil millones en subvenciones federales, préstamos y pagos

de seguros contra inundaciones.<sup>303</sup> La respuesta recibida incluyó:

\$1.02 mil millones en subvenciones de FEMA para individuos y hogares; \$1.4 mil millones en préstamos a bajo interés de la SBA; \$979 millones en pagos a asegurados por parte del programa nacional de seguros contra inundaciones; \$20 millones para el condado de Palm Beach para combatir la erosión y ayudar a restaurar la restauración de Juno Beach; \$17.5 millones para la restauración del Dinner Key Marina de la Ciudad de Miami; una subvención de \$25 millones para reemplazar los malecones de la Ciudad de Punta Gorda; \$208 millones otorgados por el programa de subvenciones para la mitigación de riesgos de FEMA para reducir los daños de futuras

tormentas; \$10.3 millones para asistencia de desempleo por desastre; \$21.7 millones para manejo de casos de desastre; \$421,569 para el programa de servicios inmediatos de consejería en crisis, \$1 millón para Crisis; El programa de asistencia pública de FEMA recibió \$2.06 mil millones en subvenciones al estado de Florida para reembolsar a los gobiernos locales y organizaciones sin fines de lucro elegibles.

Los fondos de recuperación y mitigación posteriores al desastre para Puerto Rico se retrasaron en comparación con esos mismos fondos en respuesta al huracán Harvey en Texas y al huracán Irma en Florida. Este retraso resultó en condiciones de vida insalubres para las personas con discapacidades y todos los residentes puertorriqueños.

## Capítulo 10: Conclusión y recomendaciones

---

### Conclusion

Los residentes puertorriqueños y los residentes de los territorios de los EE. UU. que tienen discapacidades experimentan un trato desigual en los programas federales. Existen disparidades de cobertura y financiamiento en Medicare, Medicaid, SSI y SNAP/NAP, y también se encontraron disparidades significativas en el precio de DME especializado. El NCD también encontró una falta de datos sistémicos significativos sobre las personas con discapacidades en Puerto Rico y los territorios y consecuencias adversas debido a la demora en la distribución de fondos debido a las estipulaciones adicionales impuestas a Puerto Rico para acceder a los fondos de ayuda de emergencia que tanto se necesitan.

La tasa de pobreza de Puerto Rico es el doble de la tasa de pobreza estatal más alta de los Estados Unidos. Aunque los residentes puertorriqueños son ciudadanos estadounidenses, no tienen el mismo acceso a los beneficios y servicios que los ciudadanos que residen en los Estados Unidos. Treinta y seis por ciento de los residentes de los EE. UU. que son muy pobres han escapado de la pobreza como resultado de las redes de seguridad.<sup>304</sup> Esta estadística por sí sola demuestra el impacto crítico y significativo que tiene en mejorar el nivel de vida. Los programas de red de seguridad discutidos en este informe

son SSI, Medicaid y SNAP. Una red de seguridad no es solo un beneficio monetario, aunque los recursos financieros son fundamentales. Una red de seguridad es una red interconectada de servicios y beneficios que juntos llevan a quienes viven en la pobreza a una mejor calidad de vida. La red de seguridad social de los EE. UU. se compone de varios programas diferentes que brindan varios tipos de ayuda diseñados para proteger a las personas con un nivel socioeconómico bajo de la pobreza y las dificultades. Cuando hay altos niveles de pobreza, el objetivo pasa a ser asegurar un nivel de vida mínimo.<sup>305</sup> En Puerto Rico, con su alto nivel de pobreza y porcentaje de residentes con discapacidades, incluso un nivel de vida mínimo parece difícil de alcanzar.<sup>306</sup> “En ninguna parte la necesidad es más mayor que en Puerto Rico, que a diferencia de otras partes del país, entró en la pandemia después de más de una década de declive económico prácticamente ininterrumpido junto con devastadores desastres naturales.”<sup>307</sup> **El NCD recomienda que la disponibilidad de estos programas de clave de red de seguridad descritos en este informe esté disponible para los ciudadanos de Puerto Rico y los territorios de los EE. UU. La integración debe ocurrir simultáneamente entre sí para que las poblaciones vulnerables no caigan en las brechas.**

Este informe encontró que los fondos para programas y servicios federales, como vivienda, empleo, educación y transporte, se asignaron por igual entre los estados y territorios de los EE. UU. También encontró que la distribución equitativa de los fondos no equivalía al acceso equitativo a los programas y servicios para los residentes de Puerto Rico con discapacidades.

Las recomendaciones a continuación se esfuerzan por brindar los remedios apropiados que brindarán a los ciudadanos estadounidenses con discapacidades que viven en los territorios de los EE. UU. los mismos programas y beneficios federales que sus contrapartes de los EE. UU. y eliminan el tratamiento desigual de los programas federales simplemente basados en el código postal de las personas con discapacidades.

## **Recomendaciones por capítulo**

### **Capítulo 2: Ley Jones/Impuestos de inventario/otros impuestos**

1. El NCD recomienda que el Congreso derogue la disposición dentro de la Ley Jones que restringe el comercio costero en embarcaciones con bandera de los EE. UU., para equipos médicos duraderos cubiertos por la Parte B de Medicare (como sillas de ruedas manuales, sillas de ruedas eléctricas y componentes y repuestos, scooters y componentes y repuestos, equipos de traslado y elevación de pacientes, ventiladores de pacientes, oxígeno portátil, espuma, gelatinas, colchones de muelles y de aire, dispositivos de presión positiva continua en las vías respiratorias (CPAP), sillas de ducha e inodoro y bombas de succión).
2. El NCD recomienda que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico exima el impuesto de inventario para la compra de DME.

### **Capítulo 3: Salud: Medicaid y Medicare**

3. El NCD recomienda que el Congreso enmienda la Ley del Seguro Social para reemplazar el programa de subvenciones en bloque de Medicaid en Puerto Rico y otros territorios de los EE. UU. con un sistema federal equivalente sin límite, equivalente al programa de Medicaid que se proporciona a todos los residentes de los Estados Unidos.
4. El NCD recomienda que el Congreso enmienda la Ley del Seguro Social para eliminar la disposición de penalización por inscripción tardía impuesta a los beneficiarios de Medicare en territorio puertorriqueño y estadounidense.
5. Como alternativa, el NCD recomienda que el Congreso apruebe HR 4666 (2019). La aprobación del proyecto de ley eliminaría la multa por inscripción y proporcionaría un programa de subsidios para personas de bajos ingresos para cubrir los costos parciales o totales de los medicamentos al bolsillo para los beneficiarios de Medicare en Puerto Rico y territorio de los EE. UU.

6. El NCD recomienda que el Congreso enmienda la Ley del Seguro Social para asignar los beneficios de Medicare para los residentes de Puerto Rico y otros territorios de los EE. UU. iguales a los beneficios proporcionados a los residentes que viven en los Estados Unidos.
7. El NCD recomienda que el Congreso enmienda la Ley de Protección del Déficit de 2005, Ley Pública 109-171 (2006) para extender el Financiamiento de la Subvención de Demostración Money Follows the Person (*El dinero sigue a la persona Financiamiento de la subvención de demostración*) a los beneficiarios de Medicaid que residen en los territorios de los EE. UU.

#### **Capítulo 4: Beneficios y programas de asistencia de ingresos Seguridad de Ingreso Suplementario| Seguro de Incapacidad del Seguro Social | Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria| Programa de Asistencia Nutricional**

8. El NCD recomienda que el Congreso apruebe la HR 537, la Ley de Igualdad de Ingresos de Seguridad Suplementaria (Congreso 117), que proporcionaría beneficios de SSI a los residentes de Puerto Rico y los territorios de los EE. UU.
9. Alternativamente, el NCD recomienda que el Congreso enmienda el Título XVI de la Ley del Seguro Social para extender los beneficios de SSI a los residentes de Puerto Rico y los territorios de los EE. UU.
10. El NCD recomienda que el Congreso modifique la Ley de Cupones para alimentos para incluir a Puerto Rico, las Islas Marianas del Norte y Samoa Americana en el programa SNAP, como se ha hecho con Guam y las Islas Vírgenes Estadounidenses.
11. El NCD recomienda que el Congreso enmienda la Ley de Cupones para alimentos para proporcionar fondos rápidos para los beneficios de alimentos y nutrición antes, durante y después de los desastres naturales para los residentes de Puerto Rico y los territorios de los EE. UU., según esté disponible en los estados.
12. El NCD recomienda que todas las agencias federales y estatales, así como las universidades públicas y privadas, incluyan datos sobre los puertorriqueños con discapacidades que viven en la isla y otros territorios en la recopilación de datos para mejorar la rendición de cuentas a fin de garantizar que se proporcionen los recursos apropiados para garantizar la equidad a programas que permiten a las personas con discapacidad la oportunidad de lograr la independencia económica (por ejemplo, iniciativas de recopilación de datos recopilados por la Oficina del Censo, la Encuesta Nacional de Entrevistas de Salud y el Estado de los Estados).

## **Recomendaciones por capítulo: *continuo***

### **Capítulo 5: Educación**

13. El NCD recomienda que el Congreso modifique la fórmula de financiación de IDEA para mitigar la alta incidencia de la pobreza y el aumento del costo de las islas para brindar servicios a los estudiantes con discapacidades.
14. El NCD recomienda que el Departamento de Educación enmienda 34 CFR 361.60, el requisito de costo compartido para las subvenciones estatales de servicios de rehabilitación vocacional, para asignar una exención al requisito de costo compartido si un estado o territorio puede demostrar que es fiscalmente incapaz de proporcionar la parte del costo compartido.

### **Capítulo 6: Empleo**

15. El NCD recomienda que el Departamento de Educación enmienda 34 CFR 361.60, el requisito de costo compartido para las subvenciones estatales de servicios de rehabilitación vocacional, para asignar una exención al requisito de costo compartido si un estado o territorio puede probar que es fiscalmente incapaz de proporcionar la parte del costo compartido.
16. El NCD recomienda que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico implemente incentivos contributivos para los empleadores que contraten a personas con discapacidades significativas, similares a los programas estatales establecidos.

### **Capítulo 7: Vivienda**

17. El NCD recomienda que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) exija que todas las unidades de vivienda con asistencia federal sigan los principios de diseño universal y asegure que las unidades de vivienda accesibles reflejen el porcentaje de personas con discapacidades que necesitan asistencia de vivienda federal.
18. El NCD recomienda que PRHD garantice que todos los proyectos de construcción destinados a la isla con fondos de CDBG-DR cumplan no solo con los requisitos mínimos de diseño de la ADA sino también con las recomendaciones de diseño universal para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

### **Capítulo 8: Transporte**

19. El NCD recomienda que el Congreso enmienda la fórmula legislativa del DOT para las subvenciones de fórmula para que los fondos se distribuyan equitativamente.

20. El NCD recomienda que el Congreso modifique la fórmula legislativa del Departamento de Transporte para asignar una exención al requisito de participación en los costos si un estado o territorio puede demostrar que es fiscalmente incapaz de cumplir con el requisito de participación en los costos.
21. El NCD recomienda que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico priorice y elabore estrategias para igualar todos los fondos federales equivalentes, cuando sea fiscalmente posible, de modo que todos los fondos federales se utilicen para mejorar el transporte en la isla para las personas con discapacidades.
22. El NCD recomienda que Puerto Rico cree una integración sistémica unificada y con desarrollo de capacidades entre los proveedores de transporte para las personas con discapacidades en la isla y los territorios para mejorar el acceso y la cobertura para las personas con discapacidades.
23. El NCD recomienda que el DOT reduzca la vida útil de los autobuses a diez años y la de los vehículos de paratransito a cinco años.

### **Capítulo 9: Preparación para emergencias**

24. El NCD recomienda que el Congreso requiera que CMS establezca un proceso para la portabilidad de Medicaid entre estados y territorios durante desastres para garantizar el mantenimiento de la salud y la atención médica ininterrumpidos en el entorno menos restrictivo para los beneficiarios de Medicaid.

### **Capítulo 10: Conclusión**

25. El NCD recomienda que la disponibilidad de estos programas clave de red de seguridad descritos en este informe esté disponible para los ciudadanos de Puerto Rico y los territorios de los EE. UU. La integración debe ocurrir simultáneamente entre sí para que las poblaciones vulnerables no caigan por las brechas.



# Apéndice A: Reunión del Ayuntamiento

---

## Consejo Nacional de Discapacidades

### *Reunión del Ayuntamiento en Puerto Rico*

El 23 de mayo del 2019 se llevó a cabo una reunión pública en Puerto Rico para analizar las disparidades en el tratamiento, la financiación y los servicios disponibles para las personas con discapacidades que residen en la isla en comparación con sus contrapartes estadounidenses y para compartir información sobre la Ley para lograr una mejor experiencia de vida (ABLE) entre los participantes. Esta reunión fue realizada por el Consejo Nacional sobre Discapacidad (NCD) en colaboración con la Red de Alivio Comunitario de Discapacidad de Puerto Rico, compuesta por el Centro del Movimiento de Vida Independiente de PR (MAVI), el Centro Universitario de Excelencia en Discapacidades del Desarrollo de PR (PR-UCEDD), el Programa de Tecnología Auxiliar de PR (PRATP), el Sistema de Defensa y Protección de PR y el Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo (CEDD). A continuación se resumen algunos de los temas discutidos y los comentarios recibidos por las PCD durante esta reunión.

## Temas Discutido

### *Situación política de la isla*

Las conversaciones incluyeron cómo el estado político actual de la isla y su impacto en las personas con discapacidades en términos de acceso a programas federales, como la inelegibilidad para SSI, límites en los fondos de Medicaid y otros programas federales y los efectos de la Ley Jones en el costo de DME para PCD en la Isla en comparación con los Estados Unidos. Algunas de las aseveraciones expresadas durante el ayuntamiento fueron:

1. El estatus político en la isla como una de las principales razones de la disparidad en el financiamiento federal.
2. Los desafíos económicos y la falta de fondos para las PCD en la isla son motivo de gran preocupación. Los datos del censo indican una tasa de desempleo del 81.2 por ciento para las personas con discapacidades en la isla. Según los participantes, existe una gran disparidad en los fondos recibidos del SSA. Los residentes de Puerto Rico están excluidos del SSI, y se proporciona a los puertorriqueños una subvención en bloque fijo con fondos mucho más bajos en virtud de la AABD.
3. El costo de comprar DME es más caro en la isla debido a los impuestos de inventario estatales y el costo de importación (regulaciones de la Ley Jones).
4. Falta de asistentes personales para PCD.

## **Preparación para emergencias para personas con discapacidades**

Surgieron preguntas sobre la accesibilidad de los refugios, la disponibilidad de registros para identificar la ubicación de las personas con discapacidad, los efectos de las leyes de impuestos de inventario en la preparación para emergencias, los desafíos de coordinación entre las agencias federales y puertorriqueñas responsables de la planificación de emergencias y la implementación de esos planes. Algunas de las inquietudes presentadas por los participantes fueron:

1. Preocupación por la accesibilidad de los albergues en Puerto Rico, no preparados para PCD, problemas de movilidad o necesidades médicas. Las personas que tenían equipos médicos de soporte vital, por ejemplo, no tenían acceso para conectarlos en el albergue.
2. Los planes de preparación para emergencias en Puerto Rico no son inclusivos.
3. El impuesto estatal al inventario impuesto a la isla limita los recursos disponibles si se produce un cambio drástico en la demanda; una situación que se enfrenta cuando ocurre un desastre o una emergencia.
4. Comunicación ineficaz de comunicar información importante durante una emergencia en formatos accesibles. A menudo, los canales de noticias y la comunicación del gobierno sobre instrucciones de emergencia o actualizaciones no incluyen un intérprete de lenguaje de señas o literatura distribuida en formatos alternativos. Esta práctica compromete la seguridad de las personas que tienen barreras de comunicación.

## **Cumplimiento de las guías de accesibilidad en la ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)**

Se discutieron los estándares de accesibilidad de los proyectos de reconstrucción de instalaciones que usan fondos federales en la isla (Sección 504). La necesidad de transporte público accesible es muy limitada en la isla y extremadamente necesaria. En San Juan existen dos empresas que ofrecen servicios de transporte accesible, Llama y Viaje y Transcita. Sin embargo, estos solo están disponibles durante la semana. La mayoría de los otros municipios tienen menos alternativas, muchos solo ofrecen transporte para citas médicas. No hay alternativas de transporte para las personas con discapacidades para ayudar a llegar a un lugar de trabajo, participar en actividades sociales o salidas recreativas. El sistema de transporte masivo en Puerto Rico también es muy limitado y los asientos accesibles limitados generalmente están ocupados por otros pasajeros.

## **Problemas de propiedad de vivienda y apoyo de FEMA en la isla**

La pregunta que se hizo fue si los desafíos para probar el título de propiedad de sus viviendas afectaron el proceso de calificación con FEMA para recibir ayuda. Los comentarios de los participantes establecieron que tener la propiedad de sus viviendas no garantizaba la aprobación de los fondos. Una de las situaciones que enfrentaron muchos de los residentes de Puerto Rico después del huracán

María fue la ausencia de documentación oficial de propiedad de su propiedad. Las personas sin documentación no eran elegibles para recibir fondos de asistencia individual de FEMA. Posteriormente, FEMA aprobó las solicitudes de asistencia con una declaración jurada, pero muchas no fueron aceptadas. Hasta el día de hoy, miles de personas todavía tienen lonas azules en sus hogares.

Esta discusión entre los miembros de la junta del NCD y los ciudadanos puertorriqueños destacó que, aunque los puertorriqueños tienen ciudadanía estadounidense, no tienen acceso a los mismos beneficios federales en comparación con los residentes de los Estados Unidos. Muchos fondos y programas proporcionados para las personas con discapacidades en los Estados Unidos no están disponibles en Puerto Rico, lo que resulta en servicios limitados y limitación de recursos esenciales para su salud y bienestar. Es importante que se escuchen las voces de las personas con discapacidades y que se aborden las disparidades para mejorar su situación económica y sus condiciones de vida.



## Apéndice B: Comparación del porcentaje de adultos con tipos selectos de discapacidades funcional entre los territorios organizados no incorporados de los Estados Unidos y los estados

Nota: Parece haber variabilidad en términos de porcentaje real, esta diferencia se puede atribuir a muchos factores. No se pudo encontrar información sobre este tema para las Islas Marianas del Norte.

| Tipos de discapacidades                                                                                            | Estados Unidos | Guam  | Puerto Rico | Islas Vírgenes Estadounidenses |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|-------------|--------------------------------|
| Movilidad: Grave dificultad para caminar o subir escaleras.                                                        | 12.9%          | 15.9% | 21.8%       | 10.4%                          |
| Cognición: dificultad grave para concentrarse, recordar o tomar decisiones.                                        | 11.4%          | 10.7% | 15.4%       | 10%                            |
| Vida independiente: Dificultad para hacer mandados solo, como visitar el consultorio de un médico o ir de compras. | 7.0%           | 7.6%  | 12.8%       | 5.5%                           |
| Audición: Sordera o dificultad grave para oír.                                                                     | 5.6%           | 6.6%  | 7.0%        | 3.1%                           |
| Visión: Ciego o dificultad grave para ver, incluso con anteojos.                                                   | 4.7%           | 7.8%  | 16.6%       | 4.7%                           |
| Autocuidado: Dificultad para vestirse o bañarse.                                                                   | 3.8%           | 3.5%  | 7.0%        | 1.9%                           |

Fuente: Centros de Control y Prevención de Enfermedades. "Sistema de datos sobre discapacidad y salud (DHDS) | CDC." CDC.gov. 7 de abril del 2021. [https://www.cdc.gov/ncbddd/disabilityandhealth/dhds/index.html?CDC\\_AA\\_refVal](https://www.cdc.gov/ncbddd/disabilityandhealth/dhds/index.html?CDC_AA_refVal).



## Apéndice C: Tablas de Medicaid

**Tabla A5.1-A.5.6 Las tablas** A.1 a A.6 muestran datos comparativos de los programas de Medicaid disponibles en Nueva York, Pensilvania, Nueva Jersey, Florida, Massachusetts y Puerto Rico. La tabla incluye información sobre la elegibilidad, los beneficios obligatorios y opcionales, además de los gastos por afiliado y el porcentaje de asistencia médica federal (FMAP). Puerto Rico tiene el índice de ingresos más alto necesario para ser elegible para Medicaid en comparación con Nueva York, Pensilvania, Nueva Jersey, Florida y Massachusetts. Puerto Rico solo proporciona 10 de los 17 beneficios obligatorios y 13 beneficios opcionales. El gasto por afiliado es menor en Puerto Rico que en cualquiera de los estados comparados, con solo \$2,144 gastados por afiliado. El FMAP en Puerto Rico tiene un tope del 50 por ciento, pero tiene un tope de gasto debido al tope federal 1108. El tope 1108 está determinado por la tasa del componente de atención médica del CPI-U.

**Tabla A 3.1: Comparación de elegibilidad, beneficios, FMAP y gastos de Medicaid por afiliado**

| Estado o territorio: Nueva York (2020)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Requisitos de elegibilidad: <ul style="list-style-type: none"><li>Los adultos de Nueva York con ingresos de hasta el 138 por ciento del nivel de pobreza son elegibles para Medicaid.</li><li>Las mujeres embarazadas y los niños menores de un año son elegibles con un ingreso de hasta el 218 por ciento del nivel de pobreza.</li><li>Los niños de uno a 18 años son elegibles para Medicaid con un ingreso familiar de hasta el 149 por ciento del nivel de pobreza, pero el estado también tiene una cobertura CHIP separada disponible para niños con ingresos familiares de hasta el 400 por ciento del nivel de pobreza.</li></ul> |
| Beneficios Obligatorios y Opcionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Prestaciones obligatorias: <ul style="list-style-type: none"><li>Servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados y ambulatorios</li><li>Exámenes de salud para personas y niños menores de 21 años</li><li>Atención en un centro de enfermería y atención médica domiciliaria</li><li>Revisiones médicas y otros servicios, incluidas visitas a clínicas de salud rurales</li><li>Visitas a centros de salud calificados federalmente</li><li>Pruebas de laboratorio y radiografías</li><li>Planificación familiar</li></ul>                                                                                                          |

(continuo)

#### Estado o territorio: Nueva York (2020)

- Atención de enfermera partera o atención de maternidad y atención del recién nacido
- Visitas a enfermeras pediátricas y de familia
- Visitas a centros de maternidad independientes autorizados
- Transporte médico de emergencia y no emergencia
- Programas para dejar de fumar para mujeres embarazadas

#### Beneficios opcionales:

- Servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados y para pacientes ambulatorios
- Exámenes de salud para personas y niños menores de 21 años
- Atención en un centro de enfermería y atención médica domiciliaria
- Revisiones médicas y otros servicios, incluidas visitas a clínicas de salud rurales
- Visitas a centros de salud calificados federalmente
- Pruebas de laboratorio y radiografías
- Planificación familiar
- Atención de enfermera partera u otra atención de maternidad y atención del recién nacido
- Visitas a enfermeras pediátricas y de familia
- Visitas a centros de maternidad independientes autorizados
- Transporte médico de emergencia y no emergencia
- Programas para dejar de fumar para mujeres embarazadas

#### Gasto por afiliado y FMAP

- Nueva York gastó \$7,806 por afiliado en 2020.
- Debido a que Nueva York es un estado, la cantidad otorgada para financiar (FMAP) Medicaid en Nueva York está determinada por el ingreso per cápita del estado en relación con el ingreso per cápita de la nación. New York FMAP para 2020 fue del 50 por ciento

#### Fuentes:

"Gastos de Medicaid por afiliado (beneficio total o parcial)." Fundación de la Familia Kaiser (KFF). 20 de enero de 2021, <https://www.kff.org/medicaid/state-indicator/medicaid-spending-per-enrollee/?currentTimeframe=0&sortModel=%7B%22colId%22:%22Location%22,%22sort%22:%22asc%22%7D>.

"Porcentaje de asistencia médica federal (FMAP) para Medicaid y multiplicador", Kaiser Family Foundation (KFF), 20 de enero de 2021, <https://www.kff.org/medicaid/state-indicator/federal-matching-rate-and-multiplier/?currentTimeframe=1&sortModel=%7B%22colId%22:%22Location%22,%22sort%22:%22asc%22%7D>.

"Nueva York y la expansión de Medicaid de la ACA", seguro médico, 20 de enero de 2021, <https://www.healthinsurance.org/new-york-medicaid/>.

"Gastos de Medicaid en Nueva York", Ballotpedia, 24 de enero de 2021, [https://ballotpedia.org/Medicaid\\_spending\\_in\\_New\\_York](https://ballotpedia.org/Medicaid_spending_in_New_York).

**Tabla A 3.2: Comparación de elegibilidad, beneficios, FMAP y gastos de Medicaid por afiliado**

| Estado o territorio: Pensilvania (2020)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Requisitos de elegibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Todos los adultos sin discapacidades menores de 65 años legalmente presentes que vivan en Pensilvania, sean padres o no, son elegibles para Medicaid con ingresos familiares de hasta el 138 por ciento del nivel de pobreza, siempre que cumplan con los requisitos de inmigración de Medicaid.</li> <li>▪ Los niños son elegibles para Medicaid o CHIP si los ingresos de su hogar no superan el 319 por ciento del nivel de pobreza.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>Beneficios Obligatorios y Opcionales</p> <p>Prestaciones obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados y ambulatorios</li> <li>▪ Exámenes de salud para personas y niños menores de 21 años</li> <li>▪ Atención en un centro de enfermería y atención médica domiciliaria</li> <li>▪ Revisiones médicas y otros servicios, incluidas visitas a clínicas de salud</li> <li>▪ Visitas a centros de salud calificados federalmente</li> <li>▪ Pruebas de laboratorio y radiografías</li> <li>▪ Planificación familiar</li> <li>▪ Atención de una enfermera partera u otra atención de maternidad y atención del recién nacido</li> <li>▪ Visitas a enfermeras pediátricas y de familia</li> <li>▪ Visitas a centros de maternidad independientes autorizados</li> <li>▪ Transporte médico de emergencia y no emergencia</li> <li>▪ Programas para dejar de fumar para mujeres embarazadas</li> </ul> <p>Beneficios opcionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centros de cirugía ambulatoria independientes</li> <li>▪ Clínicas públicas y de salud mental</li> <li>▪ Atención quiropráctica</li> <li>▪ Cuidado dental</li> <li>▪ Cirugía dental</li> <li>▪ Optometristas</li> <li>▪ Podólogos</li> <li>▪ Dentaduras postizas</li> <li>▪ Los anteojos</li> <li>▪ Equipo médico para el hogar</li> </ul> |

(continuo)

#### Estado o territorio: Pensilvania (2020)

- Prótesis
- Exámenes de salud para adultos
- Gestión de casos
- Atención a largo plazo en el hogar o en la comunidad
- Programa de Atención Integral al Adulto Mayor (PACE)
- Atención psiquiátrica para pacientes internados para personas menores de 21 años
- Atención hospitalaria por enfermedades mentales para personas mayores de 65 años
- Atención intermedia a la discapacidad intelectual

Gasto por afiliado y FMAP Pensilvania gastó \$8,780 por afiliado en el 2020. Debido a que Pensilvania es un estado, el monto otorgado para financiar (FMAP) Medicaid en Pensilvania está determinado por el ingreso per cápita del estado en relación con el ingreso per cápita de la nación. Pennsylvania FMAP para el 2020 fue del 52.25 por ciento.

#### Fuentes:

"Gastos de Medicaid por afiliado (beneficio total o parcial)," Kaiser Family Foundation, 20 de enero de 2021, <https://www.kff.org/medicaid/state-indicator/medicaid-spending-per-enrollee/?currentTimeframe=0&sortModel=%7B%22colId%22:%22Location%22,%22sort%22:%22asc%22%7D>.

"Porcentaje de asistencia médica federal (FMAP) para Medicaid y multiplicador," Kaiser Family Foundation, 20 de enero de 2021, <https://www.kff.org/medicaid/state-indicator/federal-matching-rate-and-multiplier/?currentTimeframe=1&sortModel=%7B%22colId%22:%22Location%22,%22sort%22:%22asc%22%7D>.

"Pennsylvania and the ACA's Medicaid Expansion," Health Insurance, 20 de enero de 2021, <https://www.healthinsurance.org/pennsylvania-medicaid/>.

"Gastos de Medicaid en Pensilvania," Ballotpedia, 24 de enero del 2021, [https://ballotpedia.org/Medicaid\\_spending\\_in\\_Pennsylvania](https://ballotpedia.org/Medicaid_spending_in_Pennsylvania).

**Tabla A.3.3: Comparación de elegibilidad, beneficios, FMAP y gastos de Medicaid por afiliado**

#### Estado o territorio: Nueva Jersey (2020)

##### Requisitos de elegibilidad:

Además de los ancianos, ciegos y discapacitados, los siguientes residentes de Nueva Jersey son elegibles para Medicaid:

- Adultos con ingresos de hasta el 138 por ciento del nivel de pobreza.
- Los niños con ingresos familiares de hasta el 350 por ciento del nivel de pobreza son elegibles para CHIP en Nueva Jersey.
- Mujeres embarazadas con ingresos de hasta el 200 por ciento del nivel de pobreza.

##### Beneficios Obligatorios y Opcionales

##### Prestaciones obligatorias:

- Servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados y ambulatorios
- Exámenes de salud para personas y niños menores de 21 años

#### Estado o territorio: Nueva Jersey (2020)

- Atención en un centro de enfermería y atención médica domiciliaria
- Revisiones médicas y otros servicios, incluidas visitas a clínicas de salud rurales
- Visitas a centros de salud calificados federalmente
- Pruebas de laboratorio y radiografías
- Planificación familiar
- Atención de una enfermera partera u otra atención de maternidad y atención del recién nacido
- Visitas a enfermeras pediátricas y de familia
- Visitas a centros de maternidad independientes autorizados
- Transporte médico de emergencia y no emergencia
- Programas para dejar de fumar para mujeres embarazadas

#### Beneficios opcionales:

- Centros de cirugía ambulatoria independientes
- Clínicas públicas y de salud mental
- Atención quiropráctica
- Cuidado dental
- Cirugía dental
- Optometristas
- Podólogos
- Psicólogos
- Dentaduras postizas
- Los anteojos
- Audífonos
- Equipo médico para el hogar
- Prótesis
- Exámenes de salud para adultos
- Gestión de casos
- Atención a largo plazo en el hogar o en la comunidad
- Cuidado personal
- Programa de Atención Integral al Adulto Mayor (PACE)
- Atención psiquiátrica para pacientes internados para personas menores de 21 años
- Atención hospitalaria por enfermedades mentales para personas mayores de 65 años
- Atención intermedia a la discapacidad intelectual
- Atención religiosa no médica

(continuo)

#### Estado o territorio: Nueva Jersey (2020)

##### Gasto por afiliado y FMAP

- New Jersey gastó \$6,921 por afiliado en el 2020.
- Debido a que New Jersey es un estado, la cantidad otorgada para financiar (FMAP) Medicaid en New Jersey está determinada por el ingreso per cápita del estado en relación con el ingreso per cápita de la nación. New Jersey FMAP para el 2020 fue del 50 por ciento.

##### Fuentes:

"Gastos de Medicaid por afiliado (beneficio total o parcial)," Kaiser Family Foundation (KFF), 20 de enero de 2021, <https://www.kff.org/medicaid/state-indicator/medicaid-spending-per-enrollee/?currentTimeframe=0&sortModel=%7B%22colld%22:%22Location%22,%22sort%22:%22asc%22%7D>.

"Porcentaje de asistencia médica federal (FMAP) para Medicaid y multiplicador," Kaiser Family Foundation (KFF), 20 de enero del 2021, <https://www.kff.org/medicaid/state-indicator/federal-matching-rate-and-multiplier/?currentTimeframe=1&sortModel=%7B%22colld%22:%22Location%22,%22sort%22:%22asc%22%7D>.

"Nueva Jersey y la expansión de Medicaid de la ACA," seguro médico, 20 de enero de 2021, <https://www.healthinsurance.org/new-jersey-medicaid/>.

"Gastos de Medicaid en Nueva Jersey," Ballotpedia, 24 de enero de 2021, [https://ballotpedia.org/Medicaid\\_spending\\_in\\_New\\_Jersey](https://ballotpedia.org/Medicaid_spending_in_New_Jersey).

**Tabla A.3.4: Comparación de elegibilidad de Medicaid, beneficios, FMAP y gastos por afiliado**

#### Estado o territorio: Florida (2020)

##### Requisitos de elegibilidad:

Los adultos sanos que no son ancianos y que no tienen dependientes no son elegibles para Medicaid en Florida, independientemente de sus ingresos.

Los estándares de elegibilidad de Florida son:

- Niños hasta un año: 206 por ciento del nivel federal de pobreza (FPL)
- Niños de uno a cinco años hasta el 140 por ciento del FPL
- Niños de seis a 18 años hasta el 133 por ciento del FPL
- Mujeres embarazadas hasta el 191 por ciento del FPL
- Adultos con hijos dependientes hasta el 27 por ciento del FPL
- Tener 65 años de edad o más

\* Las personas que califican para la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) califican automáticamente para Medicaid en Florida.

##### Beneficios Obligatorios y Opcionales

##### Prestaciones obligatorias:

- Servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados y ambulatorios
- Exámenes de salud para personas y niños menores de 21 años
- Atención en un centro de enfermería y atención médica domiciliaria

#### Estado o territorio: Florida (2020)

- Revisiones médicas y otros servicios, incluidas visitas a clínicas de salud rurales
- Visitas a centros de salud calificados federalmente
- Pruebas de laboratorio y radiografías
- Planificación familiar
- Atención de una enfermera partera u otra atención de maternidad y atención del recién nacido
- Visitas a enfermeras pediátricas y de familia
- Visitas a centros de maternidad independientes autorizados
- Transporte médico de emergencia y no emergencia
- Programas para dejar de fumar para mujeres embarazadas

#### Beneficios opcionales:

- Centros de cirugía ambulatoria independientes
- Clínicas públicas y de salud mental
- Atención quiropráctica
- Cuidado dental
- Cirugía dental
- Optometristas
- Podólogos
- Psicólogos
- Dentaduras postizas
- Los anteojos
- Audífonos
- Equipo médico para el hogar
- Prótesis
- Exámenes de salud para adultos
- Gestión de casos
- Atención a largo plazo en el hogar o en la comunidad
- Cuidado personal
- Programa de Atención Integral al Adulto Mayor (PACE)
- Atención psiquiátrica para pacientes internados para personas menores de 21 años
- Atención hospitalaria por enfermedades mentales para personas de 65 años o más
- Atención intermedia a la discapacidad intelectual
- Atención religiosa no médica

(continuo)

### Estado o territorio: Florida (2020)

#### Gasto por afiliado y FMAP

- Florida gastó \$4,213 por afiliado en el 2020.
- Debido a que Florida es un estado, la cantidad otorgada para financiar (FMAP) Medicaid en Florida está determinada por el ingreso per cápita del estado en relación con el ingreso per cápita de la nación. Florida FMAP para el 2020 fue del 61.47 por ciento.

#### Fuentes:

"Gastos de Medicaid por afiliado (beneficio total o parcial)," Kaiser Family Foundation (KFF), 20 de enero del 2021, <https://www.kff.org/medicaid/state-indicator/medicaid-spending-per-enrollee/?currentTimeframe=0&sortModel=%7B%22colld%22:%22Location%22,%22sort%22:%22asc%22%7D>.

"Porcentaje de asistencia médica federal (FMAP) para Medicaid y multiplicador," Kaiser Family Foundation (KFF), 20 de enero del 2021, <https://www.kff.org/medicaid/state-indicator/federal-matching-rate-and-multiplier/?currentTimeframe=1&sortModel=%7B%22colld%22:%22Location%22,%22sort%22:%22asc%22%7D>.

"Florida y la edicooon de Medicaid de la ACA," edico edico, 20 de enero de 2021, <https://www.healthinsurance.org/florida-medicaid/>.

"Gastos de Medicaid en Florida," Ballotpedia, 24 de enero de 2021, [https://ballotpedia.org/Medicaid\\_spending\\_in\\_Florida](https://ballotpedia.org/Medicaid_spending_in_Florida).

**Tabla A.3.5: Comparación de elegibilidad de Medicaid, beneficios, FMAP y gastos por afiliado**

### Estado o territorio: Massachusetts (2020)

#### Requisitos de elegibilidad

Las personas califican con ingresos hasta los siguientes niveles:

- Niños hasta un año: 200 por ciento del nivel federal de pobreza
- Niños de uno a 18 años: 150 por ciento del FPL
- Las mujeres embarazadas están cubiertas con un ingreso familiar de hasta el 200 por ciento del FPL.
- Los niños con ingresos familiares demasiado altos para calificar para Medicaid y las mujeres embarazadas que no son elegibles para Medicaid debido a su estatus migratorio son elegibles para el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP); CHIP está disponible para niños con ingresos familiares de hasta el 300 por ciento del FPL y para mujeres embarazadas no residentes con ingresos de hasta el 200 por ciento del FPL.
- Los padres y otros adultos están cubiertos con ingresos de hasta el 138 por ciento del FPL.

#### Beneficios Obligatorios y Opcionales

Prestaciones obligatorias:

- Servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados y ambulatorios
- Exámenes de salud para personas y niños menores de 21 años
- Atención en un centro de enfermería y atención médica domiciliaria
- Revisiones médicas y otros servicios, incluidas visitas a clínicas de salud

#### Estado o territorio: Massachusetts (2020)

- Visitas a centros de salud calificados federalmente
- Pruebas de laboratorio y radiografías
- Planificación familiar
- Enfermera partera u otra atención de maternidad y atención del recién nacido
- Visitas a enfermeras pediátricas y de familia
- Visitas a centros de maternidad independientes autorizados
- Transporte médico de emergencia y no emergencia
- Programas para dejar de fumar para mujeres embarazadas

#### Beneficios opcionales:

- Centros de cirugía ambulatoria independientes
- Clínicas públicas y de salud mental
- Atención quiropráctica
- Cuidado dental
- Cirugía dental
- Optometristas
- Podólogos
- Psicólogos
- Terapia ocupacional
- Terapia física
- Terapia del habla, audición o lenguaje
- Dentaduras postizas
- Los anteojos
- Audífonos
- Equipo médico para el hogar
- Prótesis
- Exámenes de salud para adultos
- Gestión de casos
- Atención a largo plazo en el hogar o en la comunidad
- Cuidado personal
- Enfermera privada
- Programa de Atención Integral al Adulto Mayor (PACE)
- Atención psiquiátrica para pacientes internados para personas menores de 21 años
- Atención hospitalaria por enfermedades mentales para personas mayores de 65 años
- Atención intermedia a la discapacidad intelectual

(continuo)

#### Estado o territorio: Massachusetts (2020)

##### Gasto por afiliado y FMAP

- Massachusetts gastó \$7,898 por afiliado en el 2020.
- Debido a que Massachusetts es un estado, la cantidad otorgada para financiar (FMAP) Medicaid en Massachusetts está determinada por el ingreso per cápita del estado en relación con el ingreso per cápita de la nación. Massachusetts FMAP para el 2020 fue del 50 por ciento.

##### Fuentes:

"Gastos de Medicaid por afiliado (beneficio total o parcial)," Kaiser Family Foundation (KFF), 20 de enero del 2021, <https://www.kff.org/medicaid/state-indicator/medicaid-spending-per-enrollee/?currentTimeframe=0&sortModel=%7B%22colld%22:%22Location%22,%22sort%22:%22asc%22%7D>.

"Porcentaje de asistencia médica federal (FMAP) para Medicaid y multiplicador," Kaiser Family Foundation (KFF), 20 de enero del 2021, <https://www.kff.org/medicaid/state-indicator/federal-matching-rate-and-multiplier/?currentTimeframe=1&sortModel=%7B%22colld%22:%22Location%22,%22sort%22:%22asc%22%7D>.

"Massachusetts y la expansión de Medicaid de la ACA," seguro médico, 20 de enero de 2021, <https://www.healthinsurance.org/massachusetts-medicaid/>.

"Gastos de Medicaid en Massachusetts," Ballotpedia, 24 de enero del 2021, [https://ballotpedia.org/Medicaid\\_spending\\_in\\_Massachusetts](https://ballotpedia.org/Medicaid_spending_in_Massachusetts).

**Tabla A.3.6: Comparación de elegibilidad de Medicaid, beneficios, FMAP y gastos por afiliado**

#### Estado o Territorio: Puerto Rico (2020)

##### Requisitos de elegibilidad:

- Puerto Rico actualmente brinda cobertura a personas con ingresos brutos ajustados modificados de hasta el 133 por ciento del Nivel de Pobreza de Puerto Rico (PRPL), \$11,316 anuales para una familia de cuatro.
- Esto representa el 43 por ciento del nivel federal de pobreza (FPL), que es de \$26,200 para una familia de cuatro en el 2020.

##### Beneficios Obligatorios y Opcionales

##### Prestaciones obligatorias:

- Servicios de detección, diagnóstico y tratamiento tempranos y periódicos para personas menores de 21 años
- Servicios hospitalarios para pacientes internados
- Laboratorio y rayos X
- Servicios médicos o quirúrgicos por un dentista
- Servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios
- Servicios físicos
- Dejar de fumar para mujeres embarazadas
- Servicios de planificación familiar
- Servicios de salud calificados federalmente
- Servicios de clínicas de salud rurales

## Estado o Territorio: Puerto Rico (2020)

### Beneficios opcionales:

- Servicios de la clínica
- Servicios dentales
- Anteojos y prótesis
- Medicamentos recetados para pacientes ambulatorios
- Fisioterapia y servicios relacionados
- Servicios de diagnóstico, detección, prevención y rehabilitación
- Servicios hospitalarios psiquiátricos para pacientes hospitalizados para personas menores de 21 años
- Servicios para pacientes hospitalizados y centros de enfermería para personas de 65 años o más en una institución para enfermedades mentales.
- La tasa de reembolso federal de Medicaid, conocida como FMAP, se calcula en función del ingreso per cápita del estado en relación con el ingreso per cápita de la nación, lo que brinda tasas más altas a los estados más pobres. A Puerto Rico y los demás territorios de EE. UU. se les asigna un FMAP permanente del 50 por ciento y posteriormente se incrementa al 55 por ciento bajo la Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA).
- Sin embargo, la fórmula FMAP se aplica hasta que se alcanza el tope federal 1108. El tope 1108 es un tope obligatorio para los fondos de Medicaid. El tope de financiamiento aumenta a la tasa del componente de atención médica del CPI-U.
- El gasto puertorriqueño por afiliado proyectado para el 2020 fue de 2,144. Más bajo que cualquier otro estado.

### Fuentes:

"Gastos de Medicaid por afiliado (beneficio total o parcial)," Kaiser Family Foundation (KFF), 20 de enero del 2021, <https://www.kff.org/medicaid/state-indicator/medicaid-spending-per-enrollee/?currentTimeframe=0&sortModel=%7B%22colId%22:%22Location%22,%22sort%22:%22asc%22%7D>.

"Porcentaje de asistencia médica federal (FMAP) para Medicaid y multiplicador," Kaiser Family Foundation (KFF), 20 de enero del 2021, <https://www.kff.org/medicaid/state-indicator/federal-matching-rate-and-multiplier/?currentTimeframe=1&sortModel=%7B%22colId%22:%22Location%22,%22sort%22:%22asc%22%7D>.

Solomon, Judith. "El Programa de Medicaid de Puerto Rico necesita un compromiso continuo de fondos federales," Washington D.C: Centro de Prioridades de Políticas y Presupuesto, 20 de enero del 2021, <https://www.cbpp.org/research/health/puerto-ricos-medicaid-program-needs-an-ongoing-commitment-of-federal-funds>.

"Medicaid en Puerto Rico: Análisis y Proyecciones de Datos de Financiamiento y Gastos," Comisión de Acceso y Pago de Medicaid y CHIP, 20 de enero del 2021, <https://www.macpac.gov/publication/medicaid-in-puerto-rico-financing-and-spending-data-analysis-and-projections/>.

Oficina de Responsabilidad Gubernamental (GAO), "MEDICAID AND CHIP Incremented Funding in U.S. Territories Merits Improved Program Integrity Efforts," Washington D.C: Oficina de Responsabilidad Gubernamental, 20 de enero del 2021, <https://www.gao.gov/assets/680/676438.pdf>.



## Apéndice D. Comparación de la cantidad de estudiantes en edad escolar atendidos bajo IDEA, Parte B, en el 2019 hasta el 2020, en territorios organizados no incorporados de los EE. UU.

Nota: la tabla muestra una comparación de la cantidad de estudiantes en edad escolar atendidos bajo IDEA, Parte B, en el 2019- el 2020, en territorios organizados no incorporados de los EE. UU.

| Territorios Organizados<br>No Incorporados de los EE. UU. | Número de niños atendidos<br>de 5 a 21 años de edad |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Puerto Rico                                               | 95,112                                              |
| Samoa Americana                                           | 520                                                 |
| Guam                                                      | 1,706                                               |
| Islas Marianas del Norte                                  | 914                                                 |
| Islas Vírgenes Estadounidenses                            | 1,025                                               |

### Fuentes:

Departamento de Educación de los Estados Unidos. "IDEA Parte B Recuento de niños y colección de entornos educativos". 26 de abril del 2021. <https://www2.ed.gov/programs/osepidea/618-data/state-level-data-files/index.html#bcc>

Encuentre viviendas de alquiler asequibles". EE.UU.Gov. 25 de enero del 2021. <https://www.usa.gov/finding-home#item-37252>.

Gobierno de Puerto Rico Administración de Vivienda Pública (AVP). "Solicitud de Vivienda Sección 8." Gobierno de Puerto Rico Administración de Vivienda Pública. enero 25, del 2021, <https://www.avp.pr.gov/servicios-solicitud-vivienda.aspx>.

"Elegibilidad." Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York). 25 de enero del 2021. <https://www1.nyc.gov/site/nycha/eligibility/eligibility.page>.

"Cómo solicitar la Sección 8 de Pensilvania." Sectioneightapplication.com. 25 de enero del 2021. <https://www.sectioneightapplication.com/apply/PA>.

"Determinar si la vivienda de la Sección 8 en Nueva Jersey es una buena opción para usted." Elegibilidad. 25 del enero de 2021. <https://eligibility.com/section-8/new-jersey-nj-section-8-benefits>. Elegibilidad.

"Programa de vivienda de la Sección 8 de Florida." Elegibilidad. 25 de enero del 2021. <https://eligibility.com/section-8/florida-fl-section-8-benefits>.

Mancomunidad de Massachusetts. "Una guía para obtener asistencia para la vivienda." Mass.gov. 25 de enero del 2021. <https://www.mass.gov/guides/a-guide-to-obtaining-housing-assistance>.



## Notas al final

---

- 1 Jose Luis Vaello Madero V. United States of America, 3:17-CV-233-CAG, 97 (2019). <https://drive.google.com/file/d/1w2lvhzE-0fXyUjGJrAoGhQBbQ8vvnGgj/view>.
- 2 History. "Puerto Rico." History.com. Septiembre 2017. <http://www.history.com/topics/us-states/puerto-rico-history>.
- 3 Jose G. Martinez Borrás. "Sección 936 del código de rentas internas." EnciclopediaPR. septiembre 15, 2014. Sección 936 del Código de Rentas Internas - EnciclopediaPR.
- 4 Cheatham, Amelia. "Puerto Rico: A US territory in Crisis." Council on Foreign Relations. noviembre 25, 2020. <https://www.cfr.org/backgrounder/puerto-rico-us-territory-crisis>.
- 5 History. "Puerto Rico." History.com. Septiembre 2017. <http://www.history.com/topics/us-states/puerto-rico-history>.
- 6 U.S. Congress. "H. R. 5278 Sec. 5(20)." Congress.gov. Text - H.R.5278 - 114th Congress (2015–2016): PROMESA | Congress.gov | Library of Congress.
- 7 Austin, Andrew D. "The Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act." 2016. <https://fas.org/sgp/crs/row/R44532.pdf>.
- 8 "Puerto Rico." History.com. septiembre del 2017. <http://www.history.com/topics/us-states/puerto-rico-history>.
- 9 Louis Noe Bustamante, Antonio Flores, and Sono Shah. "Facts on Hispanics of Puerto Rican Origin in the United States." Pew Research Center Hispanic Trends. septiembre 16, 2019. <https://www.pewresearch.org/hispanic/fact-sheet/u-s-hispanics-facts-on-puerto-rican-origin-latinos/>.
- 10 Erickson, W., Lee, C., and S. Von Schrader. 2020. *2018 Disability Status Report: United States*. Ithaca, NY: Cornell University Yang-Tan Institute on Employment and Disability (YTI). [https://www.disabilitystatistics.org/StatusReports/2018-PDF/2018-StatusReport\\_US.pdf](https://www.disabilitystatistics.org/StatusReports/2018-PDF/2018-StatusReport_US.pdf)
- 11 Erickson, et.al. *2018 Disability Report PR*. (Cornell University 2020, 5).
- 12 U.S. Department of Health & Human Services. "Disability & Health U.S. Profile Data for Puerto Rico (Adults 18+ years of age)." Centers for Disease Control and Prevention. 2017. <https://www.cdc.gov/ncbddd/disabilityandhealth/impacts/puerto-rico.html>.
- 13 Erickson, et.al. *2018 Disability Report PR*. (Cornell University 2020, 6).
- 14 Houtenville, A., and S. Boege. 2019. "Annual Report on People with Disabilities in America: 2018." Institute on Disability, Durham, NH: University of New Hampshire.
- 15 Erickson, et.al. *2018 Disability Report PR*. (Cornell University 2020, 8).
- 16 Erickson, et.al. *2018 Disability Report PR*. (Cornell University 2020, 33).
- 17 U.S. Bureau of Labor Statistics. "Persons with a Disability: Labor Force Characteristics — 2020." Febrero 24, 2021. [bls.gov/news.release/pdf/disable.pdf](https://bls.gov/news.release/pdf/disable.pdf)
- 18 U.S. Bureau of Labor Statistics. "Databases, Tables & Calculators by Subject." Junio 4, 2021. [Data.bls.gov/timeseries/LASST7200000000000003](https://data.bls.gov/timeseries/LASST7200000000000003)
- 19 U.S. Census Bureau. "QuickFacts Mississippi; Puerto Rico." <https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/MS,PR/LFE305219>
- 20 U.S. Census Bureau. "QuickFacts Mississippi; Puerto Rico." <https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/MS,PR/LFE305219>
- 21 Erickson, et.al. *2018 disability Report PR*. (Cornell University 2020, 41).

- 22 Red State Data Center de Puerto Rico (SDC-PR). "Población de 65 años o más iguala a la población menor de 18 año." June 21, 2018. <https://censo.estadisticas.pr/Comunicado-de-prensa/2018-06-21t122055>.
- 23 Red State Data Center de Puerto Rico (SDC-PR). "Población de 65 años o más iguala a la población menor de 18 año." Junio 21, 2018. <https://censo.estadisticas.pr/Comunicado-de-prensa/2018-06-21t122055>
- 24 U.S. Government Accountability Office. "Puerto Rico Information on How Statehood Would Potentially Affect Selected Federal Programs and Revenue Sources." GAO-14-31 (Washington, DC, 2014). <https://www.gao.gov/assets/670/661334.pdf>.
- 25 U.S. Government Accountability Office. "Puerto Rico Information on How Statehood Would Potentially Affect Selected Federal Programs and Revenue Sources." GAO-14-31 (Washington, DC, 2014). <https://www.gao.gov/assets/670/661334.pdf>.
- 26 U.S. Government Accountability Office. "Puerto Rico: Characteristics of the Island's Maritime Trade and Potential Effects of Modifying the Jones Act. 2013." GAO-13-260 (Washington, DC, 2013). <https://www.gao.gov/products/gao-13-260>.
- 27 Reeve and Associates and Estudios Técnicos, Inc. "Impact of the US Jones Act on Puerto Rico." (2018), 1–24. [https://3snn221qaymolkgbj4a0vpey-wpengine.netdna-ssl.com/wp-content/uploads/2018/07/Report\\_Impact-of-the-Jones-Act-on-Puerto-Rico\\_FINAL2.pdf](https://3snn221qaymolkgbj4a0vpey-wpengine.netdna-ssl.com/wp-content/uploads/2018/07/Report_Impact-of-the-Jones-Act-on-Puerto-Rico_FINAL2.pdf).
- 28 Grennes, Thomas. "An Economic Analysis of the Jones Act." Mercatus Research, Mercatus Center at George Mason University (Arlington, VA, 2017), 1–48. <https://www.mercatus.org/system/files/mercatus-grennes-jones-act-v2.pdf>.
- 29 Holland, Patrick. "Help Puerto Rico by Repealing the Jones Act." *Economics 21*, Manhattan Institute for Policy Research. Julio 15, 2015 (New York, 2015). <https://economics21.org/html/help-puerto-rico-repealing-jones-act-1403.html>.
- 30 Grennes, Thomas. "An Economic Analysis of the Jones Act." Mercatus Research, Mercatus Center at George Mason University (Arlington, VA, 2017), 1–48. <https://www.mercatus.org/system/files/mercatus-grennes-jones-act-v2.pdf>.
- 31 Grennes, Thomas. "An Economic Analysis of the Jones Act." Mercatus Research, Mercatus Center at George Mason University (Arlington, VA, 2017), 1–48. <https://www.mercatus.org/system/files/mercatus-grennes-jones-act-v2.pdf>.
- 32 *Caribbean Business*. "Studies Peg Cost of the Jones Act on Puerto Rico at 1.5 Billion." Febrero 21, 2019 (San Juan, PR, 2019). <https://caribbeanbusiness.com/studies-peg-cost-of-jones-act-on-puerto-rico-at-1.5-billion/>.
- 33 Advantage Business Consulting. "Analysis of Issues Related to Get Maritime Transportation in Puerto Rico." Febrero 2019. Propuesta (wixstatic.com).
- 34 *Caribbean Business*. "Studies Peg Cost of the Jones Act on Puerto Rico at 1.5 Billion." Febrero 21, 2019. (San Juan, PR, 2019). <https://caribbeanbusiness.com/studies-peg-cost-of-jones-act-on-puerto-rico-at-1.5-billion/>.
- 35 U.S. Census Bureau. "US Census Quick Facts 2019 Puerto Rico." 2019. <https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/PR/INC110219>.
- 36 Denis, Nelson A. "La ley que está asfixiando a Puerto Rico." *The New York Times* (2017). <https://www.nytimes.com/es/2017/09/2017/espanol/opinion/la-ley-jones-asfixiando-a-puerto-rico-huracan-maria.html>.
- 37 U.S. Government Accountability Office. "Puerto Rico: Characteristics of the Island's Maritime Trade and Potential Effects of Modifying the Jones Act." 2013, GAO-13-260, (Washington, DC, 2013). <https://www.gao.gov/products/gao-13-260>.
- 38 Grennes, Thomas. "An Economic Analysis of the Jones Act." Mercatus Research, Mercatus Center at George Mason University (Arlington, VA, 2017), 1–48. <https://www.mercatus.org/system/files/mercatus-grennes-jones-act-v2.pdf>.
- 39 Costa Agosto, Ricardo J. "Importancia de las leyes de cabotaje durante estados de emergencias." In *Rev*, (Puerto Rico, 2017). <http://revistajuridica.uprrp.edu/inrev/index.php/2017/11/27/impacto-de-las-leyes-de-cabotaje-durante-estados-de-emergencia/>.

- 40 American Enterprise Institute. "The Jones Act Undercuts Aid to Puerto Rico." Junio 4, 2019 (Washington, DC, 2019). <https://www.aei.org/economics/the-jones-act-undercuts-aid-to-puerto-rico/>.
- 41 Muñoz, Nicolás. "El mito sobre la carga económica de los impuestos federales." (2017). <http://nicolasmunozpr.com/2017/05/15/impuestos-federales/>.
- 42 Departamento De Hacienda De Puerto Rico. "Contribución Sobre Ingresos." <http://www.hacienda.gobierno.pr/individuos/contribucion-sobre-ingresos>.
- 43 Muñoz, Nicolás. "El mito sobre la carga económica de los impuestos federales." (2017). <http://nicolasmunozpr.com/2017/05/15/impuestos-federales/>.
- 44 Garofalo, Giovanna. "Puerto Rico's Tax on Inventory Nefarious for Businesses: Society of CPAs Offers an Alternative to This Contribution." *The Weekly Journal* (Agosto 21, 2019), [https://www.theweeklyjournal.com/business/puerto-rico-s-tax-on-inventory-nefarious-for-businesses/article\\_2819831a-c386-11e9-9cdf-130779916129.html](https://www.theweeklyjournal.com/business/puerto-rico-s-tax-on-inventory-nefarious-for-businesses/article_2819831a-c386-11e9-9cdf-130779916129.html).
- 45 Internal Revenue Service. Data Book, 2019, Table 5: Gross Collections, by Type of Tax and State, Fiscal Year 2019. <https://www.irs.gov/statistics/returns-filed-taxes-collected-and-refunds-issued>.
- 46 Jose Luis Vaello Madero v. United States of America, 3:17-CV-233-CAG, 97(2019). <https://drive.google.com/file/d/1w2lvhzE-OfXyUjGJrAoGhQBbQ8vvngGj/view>.
- 47 Lee, Amanda and Jarosz, Beth. "Majority of Publicly Insured Individuals Are Children, Older Adults, or Disabled." (Washington, DC, 2017). <https://www.prb.org/resources/majority-of-people-covered-by-medicaid-and-similar-programs-are-children-older-adults-or-disabled/>.
- 48 Lee, Amanda and Jarosz, Beth. "Majority of Publicly Insured Individuals Are Children, Older Adults, or Disabled." (Washington, DC, 2017). <https://www.prb.org/resources/majority-of-people-covered-by-medicaid-and-similar-programs-are-children-older-adults-or-disabled/>.
- 49 The arc. "Medicaid- A lifeline for People with Disabilities." <https://thearc.org/wp-content/uploads/forchapters/Lifeline%20Leave%20Behind.pdf>
- 50 Center for Medicare and Medicaid Services. "Medicaid Provides Health Coverage for people with disabilities." Medicaid.gov. <https://www.medicare.gov/about-us/program-history/medicaid-50th-anniversary/entry/47691>
- 51 Center for Medicare and Medicaid Services. "Medicaid Provides Health Coverage for people with disabilities." Medicaid.gov. <https://www.medicare.gov/about-us/program-history/medicaid-50th-anniversary/entry/47691>.
- 52 Medicaid and CHIP Payment and Access Commission. "Junio 2012 Report to the congress on Medicaid and CHIP." (2012, Maryland). <https://www.macpac.gov/publication/report-to-the-congress-on-medicaid-and-chip-612/>.
- 53 Center A Budget and Policy Priorities. "Medicaid Works for People with Disabilities." (Agosto 2017, Washington, DC). <https://www.cbpp.org/research/health/medicaid-works-for-people-with-disabilities>.
- 54 Torres, Ilia. "Prevalence of Autism Spectrum Disorders (ASD) in 4-17 Years Old Population: Puerto Rico, 2011." 141st APHA Annual Meeting (Noviembre 2–Noviembre 6, 2013). Abril 11, 2021. <https://apha.confex.com/apha/141am/webprogramadap/Paper289296.html>.
- 55 Center A Budget and Policy Priorities. "Medicaid Works for People with Disabilities." (Agosto 2017, Washington, DC). <https://www.cbpp.org/research/health/medicaid-works-for-people-with-disabilities>.
- 56 Centers for Disease Control and Prevention, National Center on Birth Defects and Developmental Disabilities, Division of Human Development and Disability. "Disability and Health Data System (DHDS)." (2018). Enero 27, 2021. <https://dhds.cdc.gov>.
- 57 Centers for Disease Control and Prevention. "Disability and Health Data System (DHDS)." Centers for Disease Control and Prevention. Marzo 13, 2021. <https://dhds.cdc.gov/SP?LocationId=59&CategoryId=DISEST&ShowFootnotes=true&showMode=&IndicatorIds=STATTYPE%2CAGEIND%2CSEXIND%2CRACEIND%2CVETIND&pnl0=Chart%2Cfalse%2CYR3%2CCAT1%2CBO1%2C%2C%2C%2CAGEADJPREV&pnl1=Chart%2Cfalse%2CYR3%2CDISSTAT%2C%2C%2C%2C%2CPREV&pnl2=Chart%2Cfalse%2CYR3%2CDISSTAT%2C%2C%2C%2C%2CAGEADJPREV&pnl3=Chart%2Cfalse%2CYR3%2CDISSTAT%2C%2C%2C%2C%2CAGEADJPREV&pnl4=Chart%2Cfalse%2CYR3%2CDISSTAT%2C%2C%2C%2C%2CAGEADJPREV>.

- 58 Lyons, Barbara, and Julia Paradise. "Medicaid at 50." Kaiser Family Foundation. Abril 14, 2016. <https://www.kff.org/medicaid/report/medicaid-at-50/>.
- 59 Center for Medicare and Medicaid Services. "Medicaid Provides Health Coverage for people with disabilities." Medicaid.gov. <https://www.medicaid.gov/about-us/program-history/medicaid-50th-anniversary/entry/47691>.
- 60 Medicaid and CHIP Payment and Access Commission (MACPA). "Mandated Report—Medicaid in Puerto Rico." (2019). <https://www.macpac.gov/wp-content/uploads/2019/06/Mandated-Report-Medicaid-in-Puerto-Rico.pdf>.
- 61 United States Government Accountability Office (GAO). "MEDICAID AND CHIP Increased Funding in U.S. Territories Merits Improved Program Integrity Efforts." GAO-16-324. (2016, Washington, DC). <https://www.gao.gov/assets/680/676438.pdf>.
- 62 United States Government Accountability Office (GAO). "MEDICAID AND CHIP Increased Funding in U.S. Territories Merits Improved Program Integrity Efforts." GAO-16-324. (2016, Washington, DC). <https://www.gao.gov/assets/680/676438.pdf>.
- 63 United States Government Accountability Office (GAO). "Medicaid Key Issues Facing the program." GAO -15-677. (2015, Washington, DC). <https://www.gao.gov/assets/680/671761.pdf>.
- 64 Medicaid and CHIP Payment Access Commission. "Medicaid and CHIP in American Samoa." (Febrero 2021, Washington, DC). <https://www.macpac.gov/publication/medicaid-and-chip-in-american-samoa/>.
- 65 United States Government Accountability Office (GAO). "Medicaid Key Issues Facing the program." GAO -15-677. (2015, Washington, DC). <https://www.gao.gov/assets/680/671761.pdf>.
- 66 Stolyar, Lina. "Medicaid in Puerto Rico: The Effects of the Block Grant on Health Outcomes." Master thesis, Georgetown University, 2020. <http://hdl.handle.net/10822/1059611>.
- 67 Stolyar, Lina, Elizabeth Hinton, Natalie Singer, and Robin Rudowitz. "Growth in Medicaid MCO Enrollment during the COVID 19 Pandemic." Kaiser Family Foundation (2020). <https://www.kff.org/coronavirus-covid-19/issue-brief/growth-in-medicaid-mco-enrollment-during-the-covid-19-pandemic/>.
- 68 Solomon, Judith. Center A Budget And Policy Priorities, "Puerto Rico's Medicaid Program Needs an Ongoing Commitment on Federal Funds." Center A Budget and Policy Priorities (Abril 22, Washington, DC). <http://www.cbpp.org/research/health/puerto-ricos-medicaid-program-needs-an-ongoing-commitment-of-federal-funds>.
- 69 Centers for Medicare and Medicaid services. "Puerto Rico." Medicaid.gov. (Baltimore, MD). <https://www.medicaid.gov/state-overviews/puerto-rico.html>.
- 70 Solomon, Judith. "Puerto Rico's Medicaid Program Needs and Ongoing Commitment of Federal Funds." Center on Budget and Policy Priorities. Octubre 4, 2021. <https://www.cbpp.org/research/health/puerto-ricos-medicaid-program-needs-an-ongoing-commitment-of-federal-funds>.
- 71 Solomon, Judith. "Puerto Rico's Medicaid Program Needs an Ongoing Commitment on Federal Funds." (Abril 22, Washington, DC). <http://www.cbpp.org/research/health/puerto-ricos-medicaid-program-needs-an-ongoing-commitment-of-federal-funds>.
- 72 Portela, Maria, and Benjamin D. Sommers. "On the Outskirts of National Health Reform: A Comparative Assessment of Health Insurance and Access to Care in Puerto Rico and the United States." *The Milbank Quarterly* 93, no. 3 (2015): 584–608. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4567854/>.
- 73 Parfarte-claude, Doris. "NCD Report Examines the Impact of Medicaid block Grant on people with disabilities." American Network of community Option (ANCOR). (Alexandria, VA, Junio 4, 2013). <https://www.ancor.org/newsroom/news/ncd-report-examines-impact-medicaid-block-grants-people-disabilities>.
- 74 National Council on Disabilities. "The Current State of Health Care for People with Disabilities." (Washington, DC: 2009). [https://ncd.gov/rawmedia\\_repository/0d7c848f\\_3d97\\_43b3\\_bea5\\_36e1d97f973d.pdf](https://ncd.gov/rawmedia_repository/0d7c848f_3d97_43b3_bea5_36e1d97f973d.pdf).
- 75 National Council on Disability. "A Medicaid Block Grant Programs: Implications for people with disabilities." (Washington, DC, 2013), 25–27. <http://ncd.gov/policy/chapter-4-conclusion>.
- 76 Stolyar, Lina. "Medicaid in Puerto Rico: The Effects of the Block Grant on Health Outcomes." Master thesis, Georgetown University, 2020. <http://hdl.handle.net/10822/1059611>.
- 77 Stolyar, Lina. "Medicaid in Puerto Rico: The Effects of the Block Grant on Health Outcomes." Master thesis, Georgetown University, 2020. <http://hdl.handle.net/10822/1059611>.

- 78 Park, Edwin. "How States Would Fare Under Medicaid Block Grants or Per Capita Caps: Lessons from Puerto Rico." (2021). The Commonwealth Fund. <https://www.commonwealthfund.org/publications/issue-briefs/2021/jan/how-states-fare-medicare-block-grants-per-capita-caps-puerto-rico>.
- 79 U.S. Library of Congress, Congressional Research Service. *Medicare Advantage (MA)-Proposed Benchmark Update and Other Adjustments for CY2020: In Brief* by Paulette C. Morgan. (Febrero 7, 2019). <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R45494/3>
- 80 Erikson et al. *Disability Report of PR 2018*. (2020).
- 81 Erikson et al. *Disability Report of PR 2018*. (2020).
- 82 Erikson et al. *Disability Report of PR 2016*. (2018).
- 83 Marín, Heriberto A., José E Laborde, and Roberto Ramirez. "Perfil de la población sin seguro de salud en Puerto Rico: Una perspectiva salubrista." *Boletín de Economía*, XI, No. 2. (2012), 6–16.
- 84 Orlando Rodríguez-Vilá, Sudhakar V. Nuti, and Harlan M. Krumholz. "Healthcare Disparities Affecting Americans in the US Territories: A Century-old Dilemma." *The American Journal of Medicine* 130, no. 2 (2017): e39–e42. <https://doi.org/10.1016/j.amjmed.2016.07.036>.
- 85 Center of the Medicare and Medicaid services. "Nursing Home Quality Initiative: Quality Measures." <https://www.cms.gov/Medicare/Quality-Initiatives-Patient-Assessment-Instruments/QualityMeasures>.
- 86 Center of the Medicare and Medicaid services. "Nursing Home Quality Initiative: Quality Measures." <https://www.cms.gov/Medicare/Quality-Initiatives-Patient-Assessment-Instruments/QualityMeasures>.
- 87 Tax Policy Center. "How Much Does the Federal Government Spend on Health Care?" Urban Institute and Brookings Institution. Marzo 13, 2021. <https://www.taxpolicycenter.org/briefing-book/how-much-does-federal-government-spend-health-care#:~:text=The%20federal%20government%20spent%20nearly%20%241.2%20trillion%20on%20health%20care,medical%20care%20about%20%2480%20billion>.
- 88 "Addressing Puerto Rico's Medicare Crisis And Implementing an Urgent Path to Recovery." (Noviembre 30, 2015) (v8). [https://www.finance.senate.gov/imo/media/doc/Puerto%20Rico%20Healthcare%20Community%20Attachment%201\).pdf](https://www.finance.senate.gov/imo/media/doc/Puerto%20Rico%20Healthcare%20Community%20Attachment%201).pdf).
- 89 Kaiser Family Foundation. *Medicaid Advantage Fact Sheet*. (Junio 6, 2019). <https://www.kff.org/medicare/fact-sheet/medicare-advantage/>
- 90 U.S. Congress, House. Congressional Correspondence to HHS Secretary, 115th Cong., 2018 H. Doc. (Marzo 16, 2018). <https://s3.amazonaws.com/assets.fiercemarkets.net/public/004-Healthcare/3.16.2018++Hon.+Alex+Azar++Letter+regarding+MA+provider+benchmark+in+Puerto+Rico.pdf>
- 91 NPI. "2020 Update-Aftermath of Hurricane Maria and the Emigration of Healthcare Professional to Mainland US." Febrero 24, 2020. <https://www.npidashboard.com/puerto-rico-doctors-emigration-to-us-mainland-updated#change/2010>
- 92 U.S. Census Bureau. "US Census Quick Facts 2019 Puerto Rico." 2019. <https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/PR/INC110219>
- 93 "Addressing Puerto Rico's Medicare Crisis And Implementing an Urgent Path to Recovery." (Noviembre 30, 2015) (v8). [https://www.finance.senate.gov/imo/media/doc/Puerto%20Rico%20Healthcare%20Community%20Attachment%201\).pdf](https://www.finance.senate.gov/imo/media/doc/Puerto%20Rico%20Healthcare%20Community%20Attachment%201).pdf)
- 94 Centers for Medicare & Medicaid Services. "Medicare Prescription Drug Benefit Manual: chapter 13–Premium and Cost-Sharing Subsidies for Low-Income Individuals." (Baltimore, MD, Febrero 19, 2010). <https://www.cms.gov/Medicare/Prescription-Drug-Coverage/PrescriptionDrugCovContra/Downloads/Chapter-13-Premium-and-Cost-Sharing-Subsidies-for-Low-Income-Individuals-v09-14-2018.pdf>
- 95 Shakespeare, Tom, Tess Bright, and Hannah Kuper. 2018. Medical School , University of East Anglia, UK; International Centre for Evidence in Disability, London School of Hygiene & Tropical Medicine, UK.
- 96 Lerman, Shir. "¿Qué Sistema de Salud? Broken Health Care in Puerto Rico." *Medical Anthropology*, 38, no. 3 (2019): 210–223. <https://doi.org/10.1080/01459740.2018.1506451>.
- 97 The World Bank. "Safety Nets: Social Safety Net Programs Protect Families from the Impact of Economic Shocks, Natural Disaster and Other Crises." <https://www.worldbank.org/en/topic/safetynets#1>.

- 98 Federal Safety Net. "Social Safety Net." <https://federalsafetynet.com/social-safety-net.html#:~:text=The%20Social%20Safety%20Net%20of,mind%20back%20on%20their%20feet,other%20t>.
- 99 Javier, Blamaceda. "Long in Recession, Puerto Rico Needs More Than Just COVID-19 Relief to Overcome Its Crises." Center on Budget and Policy Priorities. (Mayo 7, 2020). <https://www.cbpp.org/research/economy/long-in-recession-puerto-rico-needs-more-than-just-covid-19-relief-to-overcome-its>
- 100 Javier, Blamaceda. "Long in Recession, Puerto Rico Needs More Than Just COVID-19 Relief to Overcome Its Crises." Center on Budget and Policy Priorities. (Mayo 7, 2020). <https://www.cbpp.org/research/economy/long-in-recession-puerto-rico-needs-more-than-just-covid-19-relief-to-overcome-its>.
- 101 Code, U. S. "Title 42—The Public Health and Welfare." *Chapter 7-Social Security-Subchapter XX-Block Grants to States for Social Services and Elder Justice. Division B-Elder Justice* 1397j (2012). [42 USC §§ 1381, 138<sup>g</sup>]
- 102 Congressional Task Force on Economic Growth in Puerto Rico. Report to the House and Senate, 114<sup>th</sup> Congress (Diciembre 2016). <https://www.finance.senate.gov/imo/media/doc/Bipartisan%20Congressional%20Task%20Force%20on%20Economic%20Growth%20in%20Puerto%20Rico%20Releases%20Final%20Report.pdf>.
- 103 Congressional Task Force on Economic Growth in Puerto Rico. Report to the House and Senate, 114<sup>th</sup> Congress (Diciembre 2016). <https://www.finance.senate.gov/imo/media/doc/Bipartisan%20Congressional%20Task%20Force%20on%20Economic%20Growth%20in%20Puerto%20Rico%20Releases%20Final%20Report.pdf>.
- 104 Morton, William R. "Memorandum: Cash Assistance for the Aged, Blind and Disabled in Puerto Rico." Congressional Research Service. Octubre 2016. <https://sgp.fas.org/crs/row/cash-aged-prpdf>
- 105 Understanding Supplemental Security Income SSI Income 2021 Edition, <https://www.ssa.gov/ssi/text-income-ussi.htm>. (Accesado Febrero 8, 2022).
- 106 Social Security Administration. "SSI Federal Payments Amounts for 2022." <https://www.ssa.gov/oact/cola/SSI.html>
- 107 "Quick Facts 2015–2019." U.S. Census. [census.gov/quickfacts/PR](https://www.census.gov/quickfacts/PR).
- 108 "Congressional Task Force on Economic Growth in Puerto Rico, Report to the House and Senate." 114<sup>th</sup> Congress (Diciembre 2016). <https://www.finance.senate.gov/imo/media/doc/Bipartisan%20Congressional%20Task%20Force%20on%20Economic%20Growth%20in%20Puerto%20Rico%20Releases%20Final%20Report.pdf>.
- 109 Bolado, Carolina. "Ruling May Show Sea Change in Territorial Access to Benefits." Law360. 2020. <https://www.law360.com/articles/1286356/ruling-may-show-sea-change-in-territorial-access-to-benefits>.
- 110 Pierluisi, Pedro, Jose Serrano, Nydia Velasquez, Madeleine Bordallo, Donna M. Christensen, and Eni Faleomavaega. CONGRESS OF THE UNITED STATES. H.R. 3812. "The Supplemental Security Income Equality Act which would afford SSI to the territories where it is not currently available." 2012. <https://tribunapr.com/downloads/2.9.12%20Joint%20Letter%20to%20Committee%20on%20Ways%20and%20Means%20Regarding%20H.R.%203812,%20the%20Supplemental%20Security%20Income%20Equality%20Act.pdf>.
- 111 Pierluisi, Pedro, Jose Serrano, Nydia Velasquez, Madeleine Bordallo, Donna M. Christensen, and Eni Faleomavaega. CONGRESS OF THE UNITED STATES, H.R. 3812. "The Supplemental Security Income Equality Act which would afford SSI to the territories where it is not currently available." 2012. <https://tribunapr.com/downloads/2.9.12%20Joint%20Letter%20to%20Committee%20on%20Ways%20and%20Means%20Regarding%20H.R.%203812,%20the%20Supplemental%20Security%20Income%20Equality%20Act.pdf>.
- 112 Id.
- 113 Internal Revenue Service. "2019 Data Book." Washington, DC, Junio 2020. <https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p55b.pdf>.
- 114 Desilver, Drew. "A Closer Look at Who Does (and Doesn't) Pay US Income Tax." Pew Research Center. Octubre 6, 2017. <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2017/10/06/a-closer-look-at-who-does-and-doesnt-pay-u-s-income-tax/>.
- 115 "US Census Quick Facts 2019 Puerto Rico." <https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/PR/INC110219>.

- 116 U.S. Government Accountability Office. "Puerto Rico: Information on How Statehood Would Potentially Affect Selected Federal Programs." GAO-14-13. Washington, DC, 2014. <https://www.gao.gov/assets/670/661334.pdf>.
- 117 Torres, Roseanna. "Timely Ruling on the Supplemental Security Income for Puerto Rico." Center for a New Economy. Abril 10, 2020. <https://grupocne.org/2020/04/10/timely-ruling-on-the-supplemental-security-income-for-puerto-rico/>.
- 118 Torres, Roseanna. "Impact of the Supplemental Security Income in Puerto Rico." Junio 25, 2020. <https://grupocne.org/2020/06/25/impact-of-the-ssi-in-puerto-rico/>.
- 119 U.S. Census Bureau. "American Community Survey 2018 1-YR Estimates." <https://www.census.gov/programs-surveys/acs/technical-documentation/table-and-geography-changes/2018/1-year.html>.
- 120 *The Economist*. "Where Federal Taxes Are Raised and Spent." Agosto 2011. <https://www.economist.com/graphic-detail/2011/08/01/the-red-and-the-black>
- 121 Kelleher, Sinco Jennifer. "Judge Sides with Guam Resident in Social Security Case." *AP News*, Junio 22, 2020. <https://apnews.com/article/3a28e9ee8ef5480320e38a0e35c84471>.
- 122 Jose Luis Vaello Madero v. United States of America, 3:17-CV-233-CAG, 97(2019). <https://drive.google.com/file/d/1w2lvhzE-0fXyUjGJrAoGhQBbQ8vvvGgj/view>.
- 123 Jose Luis Vaello Madero v. United States of America, 3:17-CV-233-CAG, 97(2019). <https://drive.google.com/file/d/1w2lvhzE-0fXyUjGJrAoGhQBbQ8vvvGgj/view>.
- 124 Jose Luis Vaello Madero v. United States of America, 3:17-CV-233-CAG, 97(2019). <https://drive.google.com/file/d/1w2lvhzE-0fXyUjGJrAoGhQBbQ8vvvGgj/view>.
- 125 Jose Luis Vaello Madero v. United States of America, 3:17-CV-233-CAG, 97(2019). <https://drive.google.com/file/d/1w2lvhzE-0fXyUjGJrAoGhQBbQ8vvvGgj/view>.
- 126 Jose Luis Vaello Madero v. United States of America, 3:17-CV-233-CAG, 97(2019). <https://drive.google.com/file/d/1w2lvhzE-0fXyUjGJrAoGhQBbQ8vvvGgj/view>.
- 127 United States v. Jose Luis Vaello-Madero, 20-303, (2020). <https://www.supremecourt.gov/search.aspx?filename=/docket/docketfiles/html/public/20-303.html>.
- 128 Pena Martinez District Court Decision, Civil Action No. 18-01206-WGY. Agosto 2020. [https://www.govinfo.gov/content/pkg/USCOURTS-prd-3\\_18-cv-01206/pdf/USCOURTS-prd-3\\_18-cv-01206-0.pdf](https://www.govinfo.gov/content/pkg/USCOURTS-prd-3_18-cv-01206/pdf/USCOURTS-prd-3_18-cv-01206-0.pdf)
- 129 Equally American Blog. "Court Strikes Down Discrimination Against Residents of Puerto Rico in Key Federal Programs." Agosto 2020. [https://www.equalrightsnow.org/court\\_strikes\\_down\\_discrimination\\_of\\_puerto\\_rico\\_in\\_key\\_federal\\_programs](https://www.equalrightsnow.org/court_strikes_down_discrimination_of_puerto_rico_in_key_federal_programs).
- 130 Marxuach, Sergio M. "SSI Litigation Update." Center for a New Economy. Marzo 2021. <https://grupocne.org/2021/03/04/ssi-litigation-update/>.
- 131 Social Security Administration. "Disability Benefits." US Taxpayers expense, No.05-10029, <https://www.ssa.gov/pubs/EN-05-10029.pdf>.
- 132 Social Security Administration. "Disability Benefits." US Taxpayers expense, No.05-10029, <https://www.ssa.gov/pubs/EN-05-10029.pdf>.
- 133 Social Security Administration. "Disability Benefits." US Taxpayers expense, No.05-10029, <https://www.ssa.gov/pubs/EN-05-10029.pdf>.
- 134 Social Security Administration. "Disability Benefits and Family Benefits." US Taxpayers expense. <https://www.ssa.gov/benefits/disability/family.html>.
- 135 Disability Benefits Center. "Puerto Rico Social Security Disability." 2021. <https://www.disabilitybenefitscenter.org/state-social-security-disability/puerto-rico>.
- 136 U.S. Social Security Administration. "Fact Sheet." 2020. <https://www.ssa.gov/news/press/factsheets/basicfact-alt.pdf>.
- 137 U.S. Social Security Administration. "Office of Retirement and Disability Policy, Annual Statistical Supplement." 2020. <https://www.ssa.gov/policy/docs/statcomps/supplement/2020/5j.html#table5.j14>
- 138 U.S. Social Security Administration. "Nutrition Assistant Programs." US taxpayer expense, no. 05 -10100 (Junio 2019). <https://www.ssa.gov/pubs/EN-05-10100.pdf>.

- 139 U.S. Department of Agriculture. "Supplemental Nutrition Assistance Program (SNAP)." <https://www.fns.usda.gov/snap/supplemental-nutrition-assistance-program>.
- 140 Center Of Budget and Policy Priorities. "Policy Basics: The Supplemental Nutrition Assistance Program." Junio 25, 2019. <https://www.cbpp.org/sites/default/files/atoms/files/11-27-17fa.pdf>.
- 141 Keith-Jennings, Brynne, and Elizabeth Wolkomir. "How Does Household Food Assistance in Puerto Rico Compare to the Rest of US." Center of Budget and Policy Priorities. Noviembre 3, 2020. <https://www.cbpp.org/research/food-assistance/how-does-household-food-assistance-in-puerto-rico-compare-to-the-rest-of>.
- 142 "Nutritional Assistance for Puerto Rico." Benefits.gov. <https://www.benefits.gov/benefit/363>.
- 143 Keith-Jennings, Brynne, and Elizabeth Wolkomir. "Introduction to Puerto Rico's Nutrition Assistance Program." Noviembre 3, 2020. <https://www.cbpp.org/research/food-assistance/introduction-to-puerto-ricos-nutrition-assistance-program>.
- 144 Hammond, Andrew. "Territorial Exceptionalism and the American Welfare State." (Julio 13, 2020). Michigan Law Review, Forthcoming, University of Florida Levin College of Law Research Paper No. 20-43. <https://ssrn.com/abstract=3650434>.
- 145 Cronquist, Kathryn, and Jenny Genser White. "Characteristics of Supplemental Nutrition Assistance Program Households: Fiscal Year 2018." US Department of Agriculture. 2019. <http://www.fns.usda.gov/ops/research-and-analysis>.
- 146 "Snap-Fiscal Year 2021 Cost of Living Adjustment." US Department of Agriculture. Julio 29, 2020. <https://fns-prod.azureedge.net/sites/default/files/resource-files/COLAMemoFY2021.pdf>.
- 147 "Snap-Fiscal Year 2021 Cost of Living Adjustment." US Department of Agriculture. Julio 29, 2020. <https://fns-prod.azureedge.net/sites/default/files/resource-files/COLAMemoFY2021.pdf>.
- 148 Puerto Rico NAP State Plan of Operations FY 2021.
- 149 Keith-Jennings, Brynne and Elizabeth Wolkomir. "How Does Household Food Assistance in Puerto Rico Compare to the Rest of US." Center for Budget and Policy Priorities. Noviembre 3, 2020. <https://www.cbpp.org/research/food-assistance/how-does-household-food-assistance-in-puerto-rico-compare-to-the-rest-of>.
- 150 Confidential Interview With Representative From Puerto Rico Family Department.
- 151 Keith-Jennings, Brynne. "Rescue Plan Will Help Puerto Rico's COVID-19 Recovery, But Stronger Food Assistance Needed in Future." Center on Budget and Policy Priorities. Abril 2021. <https://www.cbpp.org/blog/rescue-plan-will-help-puerto-ricos-covid-19-recovery-but-stronger-food-assistance-needed-in>.
- 152 Keith-Jennings, Brynne. "Puerto Rico Nutrition Benefit Cuts Risk Food Insecurity, Show Block Grant's Limits, Center on Budget and Policy Priorities." Noviembre 17, 2020. Center for Budget and Policy Priorities. <https://www.cbpp.org/blog/puerto-rico-nutrition-benefit-cuts-risk-food-insecurity-show-block-grants-limits>.
- 153 Keith-Jennings, Brynne. "Rescue Plan Will Help Puerto Rico's COVID-19 Recovery, But Stronger Food Assistance Needed in Future." Center on Budget and Policy Priorities. Abril 2021. <https://www.cbpp.org/blog/rescue-plan-will-help-puerto-ricos-covid-19-recovery-but-stronger-food-assistance-needed-in>.
- 154 Glassman, Brian. "More Puerto Ricans Move to Mainland United States, Poverty Declines." U.S. Census Bureau. Septiembre 26, 2019. [https://census.gov/library/stories/2019/09/puerto-rico-outmigration-increases-poverty-declines.html?utm\\_campaign=20190926msacos3ccstors&utm\\_medium=email&utm\\_source=govdelivery](https://census.gov/library/stories/2019/09/puerto-rico-outmigration-increases-poverty-declines.html?utm_campaign=20190926msacos3ccstors&utm_medium=email&utm_source=govdelivery).
- 155 Santiago, Myribel Torres et al. "Seguridad Alimentaria en Puerto Rico." Instituto de estadísticas de Puerto Rico. Junio 2019. <https://estadisticas.pr/files/Comunicados/Seguridad%20Alimentaria%20en%20Puerto%20Rico%20-%20Final%20%28300519%29.pdf>.
- 156 Jones, Lind JD, ed. "Special Education: Federal Law vs. State Law." Understood. <https://www.understood.org/en/school-learning/your-childs-rights/basics-about-childs-rights/special-education-federal-law-vs-state-law>.
- 157 The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico: Restoring Growth and Prosperity." Mayo 27, 2020. <https://caribbeanbusiness.com/oversight-board-proposes-2020-fiscal-plan-for-certification/>.

- 158 The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico: Restoring Growth and Prosperity." Mayo 27, 2020. <https://caribbeanbusiness.com/oversight-board-proposes-2020-fiscal-plan-for-certification/>.
- 159 "OSEP Programs and Projects: IDEA Formula Grant Programs." U.S. Department of Education. <https://www2.ed.gov/about/offices/list/osers/osep/programs.html#formula-grant>.
- 160 "IDEA: Discretionary Grant." U.S. Department of Education. <https://sites.ed.gov/idea/discretionary-grants/>.
- 161 "What Is the Difference Between an IEP and a 504 Plan?" University of Washington, Access Computing. <https://www.washington.edu/accesscomputing/what-difference-between-iep-and-504-plan>.
- 162 "About OSEP." U.S. Department of Education. <https://www2.ed.gov/about/offices/list/osers/osep/about.html>.
- 163 "About OSEP." U.S. Department of Education. <https://www2.ed.gov/about/offices/list/osers/osep/about.html>.
- 164 The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico: Restoring Growth and Prosperity." *Caribbean Business*. Mayo 27, 2020. <https://caribbeanbusiness.com/oversight-board-proposes-2020-fiscal-plan-for-certification/>.
- 165 "IDEA Parent Guide: A Comprehensive Guide to Your Rights and Responsibilities under the Individuals with Disabilities Education Act." (IDEA 2004). National Center for Learning Disabilities. <https://www.ncld.org/wp-content/uploads/2014/11/IDEA-Parent-Guide.pdf>.
- 166 Jones, Lind JD, ed. "Special Education: Federal Law vs. State Law." Understood. <https://www.understood.org/en/school-learning/your-childs-rights/basics-about-childs-rights/special-education-federal-law-vs-state-law>
- 167 "OSEP Programs and Projects: IDEA Formula Grant Programs." U.S. Department of Education. <https://www2.ed.gov/about/offices/list/osers/osep/programs.html#formula-grant>.
- 168 "Special Education: Fiscal Year 2019 Budget Request." U.S. Department of Education. <https://www2.ed.gov/about/overview/budget/budget19/justifications/h-special-ed.pdf>.
- 169 "Local Educational Agency (LEA) Individuals with Disabilities Education Act (IDEA) Part B Sections 611 and 619 Budget Matrices." Washington Office of Superintendent of Public Instruction. <https://www.k12.wa.us/sites/default/files/public/specialed/finance-grants/pubdocs/idea-partb-budget-info.pdf>.
- 170 Harper, Amelia. "Report: Most States Fail to Comply with Federal Special Ed Mandates." *K-12 Dive*. Julio 25, 2018. <https://www.k12dive.com/news/report-most-states-fail-to-comply-with-federal-special-ed-mandates/528492/>.
- 171 Harper, Amelia. "Report: Most States Fail to Comply with Federal Special Ed Mandates." *K-12 Dive*. Julio 25, 2018. <https://www.k12dive.com/news/report-most-states-fail-to-comply-with-federal-special-ed-mandates/528492/>.
- 172 Harper, Amelia. "Report: Most States Fail to Comply with Federal Special Ed Mandates." *K-12 Dive*. Julio 25, 2018. <https://www.k12dive.com/news/report-most-states-fail-to-comply-with-federal-special-ed-mandates/528492/>.
- 173 The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico: Restoring Growth and Prosperity." *Caribbean Business*. Mayo 27, 2020. <https://caribbeanbusiness.com/oversight-board-proposes-2020-fiscal-plan-for-certification/>.
- 174 "Guidance for Families: Special Education In Washington State." Washington Office of Superintendent of Public Instruction. <https://www.k12.wa.us/student-success/special-education/guidance-families-special-education-washington-state>.
- 175 PR Department of Education. "Leyes, Reglamentos, Manual de Procedimientos, Políticas públicas y Guías." <https://de.pr.gov/educacion-especial/leyes-reglamentos-manual-de-procedimientos-politicas-publicas-y-guias/>
- 176 Departamento de Educación de Puerto Rico. "2019–2020 Statistics Report of the Puerto Rico Children's Count."
- 177 "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico: Restoring Growth and Prosperity." The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. Mayo 27, 2020. <https://caribbeanbusiness.com/oversight-board-proposes-2020-fiscal-plan-for-certification/>.
- 178 "Free Appropriate Public Education for Students With Disabilities: Requirements Under Section 504 of The Rehabilitation Act of 1973." U.S. Department of Education. 2010. <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/edlite-FAPE504.html>.

- 179 The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico: Restoring Growth and Prosperity." *Caribbean Business*. Mayo 27, 2020. <https://caribbeanbusiness.com/oversight-board-proposes-2020-fiscal-plan-for-certification/>.
- 180 Vélez V, Rosa Lydia. ELA, K PE1980-1738 (1981). [https://noticiasmicrojuris.files.wordpress.com/2016/01/sentencia\\_caso\\_rosa\\_lydia\\_velez.pdf](https://noticiasmicrojuris.files.wordpress.com/2016/01/sentencia_caso_rosa_lydia_velez.pdf).
- 181 Vélez V, Rosa Lydia. ELA, K PE1980-1738 (1981). [https://noticiasmicrojuris.files.wordpress.com/2016/01/sentencia\\_caso\\_rosa\\_lydia\\_velez.pdf](https://noticiasmicrojuris.files.wordpress.com/2016/01/sentencia_caso_rosa_lydia_velez.pdf).
- 182 The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico: Restoring Growth and Prosperity." *Caribbean Business*. Mayo 27, 2020. <https://caribbeanbusiness.com/oversight-board-proposes-2020-fiscal-plan-for-certification/>.
- 183 The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico: Restoring Growth and Prosperity." *Caribbean Business*. Mayo 27, 2020. <https://caribbeanbusiness.com/oversight-board-proposes-2020-fiscal-plan-for-certification/>.
- 184 The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico: Restoring Growth and Prosperity." *Caribbean Business*. Mayo 27, 2020. <https://caribbeanbusiness.com/oversight-board-proposes-2020-fiscal-plan-for-certification/>.
- 185 The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico: Restoring Growth and Prosperity." Mayo 27, 2020. <https://caribbeanbusiness.com/oversight-board-proposes-2020-fiscal-plan-for-certification/>.
- 186 The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico: Restoring Growth and Prosperity." *Caribbean Business*. Mayo 27, 2020. <https://caribbeanbusiness.com/oversight-board-proposes-2020-fiscal-plan-for-certification/>.
- 187 Fairfax, Lyanne. "Letter to Honorable Elgio Hernández Perez, Ph.D." (Julio 20, 2020). <https://www2.ed.gov/fund/data/award/idea/2020partb/pr-2020b-letter-enclosures.pdf>
- 188 Correspondence from United States Department of Education Office of Finance and Operations Office of Grants Administration to the Governor and Secretary Of Education of Puerto Rico (Enclosure D). (Junio 28, 2019). <https://www2.ed.gov/fund/data/award/idea/2019partb/pr-letter-2019b.pdf>
- 189 The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico: Restoring Growth and Prosperity." *Caribbean Business*. Mayo 27, 2020. <https://caribbeanbusiness.com/oversight-board-proposes-2020-fiscal-plan-for-certification/>.
- 190 Jones, Lind JD, ed. "Federal Education: Federal Law vs. State Law." Understood. <https://www.understood.org/en/school-learning/your-childs-rights/basics-about-childs-rights/special-education-federal-law-vs-state-law>.
- 191 Halpern, Andrew S. "The Transition of Youth with Disabilities to Adult Life: A Position Statement of the Division on Career Development and Transition, The Council for Exceptional Children." *Career Development for Exceptional Individuals* 17, no. 2 (October 1994): 115–124. <https://doi.org/10.1177/088572889401700201>.
- 192 Nelson, Christopher, et al. "The Education Sector in Puerto Rico After Hurricane Maria Predisaster Conditions, Hurricane Damage, and Themes for Recovery." [https://www.rand.org/pubs/research\\_reports/RR2858.html](https://www.rand.org/pubs/research_reports/RR2858.html).
- 193 Nelson, Christopher, et al. "The Education Sector in Puerto Rico After Hurricane Maria Predisaster Conditions, Hurricane Damage, and Themes for Recovery." [https://www.rand.org/pubs/research\\_reports/RR2858.html](https://www.rand.org/pubs/research_reports/RR2858.html).
- 194 Correspondence from United States Department of Education Office of Finance and Operations Office of Grants Administration to the Governor and Secretary Of Education of Puerto Rico (Enclosure D). (Junio 28, 2019). <https://www2.ed.gov/fund/data/award/idea/2019partb/pr-letter-2019b.pdf>
- 195 Correspondence from United States Department of Education Office of Finance and Operations Office of Grants Administration to the Governor and Secretary Of Education of Puerto Rico (Enclosure D). (Junio 28, 2019). <https://www2.ed.gov/fund/data/award/idea/2019partb/pr-letter-2019b.pdf>
- 196 United States Department of Education. "U.S. Secretary Of Education Miguel Cardona Provides Puerto Rico Department Of Education Access to Pandemic Relief Aid and Other Grant Funds." (Marzo 22, 2021). <https://www.ed.gov/news/press-releases/us-secretary-education-miguel-cardona-provides-puerto-rico-department-education-access-pandemic-relief-aid-and-other-grant-funds>

- 197 Correspondence from United States Department of Education Office of Finance and Operations Office of Grants Administration to the Governor and Secretary Of Education of Puerto Rico (Enclosure D). (Junio 28, 2019). <https://www2.ed.gov/fund/data/award/idea/2019partb/pr-letter-2019b.pdf>
- 198 Erickson, W., C. Lee, and S. von Schrader. (2020). "2018 Disability Status Report: United States." Ithaca, NY: Cornell University Yang-Tan Institute on Employment and Disability (YTI).
- 199 Erickson, W., C. Lee, and S. von Schrader. (2020). "2018 Disability Status Report: United States." Ithaca, NY: Cornell University Yang-Tan Institute on Employment and Disability (YTI).
- 200 U.S. Department of Labor, Bureau of Labor Statistics. "Person with Disabilities: Force Characteristic, 2020." USDL -21-0316, (Febrero 24, 2021). <https://www.bls.gov/news.release/pdf/disabl.pdf>
- 201 Semega, Jessica, Melissa Kollar, Emily A. Shrider, and John F. Creamer. "Income and Poverty in the United States: 2019." US Census Bureau, Government Publishing Office. P60-270U.S. (Washington, DC, 2020).
- 202 Sistema de información geográfica (GIS) Geografía de PR. [https://gis.pr.gov/Pages/Geografia\\_PR.aspx#:~:text=TOPOGRAF%C3%8DA%3A,\(4%2C390%20pies%2C%20aproximadamente\).](https://gis.pr.gov/Pages/Geografia_PR.aspx#:~:text=TOPOGRAF%C3%8DA%3A,(4%2C390%20pies%2C%20aproximadamente).)
- 203 National Training and Data Center at Virginia Commonwealth University. "WIPA & Community Partner Work Incentives Counseling National Training Curriculum: Promoting Employment and Financial Stability of Social Security Beneficiaries with Disabilities." 2021 Edition. US Taxpayers expense. [https://vcu-ntdc.org/documents/2021/2021\\_WIPA\\_Manual\\_complete.pdf](https://vcu-ntdc.org/documents/2021/2021_WIPA_Manual_complete.pdf).
- 204 Departamento del trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico. "DTRH-Nosotros." <https://www.trabajo.pr.gov/nosotros.asp>
- 205 "Rehabilitation Service Administration Report for Fiscal Year 2016." U.S. Department of Education, Rehabilitation Service Administration. October 2019. <https://rsa.ed.gov/sites/default/files/publications/ARC%20to%20Congress/rsa-2016-annual-report.pdf>.
- 206 "US Department of Education Principal Office Functional Statements." U.S. Department of Education, Rehabilitation Services Administration. <https://www2.ed.gov/about/offices/or/fs/osers/rehab.html>.
- 207 Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI). "Empleo Sostenido." <http://mavi-pr.org/empleo-sostenido/>
- 208 Gobierno de Puerto Rico. "Información de Agencias: Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas." <https://pr.gov/Directorios/Pages/InfoAgencia.aspx?PRIFA=175>
- 209 U.S. Department of Education, Office of Special Education and Rehabilitation Services. "Information Memorandum: Eligibility for Vocational Rehabilitation Services under Title I of Rehabilitation Act of 1973, as amended." RSA-IM-9-17 (1993).
- 210 U.S. Department of Education, Office of Special Education and Rehabilitation Services. "Information Memorandum: Eligibility for Vocational Rehabilitation Services under Title I of Rehabilitation Act of 1973, as amended." RSA-IM-9-17 (1993).
- 211 U.S. Department of Education, Office of Special Education and Rehabilitation Services. "Information Memorandum: Eligibility for Vocational Rehabilitation Services under Title I of Rehabilitation Act of 1973, as amended." RSA-IM-9-17 (1993).
- 212 Analyst in Disabilities Policy. "Vocational Rehabilitation Grants to States and Territories: Overview and Analysis of the Allotment Formula." *Congressional Research Services*, RL34017. Enero 13, 2011. <https://crsreports.congress.gov/product/details?prodcode=RL34017>.
- 213 Analyst in Labor Policy. "Rehabilitation Act: Vocational Rehabilitation State Grants." *Congressional Research Services*, R438855. Diciembre 30, 2014. [https://www.everycrsreport.com/files/20141230\\_R43855\\_d5a0c2acc49edfe1fa726907c4d8cad01b94de2d.pdf](https://www.everycrsreport.com/files/20141230_R43855_d5a0c2acc49edfe1fa726907c4d8cad01b94de2d.pdf).
- 214 "Grant Award Details: Vocational Rehabilitation State Grant FY 2020." U.S. Department of Education, Rehabilitation Services Administration. [https://rsa.ed.gov/fiscal/grant-awards?field\\_program\\_for\\_award\\_target\\_id=568&field\\_fy\\_value=2](https://rsa.ed.gov/fiscal/grant-awards?field_program_for_award_target_id=568&field_fy_value=2).
- 215 U.S. Library of Congress, Congressional Research Service, *Rehabilitation Act: Vocational Rehabilitation State Grants*, by Benjamin Collins (Diciembre 30, 2014). <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R43855>

- 216 *Allotment Percentage*, 29 USC §706(a)(1)(B).
- 217 U.S. Library of Congress, Congressional Research Service, *Rehabilitation Act: Vocational Rehabilitation State Grants*, by Benjamin Collins (Diciembre 30, 2014). <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R43855>
- 218 *Matching Requirements*, 34 CFR 361.60.
- 219 Congressional Research Service, *Rehabilitation Act: Vocational Rehabilitation State Grants* by Benjamin Collins (Diciembre 30, 2014). <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R43855>
- 220 Gobierno de Puerto Rico, Administración de Rehabilitación Vocacional. "Logros de la administración de Rehabilitación Vocacional." Ponencia de transición Gubernamental (Puerto Rico, Octubre 15, 2020). <https://transicion2020.pr.gov/Agencias/126/Ponencias/PONENCIA.pdf>.
- 221 "Pre-employment Transition Services." U.S. Department of Education, Work Innovation Technical Assistance Center. <http://www.wintac.org/topic-areas/pre-employment-transition-services>
- 222 "The Individuals with Disabilities Education Act (IDEA) and Secondary Transition." PACR'S National Parent Center on transition and employment. <https://www.pacer.org/transition/learning-center/laws/idea.asp>.
- 223 "Regulations Implementing the Rehabilitation Act of 1973, As Amended by the Workforce Innovation and Opportunity Act." U.S. Department of Education, Rehabilitation Service Administration. <https://www2.ed.gov/about/offices/list/osers/rsoa/wioa/transition-of-students-and-youth-with-disabilities-from-school-to-postsecondary-education-and-employment.pdf>.
- 224 Gobierno de Puerto Rico, Administración de Rehabilitación Vocacional. "Logros de la administración de Rehabilitación Vocacional." Ponencia de transición Gubernamental. (Puerto Rico, October 15, 2020). <https://transicion2020.pr.gov/Agencias/126/Ponencias/PONENCIA.pdf>
- 225 Gobierno de Puerto Rico, Administración de Rehabilitación Vocacional. "Logros de la administración de Rehabilitación Vocacional." Ponencia de transición Gubernamental (Puerto Rico, October 15, 2020). <https://transicion2020.pr.gov/Agencias/126/Ponencias/PONENCIA.pdf>
- 226 "Employment Network." Disability Benefits Help. <https://www.disability-benefits-help.org/glossary/employment-network#:~:text=The%20Ticket%20to%20Work%20program,to%20return%20to%20the%20workforce>.
- 227 "Work Incentives Planning and Assistance." Social Security Administration. <https://www.ssa.gov/work/WIPA.html>.
- 228 Gobierno de Puerto Rico. "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011: Ley Núm. 1 de 31 de Enero del 2011." [http://www.hacienda.gobierno.pr/sites/default/files/codigo\\_de\\_rentas\\_internas\\_11-19-2014\\_0.pdf](http://www.hacienda.gobierno.pr/sites/default/files/codigo_de_rentas_internas_11-19-2014_0.pdf)
- 229 "Progress Report on National Disability Policy: Increasing Disability Employment." National Council on Disabilities. Julio 24, 2020. <https://nacd.gov/progressreport/2020/2020-progress-report#:~:text=2020%20Progress%20Report%20on%20National%20Disability%20Policy%3A%20Increasing%20Disability%20Employment,-Skip%20to%20Page&text=While%20significant%20progress%20has%20been,people%20with%20and%20without%20disabilities>.
- 230 Cardona, David Ruiz and Mario Claudio Cordova. "La actitud gerencial en el reclutamiento de personas con impedimentos en Puerto Rico." 2018. <http://fea.uprrp.edu/quest/wp-content/uploads/sites/15/20>.
- 231 "Section 811 and Other HUD Housing Programs for Persons with Disabilities." Congressional Research Service. RL34128. Marzo 7, 2016. [https://www.everycrsreport.com/files/20160307\\_RL34728\\_3ee1c6889568b631b22cce948a8a805c1fb7494d.pdf](https://www.everycrsreport.com/files/20160307_RL34728_3ee1c6889568b631b22cce948a8a805c1fb7494d.pdf).
- 232 Erickson, W., Lee, C., and S. von Schrader. (2019). *2017 Disability Status Report: United States*. Ithaca, NY: Cornell University Yang-Tan Institute on Employment and Disability (YTI). 2017-StatusReport\_US.pdf (disabilitystatistics.org)
- 233 "World Report on Disability 2011." World Health Organization. 2011. Diciembre 21, 2020. <https://www.who.int/publications/i/item/9789241564182>.
- 234 "Funding Opportunities." U.S. Department of Housing and Urban Development. <https://www.hud.gov/grants/>.
- 235 McCarty, Maggie. "HUD FY2018 Appropriations: In Brief." Congressional Research Services. Junio 18, 2018. <https://fas.org/spp/crs/misc/R44931.pdf>.

- 236 <https://www.inman.com/2019/04/25/hud-releases-new-income-limits-for-housing-programs/#:~:text=Based%20on%20that%20estimate%2C%20a,the%20upward%20limit%20being%20eight.>
- 237 McCarty, Maggie. "HUD FY2018 Appropriations: In Brief." Congressional Research Services. Junio 18, 2018. <https://fas.org/sgp/crs/misc/R44931.pdf>.
- 238 McCarty, Maggie. "HUD FY2018 Appropriations: In Brief." Congressional Research Services. Junio 18, 2018. <https://fas.org/sgp/crs/misc/R44931.pdf>.
- 239 U.S. Department of Housing and Urban Development. "Chapter 3. Eligibility for Assistance and Occupancy." 4350.3 REV.1. [https://www.hud.gov/sites/documents/DOC\\_35645.PDF](https://www.hud.gov/sites/documents/DOC_35645.PDF).
- 240 U.S. Department of Housing and Urban Development. "Transmittal of Fiscal Year (FY) 1998 Public Housing/ Section 8 Income Limits." <https://www.huduser.gov/portal/datasets/il/fmr98/sect8.html>.
- 241 U.S. Department of Housing and Urban Development, Program Parameters and Research Division. "FY 2021 Income Limits Documentation System." <https://www.huduser.gov/portal/datasets/il.html>.
- 242 U.S. Department of Housing and Urban Development, Program Parameters and Research Division. "FY 2021 Income Limits Documentation System." <https://www.huduser.gov/portal/datasets/il.html>.
- 243 PR Department of Housing. "Action Plan." <https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/action-plan/>
- 244 U.S. Department of Housing and Urban Development "Grants Information: U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)." Abril 11, 2021. [https://www.hud.gov/program\\_offices/spm/gmomgmt/grantsinfo](https://www.hud.gov/program_offices/spm/gmomgmt/grantsinfo)
- 245 Gobierno de Puerto Rico. "Presupuesto 2021–2022." <http://www.presupuesto.pr.gov/PresupuestoPropuesto2021-2022/Pages/default.aspx>
- 246 Gobierno de Puerto Rico. "Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda." La AFV – AFV (pr.gov).
- 247 U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD). "Section 504 Frequently asked question." HUD gov. Abril 11, 2021. [https://www.hud.gov/program\\_offices/fair\\_housing\\_equal\\_opp/disabilities/sect504faq#:~:text=Answer%3A%20Section%20504%20prohibits%20discrimination,that%20receives%20federal%20financial%20assistance.&text=Housing%20providers%20may%20not%20require,one%20section%20of%20the%20housing.](https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/disabilities/sect504faq#:~:text=Answer%3A%20Section%20504%20prohibits%20discrimination,that%20receives%20federal%20financial%20assistance.&text=Housing%20providers%20may%20not%20require,one%20section%20of%20the%20housing.)
- 248 Popkin, Susan J., Olivia Arena, and Carlos Martín. "In Rebuilding, Puerto Rico Needs Investment in Subsidized Housing." Urban Institute. Abril 13, 2020. <https://www.urban.org/urban-wire/rebuilding-puerto-rico-needs-investment-subsidized-housing>.
- 249 U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD). "HUD Reaches \$65 Million Agreement with Puerto Rico Public Housing Administration to Improve Accessibility for Disabled Residents." HUD Archives: News Releases. <https://archives.hud.gov/news/2016/pr16-157.cfm>.
- 250 U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD). "HUD Reaches \$65 Million Agreement with Puerto Rico Public Housing Administration to Improve Accessibility for Disabled Residents." HUD Archives: News Releases. <https://archives.hud.gov/news/2016/pr16-157.cfm>.
- 251 U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD). "HUD Reaches \$65 Million Agreement with Puerto Rico Public Housing Administration to Improve Accessibility for Disabled Residents." HUD Archives: News Releases. <https://archives.hud.gov/news/2016/pr16-157.cfm>.
- 252 Congressional Research Center. "The Status of Puerto Rico's Recovery and Ongoing Challenges Following Hurricanes Irma and María: FEMA, SBA, and HUD Assistance." Noviembre 13, 2020. [https://www.everycrsreport.com/files/2020-11-13\\_R46609\\_d81345f283e361aec0c36358c91cd0608937fe9c.pdf](https://www.everycrsreport.com/files/2020-11-13_R46609_d81345f283e361aec0c36358c91cd0608937fe9c.pdf).
- 253 Popkin, Susan J., Olivia Arena, and Carlos Martín. "In Rebuilding, Puerto Rico Needs Investment in Subsidized Housing." Urban Institute. Abril 13, 2020. <https://www.urban.org/urban-wire/rebuilding-puerto-rico-needs-investment-subsidized-housing>.
- 254 Government of Puerto Rico. "Projected Federal Funds FY22 by Agency and Program CFDA." <http://www.presupuesto.pr.gov/PresupuestoPropuesto2021-2022/Pages/default.aspx>.
- 255 "HUD Allocates \$241K to Assist People Living with Disabilities in Puerto Rico." *News is my Business (NimbB)*. Mayo 20, 2020. <https://newsismybusiness.com/hud-allocates-241k-to-assist-people-living-with-disabilities-in-puerto-rico/>.

- 256 Rodriguez, William. "Informe de transicion: Administracion de vivienda Publica." Gobierno de Puerto Rico, Administración de vivienda Publica. (San Juan, PR, 2020), [https://transicion2020.pr.gov/Agencias/106/Informe%20status%20planes%20unidades%20administrativas/AVP%20Informe%20de%20Transici%C3%B3n%20Gubernamental%20.2020.%20\(F\).pdf](https://transicion2020.pr.gov/Agencias/106/Informe%20status%20planes%20unidades%20administrativas/AVP%20Informe%20de%20Transici%C3%B3n%20Gubernamental%20.2020.%20(F).pdf)
- 257 Rodriguez, William. "Informe de transicion: Administracion de vivienda Publica." Gobierno de Puerto Rico, Administración de vivienda Publica. (San Juan, PR, 2020), [https://transicion2020.pr.gov/Agencias/106/Informe%20status%20planes%20unidades%20administrativas/AVP%20Informe%20de%20Transici%C3%B3n%20Gubernamental%20.2020.%20\(F\).pdf](https://transicion2020.pr.gov/Agencias/106/Informe%20status%20planes%20unidades%20administrativas/AVP%20Informe%20de%20Transici%C3%B3n%20Gubernamental%20.2020.%20(F).pdf)
- 258 Gossett, Andrea, Mirza Mansha, , Kathleen Ann Barnds, , and Daisy Feidt. "Beyond Access: A Case Study on the Intersection Between Accessibility, Sustainability, and Universal Design." *Disability and Rehabilitation: Assistive Technology* 4, no. 6 (2009): 439–450.
- 259 "World Report on Disability 2011." *World Health Organization*. 2011. Diciembre 21,2020 <https://www.who.int/publications/i/item/9789241564182>.
- 260 "Justice Department Settles Disability-Based Housing Discrimination Lawsuits with Owners and Developers of 11 Apartment Complexes in Puerto Rico." 20-249. U.S. Department of Justice, Office of Public Affairs. Febrero 28, 2020. <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-settles-disability-based-housing-discrimination-lawsuits-owners-and>.
- 261 "Justice Department Settles Disability-Based Housing Discrimination Lawsuits with Owners and Developers of 11 Apartment Complexes in Puerto Rico." 20-249. U.S. Department of Justice, Office of Public Affairs. Febrero 28, 2020. <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-settles-disability-based-housing-discrimination-lawsuits-owners-and>.
- 262 "Equity in Transportation for People with Disabilities." American Association of People with disabilities (AAPD). (2016). <https://www.aapd.com/wp-content/uploads/2016/03/transportation-disabilities.pdf>.
- 263 "Fact Sheet: Enhanced Mobility of Seniors and Individuals with Disabilities." U.S. Department of Transportation. <https://www.transit.dot.gov/sites/fta.dot.gov/files/docs/funding/grants/37971/5310-enhanced-mobility-seniors-and-individuals-disabilities-fact-sheet.pdf>.
- 264 "Transportation Asset Management Plan, ATI, Autoridad de Transporte Integrado." Version 2.0. Puerto Rico Highways and Transportation Authority. Junio 2020. [https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2020/07/ATI-TAM-Final\\_1.pdf](https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2020/07/ATI-TAM-Final_1.pdf).
- 265 "Transportation Asset Management Plan, ATI, Autoridad de Transporte Integrado." Version 2.0. Puerto Rico Highways and Transportation Authority. Junio 2020. [https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2020/07/ATI-TAM-Final\\_1.pdf](https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2020/07/ATI-TAM-Final_1.pdf).
- 266 "State Transportation Improvement Plan (STIP) Fiscal Year 2019-2022." Puerto Rico Department of Transportation and Public Works Puerto Rico, Highway and Transportation Authority. 2020. <https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2020/11/STIP-2019-2022-Amendment-octubre-2020.pdf>.
- 267 "State Transportation Improvement Plan (STIP) Fiscal Year 2019-2022." Puerto Rico Department of Transportation and Public Works Puerto Rico, Highway and Transportation Authority. 2020. <https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2020/11/STIP-2019-2022-Amendment-octubre-2020.pdf>.
- 268 "State Transportation Improvement Plan (STIP) Fiscal Year 2019–2022." Puerto Rico Department of Transportation and Public Works Puerto Rico, Highway and Transportation Authority 2020. <https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2020/11/STIP-2019-2022-Amendment-octubre-2020.pdf>.
- 269 "Critical Issues in Human Services Transportation." A National Aging and Disability (nadtc). <https://www.nadtc.org/wp-content/uploads/Human-Svcs-Transportation-Information-Brief-FINAL.pdf>.
- 270 Confidential interview with family member of person with a disability. Diciembre 23, 2020. Virtual interview conducted by Ilia Torres. San Juan, Puerto Rico.
- 271 "Section 5307, 5310, and 5311: Using Non-DOT Funds for Local Match." Ruraltransportation.org. Febrero 7, 2018. <http://ruraltransportation.org/section-5307-5310-and-5311-using-non-dot-funds-for-local-match/>.

- 272 "Transportation Asset Management Plan, ATI, Autoridad de Transporte Integrado." Puerto Rico Highways and Transportation Authority Version 2.0. Junio 2020. [https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2020/07/ATI-TAM-Final\\_1.pdf](https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2020/07/ATI-TAM-Final_1.pdf).
- 273 Gobierno de Puerto Rico. "Puerto Rico State Management Plan." (2021). <https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2021/03/State-Management-Plan-March-2021.pdf>.
- 274 Puerto Rico Department of Transportation and Public Works Puerto Rico, Highway and Transportation Authority. "State Transportation Improvement Plan (STIP) Fiscal Year 2019-2022." (2020), 11. <https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2020/11/STIP-2019-2022-Amendment-octubre-2020.pdf>.
- 275 "Transportation Update: Where We've Gone and What We've Learned." National Council on Disabilities. 2015. <https://ncd.gov/publications/2015/05042015>.
- 276 U.S. Department of Transportation, Federal Highway Administration. "MAP-21: Moving Ahead for Progress in the 21st Century." <https://www.fhwa.dot.gov/map21/>.
- 277 Turner, Joanna. "Overview of U.S. Department of Transportation Programs in the Territories." U.S. Department of Transportation Office of the Secretary. 2014. <https://www.doi.gov/sites/doi.gov/files/uploads/37-Transportation-Overview-of-Territorial-Programs-at-DOT-2014-for-IGIA.pdf>.
- 278 "MAP-21: Moving Ahead for Progress in the 21st Century." U.S. Department of Transportation, Federal Highway Administration. <https://www.fhwa.dot.gov/map21/>.
- 279 Erikson et al. *Disability Report of PR 2018*. (2020).
- 280 "Climate Change and Health." World Health Organization. <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/climate-change-and-health#:~:text=Natural%20disasters%20and%20variable%20rainfall,deaths%2C%20mainly%20in%20developing%20countries>.
- 281 Seneviratne, S.I., N. Nicholls, D. Easterling, C.M. Goodess, S. Kanae, J. Kossin, Y. Luo, J. Marengo, K. McInnes, M. Rahimi, M. Reichstein, A. Sorteberg, C. Vera, and X. Zhang. 2012. "Changes in Climate Extremes and Their Impacts on the Natural Physical Environment." In Matilde Rusticucci (Argentina), Vladimir Semenov (Russia) *Managing the Risks of Extreme Events and Disasters to Advance Climate Change Adaptation*. Cambridge University Press, Cambridge, UK, and New York, NY, 109-230. [https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/03/SREX-Chap3\\_FINAL-1.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/03/SREX-Chap3_FINAL-1.pdf).
- 282 "Preserving Our Freedom: Ending Institutionalization of People with Disabilities During and After Disasters." National Council on Disability. Mayo 24, 2019. <https://ncd.gov/publications/2019/preserving-our-freedom#:~:text=COVID%2D19-,Preserving%20Our%20Freedom%3A%20Ending%20Institutionalization%20of%20People,Disabilities%20During%20and%20After%20Disasters&text=Provides%20recommendations%20and%20promising%20practices,with%20disabilities%20during%20future%20disasters>.
- 283 "Preserving Our Freedom: Ending Institutionalization of People with Disabilities During and After Disasters." National Council on Disability. Mayo 24, 2019. <https://ncd.gov/publications/2019/preserving-our-freedom#:~:text=COVID%2D19-,Preserving%20Our%20Freedom%3A%20Ending%20Institutionalization%20of%20People,Disabilities%20During%20and%20After%20Disasters&text=Provides%20recommendations%20and%20promising%20practices,with%20disabilities%20during%20future%20disasters>.
- 284 Morris, Zachary A., Anna Hayward, and Yamirelis Otero. "The Political Determinants of Disaster Risk: Assessing the Unfolding Aftermath of Hurricane María for People with Disabilities in Puerto Rico." *Environmental Justice* 11, no. 2 (2018), 89–95.
- 285 Einbinder, Nicole. "How the Response to Hurricane María Compared to Harvey and Irma." PBS (Mayo 1, 2018). <https://www.pbs.org/wgbh/frontline/article/how-the-response-to-hurricane-maria-compared-to-harvey-and-irma/>.
- 286 Sambolín, Astrid N., and Molly Hamm-Rodríguez. "Unnatural Disasters Displacement, and the Second-class Citizen." *The Assembly: A Journal for Public Scholarship on Education* 1, No. 1 (2018), 53–57.
- 287 "Preserving Our Freedom: Ending Institutionalization of People with Disabilities During and After Disasters." National Council on Disability. Mayo 24, 2019. <https://ncd.gov/publications/2019/preserving-our-freedom#:~:text=COVID%2D19-,Preserving%20Our%20Freedom%3A%20Ending%20Institutionalization%20of%20People,Disabilities%20During%20and%20After%20Disasters&text=Provides%20recommendations%20and%20promising%20practices,with%20disabilities%20during%20future%20disasters>.

- 288 Sambolín, Astrid N., and Molly Hamm-Rodríguez. "Unnatural Disasters Displacement, and the Second-class Citizen." *The Assembly: A Journal for Public Scholarship on Education* 1, No. 1 (2018), 53-57.
- 289 Sambolín, Astrid N., and Molly Hamm-Rodríguez. "Unnatural Disasters Displacement, and the Second-class Citizen." *The Assembly: A Journal for Public Scholarship on Education* 1, No. 1 (2018), 53-57.
- 290 "Review of Hud's Disbursement of Grant Funds Appropriated for Disaster Recovery and Mitigation Activities in Puerto Rico." U.S. Department of Housing and Urban Development, Office of Inspector General-Office of Investigation. Abril 20, 2021. <https://context-cdn.washingtonpost.com/notes/prod/default/documents/a0e754cc-bbc2-40ae-92fb-26a8d02fede1/note/338b4dde-4383-4cc6-a58e-06ebb06a8be1>.
- 291 "Review of Hud's Disbursement of Grant Funds Appropriated for Disaster Recovery and Mitigation Activities in Puerto Rico." U.S. Department of Housing and Urban Development, Office of Inspector General-Office of Investigation. Abril 20, 2021. <https://context-cdn.washingtonpost.com/notes/prod/default/documents/a0e754cc-bbc2-40ae-92fb-26a8d02fede1/note/338b4dde-4383-4cc6-a58e-06ebb06a8be1>.
- 292 Fadulu, Iola, and Mark Walker. "Trump Attaches Severe Restrictions to Puerto Rico's Long-Delayed Disaster Aid." *New York Times*. Octubre 6, 2020. <https://www.nytimes.com/2020/01/15/us/politics/trump-puerto-rico-disaster-aid.html>
- 293 Fadulu, Iola, and Mark Walker. "Trump Attaches Severe Restrictions to Puerto Rico's Long-Delayed Disaster Aid." *New York Times*. Octubre 6, 2020. <https://www.nytimes.com/2020/01/15/us/politics/trump-puerto-rico-disaster-aid.html>.
- 294 Government Accountability Office (GAO). "Puerto Rico Hurricanes Status of FEMA Funding, Oversight, and Recovery Challenges." GAO-19-256 (Washington, DC, 2019). <https://www.gao.gov/assets/700/697528.pdf>
- 295 "Biden Administration Releases \$8 Billion in Disaster Funding for Puerto Rico." *The Hill*. Abril 19, 2021. <https://thehill.com/latino/549074-biden-administration-releases-8-billion-in-disaster-funding-for-puerto-rico>.
- 296 Costa Agosto, Ricardo J. "Importancia de las leyes de cabotaje durante estados de emergencias." In *Rev*, (2017). <http://revistajuridica.uprrp.edu/inrev/index.php/2017/11/27/impacto-de-las-leyes-de-cabotaje-durante-estados-de-emergencia/>.
- 297 Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico as Submitted to the Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico." Octubre 6, 2020. <https://www.aafaf.pr.gov/assets/2020-fiscal-plan-may-3-2020.pdf>.
- 298 Government Accountability Office (GAO). "Puerto Rico Hurricanes Status of FEMA Funding, Oversight, and Recovery Challenges." GAO-19-256. 2019. <https://www.gao.gov/assets/700/697528.pdf>.
- 299 Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico as Submitted to the Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico." Octubre 6, 2020. <https://www.aafaf.pr.gov/assets/2020-fiscal-plan-may-3-2020.pdf>.
- 300 Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority. "2020 Fiscal Plan for Puerto Rico as Submitted to the Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico." Octubre 6, 2020. <https://www.aafaf.pr.gov/assets/2020-fiscal-plan-may-3-2020.pdf>.
- 301 Sambolín, Astrid N., and Molly Hamm-Rodríguez. "Unnatural Disasters Displacement, and the Second-class Citizen." *The Assembly: A Journal for Public Scholarship on Education* 1, No. 1 (2018), 53-57.
- 302 Diaz, Carlos E. Rodríguez. "María in Puerto Rico: Natural Disaster in a Colonial." *Archipiélago AJPH* 108, No. 1 (2018), 30-32.
- 303 "Florida Recovery from Hurricane Irma Continues With \$5.8 Billion in Federal Support." FEMA. <https://www.fema.gov/press-release/20200911/florida-recovery-hurricane-irma-continues-58-billion-federal-support>.



**Consejo Nacional sobre Discapacidad**  
**1331 F Street, NW, Suite 850**  
**Washington, DC 20004**